

119  
28



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"ANALISIS DE LOS ELEMENTOS POLITICOS,  
ESTADISTICOS Y JURIDICOS AGRARIOS, EN  
LOS INFORMES PRESIDENCIALES"



**T E S T E S**  
FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
HERON JUSTO CANSECO PEREZ

MEXICO, D. F.

1988



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

PROLOGO.....	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES DEL ARTICULO 69 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	4
1. EPOCA COLONIAL.....	4
2. CONSTITUCION POLITICA DE 1824.....	2
3. LEYES CENTRALISTAS DE 1836-1843.....	3
4. CONSTITUCION POLITICA DE 1857.....	4
5. CONSTITUCION POLITICA DE 1917.....	5
6. CUADRO FUNDAMENTAL DE DATOS DEL ARTICULO 69 CONSTITUCIONAL.	6
CAPITULO II	
ANTECEDENTES DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	25
1. MANIFIESTOS, PROGRAMAS Y CONGRESOS.....	25
2. IDEOLOGOS, DON ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, FRANCISCO I. MADERO, RICARDO FLORES MAGON, LUIS CABRERA.....	32
3. CIRCULAR DE 8 DE ENERO DE 1912.....	40
4. LA COMISION EJECUTIVA AGRARIA.....	41
5. INICIATIVAS Y PROYECTOS EN LA CAMARA DE DIPUTADOS.....	42
6. LEYES.....	50
7. LEY DE 6 DE ENERO DE 1915.....	50
8. LEY ZAPATISTA DE 26 DE OCTUBRE DE 1915.....	57
9. LEY VILLA DE 24 DE MAYO DE 1915.....	60
10. LA COMISION NACIONAL AGRARIA.....	61

11. ELEVACION A RANGO CONSTITUCIONAL DE LA LEY DE 6 DE ENERO DE 1915. (ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).....	63
--	----

CAPITULO III

ANALISIS DE LOS ELEMENTOS POLITICOS, ESTADISTICOS Y JURIDICOS AGRARIOS, EN LOS INFORMES PRESIDENCIALES. ETAPA CONSTITUCIONAL.....	70
1. ANTECEDENTES.....	70
2. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON VENUSTIANO CARRANZA, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1917, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	73
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1918).....	75
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1919).....	76
3. INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE INTERINO, ADOLFO DE LA HUERTA, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1920, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	78
4. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. ALVARO OBREGON, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1921, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	79
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1922).....	81
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1923).....	82
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1924).....	83
5. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1925, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	85
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1926).....	88
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1927).....	90
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1928).....	93

6.	1° INFORME DEL PRESIDENTE INTERINO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON EMILIO PORTES GIL, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	94
7.	1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON PASCUAL ORTIZ RUBIO, EL 1o. DE <u>SEP</u> TIEMBRE DE 1930, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	97
	- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1931).....	100
	- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1932).....	102
8.	1° INFORME DEL PRESIDENTE SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1933, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	104
	- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1934).....	106
9.	1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1935, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	108
	- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1936).....	110
	- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1937).....	112
	- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1938).....	114
	- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1939).....	117
	- 6° INFORME PRESIDENCIAL (1940).....	118
10.	1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1941, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	121
	- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1942).....	123
	- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1943).....	125
	- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1944).....	127

- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1945).....	128
- 6° INFORME PRESIDENCIAL (1946).....	129
11. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1947, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	131
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1948).....	132
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1949).....	134
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1950).....	136
- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1951).....	138
- 6° INFORME PRESIDENCIAL (1952).....	139
12. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1953, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	141
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1954).....	143
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1955).....	145
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1956).....	147
- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1957).....	150
- 6° INFORME PRESIDENCIAL (1958).....	152
13. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1959, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	154
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1960).....	156
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1961).....	158
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1962).....	160
- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1963).....	162

- 6° INFORME PRESIDENCIAL (1964).....	164
14. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EL 1o. DE SEP TIEBRE DE 1965, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	166
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1966).....	168
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1967).....	171
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1968).....	173
- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1969).....	175
- 6° INFORME PRESIDENCIAL (1970).....	177
15. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1971, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	180
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1972).....	182
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1973).....	184
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1974).....	186
- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1975).....	187
- 6° INFORME PRESIDENCIAL (1976).....	189
16. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1977, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	192
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1978).....	194
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1979).....	197
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1980).....	198
- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1981).....	200
- 6° INFORME PRESIDENCIAL (1982).....	202

17. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1983, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.....	204
- 2° INFORME PRESIDENCIAL (1984).....	206
- 3° INFORME PRESIDENCIAL (1985).....	208
- 4° INFORME PRESIDENCIAL (1986).....	209
- 5° INFORME PRESIDENCIAL (1987).....	211

#### CAPITULO IV

CONSECUENCIAS AGRARIAS GENERADAS POR LOS INFORMES PRESIDENCIALES.....	214
1. ASPECTOS JURIDICOS AGRARIOS.....	214
2. POLITICA AGRARIA.....	216
3. ESTADISTICA Y CATASTRO AGRARIO.....	217
4. MIGRACION INTERNA Y EXTERNA.....	220
5. PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA	224
CONCLUSIONES	230
BIBLIOGRAFIA	233

## P R O L O G O

Desde diferentes aspectos, ya sea filosóficos, jurídicos, económicos, políticos, sociales, históricos, se ha -- tratado de desentrañar las causas que originan los problemas agrarios que confronta nuestro país desde su origen hasta -- nuestros días, con el propósito de encontrar con base en -- nuestra realidad, las posibles soluciones que permitan a -- nuestro país tener en su Reforma Agraria, el mejor punto de apoyo en su política económica integral.

Existen múltiples obras y tratados que se han realizado, encausadas al análisis del problema agrario en México, pero en este momento social que vivimos, agobiados por las -- circunstancias económicas, creemos que ningún comentario o -- interés de opinión sobran y es esta la motivación que tenemos para analizar los elementos políticos, estadísticos y jurídicos agrarios, encausándolos como objeto formal de nuestro estudio, a ese acto jurídico que es "EL INFORME PRESIDENCIAL".

Este acto observado a través de nuestra historia y del análisis jurídico, encontramos que se encuentra fundamenteado en las Constituciones Políticas que nuestro país ha tenido, hasta llegar al actual Artículo 69 de la actual de 1917; observamos como a través de los Informes Presidenciales éstos han generado una terminología jurídica propia, un espíritu filosófico, una concepción de lo social y lo económico y, en su caso, posterior a las exposiciones de motivos y proyectos, -- los cuerpos legales que en materia agraria ha tenido nuestro País, que en una u otra forma han sido norma de vida para -- nuestro pueblo.

Sabemos que son importantes las proclamas, los planes, las plataformas vertidas a lo largo y a lo ancho de nuestra historia, por individuos, por grupos o por partidos, para participar de la conformación de los fundamentos políticos, económicos y jurídicos del Estado mexicano, pero no menos importantes son los Informes Presidenciales, ya que estos condensan la expresión real o ideal a que han aspirado el pueblo y los presidentes de México, respecto a los Informes Presidenciales, estos fueron glosados por Don Ramón Corral a inicios del presente siglo cuando era Secretario de Gobernación, compilación que obra en la Cámara de Diputados, conteniendo los rendidos a partir de la Independencia Nacional hasta el año de 1904, esta obra la continúa la XLVI Legislatura, con la edición de los antecedentes de la Revolución de 1910, y que contiene además, los manifiestos presidenciales de fines del siglo XIX y de los primeros del actual, a una nueva Edición que contiene los Informes Presidenciales hasta el año de 1967, encontrándose dispersos en diferentes fuentes desde la fecha mencionada a la presente, de los cuales analizaremos para este estudio los vertidos en la llamada etapa constitucional.

Inmersos en estos Informes Presidenciales se encuentran en gran parte, el conocimiento del Problema Agrario Mexicano y el de sus elementos políticos, estadísticos y jurídicos, lo que fue informado en su espacio y tiempo por los Presidentes de México al pueblo, es lo que alimenta este estudio, encausado al problema agrario de México, a partir de su etapa constitucional; se ha dicho que las expresiones vertidas en los Informes Presidenciales en México han creado una filosofía que condensa los ideales de la Nación, porque algunos en su momento fueron pronunciamientos de la voluntad del pueblo, otros tienen carácter de llamamientos en favor de la continuación de movimientos, otros justificaciones y la mayor de

las veces, para proponer la forma de aliviar la problemática del país para justificar la creación de nuevas leyes, -- etc. Es a través de los Informes Presidenciales, que los -- términos van a empezar a escucharse como términos jurídicos, RESTITUIR al pueblos sus derechos en los territorios que le fueron detentados; RECONOCIMIENTO ... derechos individuales o colectivos sobre la tierra, NUEVOS CENTROS DE POBLACION... ORGANIZACION AGRARIA... BANCO AGROPECUARIO ... TENENCIA DE LA TIERRA... EDUCACION AGRICOLA... PRODUCCION AGROPECUARIA, etc.

Los conceptos que empiezan a verse en el cuerpo de los Informes Presidenciales, tuvieron que ser primeramente la interpretación que el pueblo y sus ideólogos tuvieron de la realidad que vivían y a la observación y padecimiento de sus propias circunstancias, sujetos estos al análisis de la razón se crearon los términos para nombrarlas y así pasan a ser espíritu de lucha, para después convertirse en Leyes.

VICENTE FUENTES DIAZ al hablar sobre el significado y trascendencia de los Informes Presidenciales afirma: "Nunca ha podido ser entendida la historia de un país sin el estudio de los documentos que expresan o interpretan el pensamiento de sus gobernantes".

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES DEL ARTICULO 69 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### 1. Antecedentes en la época colonial.

El territorio que actualmente ocupa nuestra patria fue poblado por numerosos núcleos indígenas que por sus características disímiles no constituyeran un Estado unitario, sino más bien agrupaciones diferentes. Entre estos pueblos hubo algunos que lograron alcanzar gran adelanto en su civilización de la que todavía existen vestigios que son la administración de propios y extraños. Dichos pueblos fueron, entre otros, el de los aztecas, mayas, totonacas, etc. El maestro Justo Sierra dice: "Distingúense en ellos claramente dos tipos: el de los mayaquichés, cuyo centro de difusión pudiera localizarse en la Cuenca media del Usumacinta y que predominó en el vasto territorio de los actuales estados de Yucatán, Campeche, Tabasco y Chiapas en Guatemala y el Istmo de Tehuantepec y en segundo lugar el de la civilización de los nahuas que tuvo su centro en las regiones lacustres de la altiplanu mexicana (El Anáhuac), se derramó por los grandes valles meridionales y penetró en la civilización del sur, modificándola a veces, profundamente. La cultura de los mixtecos zapotecos, de los michoacanos, es quizás intermedia y no genuina y hay indubitables indicios de que las poblaciones primitivas, representadas por los ancestros de los actuales otomíes, alcanzaron también a organizar una civilización, puesto que

fundaron grandes ciudades..."(1)

Pero a partir de 1521, a raíz de la conquista de estas tierras por el capitán español Hernán Cortés, se desató un oleaje de inmigración europea (principalmente de españoles), que vinieron a poblar la tierra de Anáhuac, atraídos por sus inmensas riquezas inexploradas.

Estas tierras fueron tomadas como propias por dichos conquistadores. Por una bula de Alejandro VI adquirieron los Reyes de España la potestad de regir lo que en aquel tiempo se llamaban las Indias Occidentales, en tal virtud los monarcas citados en cuanto al gobierno de todos los pueblos que habitaban en el territorio que se les cedió, eran señores absolutos; los principales jefes de la conquista se hicieron propietarios de grandes extensiones de tierra. Es necesario hacer notar que en las épocas antiguas, el derecho de la adquisición de la propiedad territorial derivado de la conquista, era reconocido universalmente, como se deduce a contrario sensu de la siguiente aseveración tomada del Licenciado Cesar Sepúlveda: "En los tiempos actuales la conquista no confiere título válido. Por lo menos entre las naciones que forman parte de la liga y entre los que hayan suscrito el Tratado General para la renuncia de la Guerra (Tratados Brian-Kellog), pues estos instrumentos prohíben

(1) JUSTO SIERRA.- Evolución Política del Pueblo Mexicano. UNAM. Tomo XII.- Obras Completas. Págs. 11 y 12.

la guerra como medio para resolver los conflictos, y la hacen lícita, sólo en el caso de repeler una agresión. Es poco probable que una nación que emprende una guerra justa -- puede pretender al triunfar adquirir territorio del vencido, pues debilitaría su posición moral. A lo más se concretaría a ocupar el territorio hasta que se ajuste la paz..."(2)

Por haberse hecho las tierras de esta parte de América colonia de España, a la que los conquistadores nombraron espontáneamente Nueva España, nombre que fue confirmado posteriormente por los reyes de la península, los habitantes naturales de ellas pasaron a ser parte de la población del Reino Español, de hecho sabemos que hasta los propios naturales fueron parte del patrimonio de los conquistadores y que durante trescientos años fueron explotados, humillados sin ninguna consideración, reconociéndoseles como encomendados. "Los conquistadores, antes que pudieran organizarse, el gobierno del monarca español en la América recién adquirida para él, fueron los dueños de los indios. Cortés quiso repartir entre sus comeltones toda la tierra y la población del imperio, siguiendo el sistema que había visto practicar en Las Antillas, el oro y la plata, objeto supremo de la codicia de

(2) SEPULVEDA, Cesar. Curso de Derecho internacional Público. Editorial Porrúa. Págs. 153 y 154.

los conquistadores, resultaba poco. Las minas apenas comenzaban a conocerse, y solo a fuerza de gastar en sus pozos - millones de vidas humanas podían explotarse. El indio fue - la riqueza principal y Cortés repartió a los indios ....<sup>(3)</sup>

Pero el 16 de septiembre de 1810, el Cura Hidalgo inicia la Independencia, misma que se consuma en el año de 1821 y es entonces cuando comienza a estructurarse nuestra patria, como Estado independiente y soberano, contando para ello con vasto territorio y con una población compuesta por españoles, criollos, naturales, mestizos, mulatos y negros, a excepción de los primeros y de los criollos o sean los hijos de españoles pero nacidos en estas tierras; los demás -- grupos constituían las castas desheredadas de la nación. Con estos elementos humanos se inicia nuestra vida independiente.

Es decir, se obtuvo la Independencia pero las cosas dentro de México continuaron como estaban, las mismas - estructuras, los mismos sistemas, los mismos grupos privilegiados de españoles y criollos, la misma miseria, el mismo desamparo y la misma desesperación de las masas populares - que carecían de todo.

Don Miguel Hidalgo y Don José María Morelos y Pa--

(3) SIERRA, Justo.- Obra citada págs. 93 y 94.

vón en su corta pero fulgurante actuación, apuntaron lo que hubieran hecho en el caso de haber tenido la suerte como los emancipadores estadounidenses de llegar a consumir la independencia y encauzar al país. Ellos le habrían dado a nuestro pueblo las libertades que anhelaba, hubieran cambiado las estructuras y dado al pueblo tierras, educación y desarrollo. Pero las cosas fueron distintas y la Independencia incompleta que no se realizó conforme a los ideales de los insurgentes, ocasionó que a mediados del siglo tuviéramos la Reforma con un jalón más para consolidar el nuevo Estado Mexicano.

Demos anotar que al finalizar el dominio español estuvo nuestro país gobernado por La Constitución de Cádiz de 1812, que vino a ser substituída en forma definitiva con nuestra primera Constitución formal o sea la de 1824, ya -- que nuestra primera Constitución, la llamada de Apatzingán, careció de vigencia práctica, pues si bien es cierto que -- fueron designados los titulares de los tres poderes que instituída, las circunstancias impidieron su actuación normal.

"Las primeras palabras del México institucional, fueron pronunciadas por Don Agustín de Iturbide al instalar la Junta Gubernativa el 28 de septiembre de 1821, allí se dijo: "Amaneció por fin el día de nuestra libertad y de nuestra gloria". Y recomendaba la integración de nuestras insti-

tuciones en particular "acordar el modo con que ha de convocarse el cuerpo de diputados que dicten las leyes constitutivas del Imperio y ejerzan la potestad legislativa mientras se instala el Congreso nacional." La arenga de 24 de febrero de 1822 al instalar el Congreso señaló: "Bien puede gloriarse el pueblo mexicano de que puesto en posesión de sus derechos, es árbitro para fijar la suerte y los destinos de ocho millones de habitantes y de sus innumerables futuras generaciones. Los otros discursos y arengas del efímero emperador fueron leve hojarasca que el viento se llevó, en medio de los tiempos que corrían. (4)

## 2. Constitución de 1824.

El veintisiete de septiembre de 1821 marca un nuevo sendero para la vida de nuestro país, a raíz de la consumación de la Independencia que cambia totalmente el rumbo de la nación, surgió como necesidad imperiosa de dotar el nuevo Estado de un Código (que norme nuestra vida de estado libre y soberano), para tan noble finalidad se integró el Constituyente de 1824 y nace el Acta Constitutiva y la Constitución Federal de 1824.

(4) SERRA ROJAS, Andrés. Significado del Informe Presidencial. Revista Pensamiento Político. Septiembre de 1960. Pág.34

No fue fácil la tarea, después de varios titubeos acerca de la forma de gobierno y con la caída definitiva de Agustín de Iturbide, el pueblo con visión a la libertad se da cuenta que el sistema conveniente, el mejor, es el de una República, se piensa pues en una Constitución y al constituirse el Congreso Constituyente de 1824, culmina con su obra esplendorosa al entregar la Constitución Federal de 1824, obra majestuosa que señala el camino para que el pueblo mexicano avance con firmeza para satisfacer sus deseos de superación, sus ansias de libertad y progreso.

Ahora bien, como ha sido tratado lo relativo a los Informes a través de la evolución histórica de nuestra patria, si hacemos un estudio de dicha evolución por fuerza habremos de referirnos a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos sancionada por el Congreso Constituyente el 4 de octubre de 1824 y en cuyos artículos 67 y 68 nos muestra un clarísimo antecedente el artículo 69 de la actual Constitución Política de 1917.

El artículo 67 señalaba: "El Congreso General se reunirá todos los años el día primero de enero en el lugar que se designará por la Ley".

En el Reglamento de Gobierno, interior del mismo, se prescribirán las operaciones previas a la apertura de sus

sesiones, y las formalidades que se han de observar en su -  
instalación.

Seguidamente el artículo 68 señalaba: "A ésta  
asistirá el Presidente de la Federación, quien pronunciará  
un discurso análogo a este acto tan importante; y el que  
presida el Congreso lo contestará en términos generales".

Encontramos así mismo en esta Constitución como se  
ordenaba que los Secretarios del Despacho dieran cuenta a ca  
da Cámara del Estado de su respectivo ramo. El artículo 120  
a la letra dice: "Los Secretarios del Despacho darán a cada  
Cámara, luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuen-  
ta del Estado de sus respectivos ramos".

"El primer Presidente de la República General Gua-  
dalupe Victoria, impuso la práctica de que en el acto inaugu  
ral del período ordinario de sesiones fuera del Jefe del Eje  
cutivo quien pronunciará el discurso relativo a la situación  
política y administrativa prevaeciente.

El General Guadalupe Victoria tanto al jurar como  
primer Presidente de la República el 10 de octubre de 1824,  
como al cerrar las sesiones del Congreso Constituyente del  
24 de diciembre siguiente, se refiere a la situación del país  
y a los pasos que se dieron para la integración del nuevo or

den político.

Pero fue propiamente su primer informe el del 1° de enero de 1825 al abrir las sesiones del Congreso General. A partir de ese año de 1825 hasta el 1° de enero de 1829, habrá de rendir quince informes presidenciales.

Las ideas predominan en los informes del presidente Guadalupe Victoria, se refieren a que "La forma de Gobierno Federal, adoptado por la nación, habrá de sostenerse con todo el poder de las leyes."

Se refiere a la reorganización de la hacienda pública y al proyecto grandioso de la enseñanza pública. Sus preocupaciones giran en torno a las primeras relaciones internacionales y la necesidad de estrechar los vínculos con otras naciones principales, afirma que México por sentimientos de generosidad y benevolencia desea la paz y las más francas comunicaciones con el resto del globo. Una esperanza del nuevo Estado Mexicano es la de estrechar de un modo sólido y permanente las realizaciones de la gran familia americana.

También constituye un mensaje de aliento y fraternidad las palabras del Benemérito de la Patria don Vicente Guerrero, al tomar posesión el 1° de abril de 1829 del cargo de Presidente de la República.

Sus cuatro informes presidenciales en las sesiones ordinarias y extraordinarias, revelan sus inquietudes sobre el estado de la nación. (5)

Este elevado pensamiento traducido a la necesidad - de tener informado al pueblo que se gobierna, de todas las - actividades realizadas y por realizar, se encuentra plasmado con absoluta claridad en nuestra primera Constitución Política; el Presidente de la República ineludiblemente debe cumplir esta disposición.

(5) Ibid. Págs. 34 y 35.

### 3. Leyes Centralistas de 1836 a 1843.

El joven país de México había iniciado su avance con firmeza; su orientación era definitiva, apuntaba hacia una ruta ascendente, pretendía no retroceder jamás pues muy cercano estaba el sangrante recuerdo de la larga época colonial y más aún, el de los once años de ardorosa y desigual lucha que a la postre daba una gran victoria con la consumación en forma definitiva de la Independencia de México.

Sin embargo, después de la caída de Iturbide surge una variedad de tendencias políticas que aglutinan a las corrientes en lo que más tarde se llamarían Partido Liberal y Partido Conservador.

El Partido Liberal nombrado del progreso en sus comienzos y de la Reforma después, consideraba como ideal la forma de gobierno republicano, democrática y federativa.

El Partido Conservador optaba como la mejor forma de gobernar al país el centralismo y la digarquía de las clases preparadas y con el tiempo se inclinarían hacia la forma monárquica.

"Los años que van a transcurrir del siglo XIX se desenvuelven bajo el signo de la inestabilidad política, de

las asonadas, motines y tumultos, que no permiten un franco desarrollo de la nación.

Los Informes Presidenciales son desalentadores y la angustia domina al pueblo mexicano. El desorden rompe la unidad y la armonía del vivir social y el fruto de esas perturbaciones no se hace esperar, se desintegra el territorio nacional y la nación ve perder como consecuencia de una injusta invasión extranjera, más de la mitad de su suelo<sup>(6)</sup>.

Con el maravilloso documento promulgado o sea la Constitución Política de 1824, donde se asentaba una forma de gobierno bien definida, parecía que terminarían las dificultades, pero la realidad fue muy diferente, brotaron nuevas ideas para defender vigorosamente intereses egoistas y tras de una gran contienda logra terminarse con el sistema federal para implantarse por cerca de diez años las nuevas ideas, la tónica nueva del gobierno: El Centralismo.

Debía justificarse esa nueva forma de gobierno y la base sería legislativa, se promulga la Constitución de -- las Siete Leyes, la primera de las cuales fue publicada por el Congreso Constituyente el 15 de diciembre de 1835.

El Proyecto de Reformas a las Leyes Constituciona-

(6) Ibid. Pág. 35

les de 1836, fechado en la Ciudad de México el 30 de junio de 1840 señala: Las sesiones del Congreso serán diarias, - exceptuándose únicamente los días de solemnidad eclesiástica y civil.

La apertura y clausura de cada período se verificará con la asistencia del (ciudadano) Presidente y de todas las autoridades residentes en la Capital y para cerrar las prorrogadas y extraordinarias se expedirá formal decreto.

A simple vista parece que carecen esas disposiciones de instrucciones relativas a los informes, pero si analizamos bien este antecedente apreciamos que existe la orden para que el Presidente comparezca aunque no diga con claridad que debe rendir un informe, se deduce que esa concurrencia debería traer aparejada la obligación de indicar las condiciones generales en que se encontraba el país.

En el segundo proyecto de Constitución Política de la República mexicana, fechado en la Ciudad de México el 2 de noviembre de 1842, observamos que el artículo 52 señala:

"La apertura y clausura de cada período de sesiones se verificará con las solemnidades que prescriba el re-

glamento del Congreso".

Para concluir con la etapa centralista queda por analizar las Bases orgánicas de 1843 y en ella no existe - alusión alguna acerca de la presencia del presidente en la apertura y clausura de las sesiones. Quedó omitida esta dis posición.

#### 4. Constitución de 1857.

"Al traspasar la segunda mitad del siglo XIX se - anuncian graves problemas internos y externos. Todas las na ciones filibusteras del mundo se aprestan a invadir lo que consideran la tierra de nadie.

Para fortuna de la patria surge la figura de Don Benito Juárez y con su actuación el país comienza a adqui- - rir fisonomía política definitiva; el pueblo y su guía re- - sisten las injustas invasiones extranjeras, se consolidan - nuestras instituciones políticas. Juárez abre las puertas - del México moderno y se restablece la normalidad en nuestra vida internacional el movimiento de la reforma traza nuevos rumbos a la política nacional...."(7)

(7) Ibid. Pág. 35.

Al analizar la Constitución de 5 de febrero de - 1857 antecedente directo de la de 1917, actualmente en vigor, encontramos que el Artículo 63 expresa lo siguiente:

...A la apertura de sesiones del Congreso asistirá el residente de la Unión, y pronunciará un discurso en - que manifieste el estado que guarda el país. El Presidente contestará en términos generales.

#### 5. Constitución Política de 1917.

Todo movimiento popular para ser auténtica revolución debe tener como objetivo la subversión total del orden jurídico social existente; es la meta de transformación de las instituciones, la que distingue a la revolución de - los pronunciamientos, cuartelazos y golpes de estado.

Nuestro último movimiento social de 1910, por haber logrado la transformación del orden jurídico social -- existente es una auténtica revolución, y como todos los -- acontecimientos históricos de esta índole tuvo sus tres eta pas: gestación, lucha armada y reconstrucción.

Consecuentemente, no fueron solamente los que empuñaron las armas quienes hicieron la revolución, ni el ho-

nor debe ser privativo al sector militar que con el lenguaje de los fusiles hicieron posible el triunfo; la hicieron también y mayores merecimientos tienen en algunos casos, - los que prepararon el ambiente, los que difundieron las -- ideas y sacudieron las adormecidas conciencias ciudadanas, los que sacaron del marasmo a los obreros y campesinos esclavizados; los que ya en el período de la lucha armada -- dieron forma legal al movimiento, organizaron las finanzas y atendieron las relaciones internacionales; y, por último, los que al finalizar la contienda estructuraron jurídica-- mente el nuevo régimen a través de la Constitución que nos rige.

La iniciación de la Revolución, que emprendería la magna obra social, económica y política, trataba de solucionar nuestras deficiencias institucionales y políticas, la falta de participación del pueblo en la cosa pública data desde la época colonial y se agrava durante la dictadura de Porfirio Díaz, con las continuadas reelecciones del equipo gubernamental y los sistematizados fraudes electorales, el latifundio y la tremenda concentración de la propiedad de la tierra en una cuantas manos, la carencia y el despojo de la mayoría, datan también de la época colonial y se agravan en el porfiriato; la economía del país estructurada en la época colonial tuvo apreciable desarrollo durante el gobierno del General Díaz, con la construcción de los ferro

carriles, el auge de la minería, el desarrollo de la Industria Textil, etc., a base de atractivos alicientes para las inversiones extranjeras y para los capitales nacionales y - no cuidándose de dar una mínima protección a los obreros, - lo que originó extrema injusticia y hechos sangrientos como los de Cananea y Río Blanco, que son un baldón para los que detentaban el poder en aquella época.

Contra todas las irregularidades estalló la Revolución de 1910, buscando nuestro pueblo una renovación total de hombres y procedimientos en el Gobierno Nacional, en los Estados y Municipios, exigiendo la desaparición de los latifundios y la redistribución de la tierra, pugnando por un régimen de trabajo equitativo y justo para los obreros, y una adecuada distribución de la riqueza, para que el pueblo alcance mejores niveles de vida.

En esencia, se buscaba un cambio radical en lo político, en lo social y en lo económico; viejos anhelos de los caudillos y los ideólogos de la insurgencia.

Es indudable que la Revolución de 1910 fue sangrienta, que hubo sacrificios inmensos y que los campos del País quedaron sembrados con muchas vidas y regados con la sangre de muchos valerosos mexicanos, a cambio de todos los es-

fuerzos la Revolución nos dio un sistema organizado institucional y político, considerando los derechos del hombre-masa, es decir, lo esencial de la lucha revolucionaria quedaría -- plasmado dignamente en los postulados de la Carta Magna.

Esta Ley fundamental, que en la época de su promulgación fue la más adelantada del mundo en materia social, responde cabalmente a las necesidades del país, a su idiosincracia y encarna las aspiraciones de libertad y justicia social que han impulsado al pueblo de México desde la iniciación de la lucha por nuestra independencia.

¿Existe novedad en la Constitución de 1917 con relación a los Informes Presidenciales...? Antes de contestar esta pregunta debemos señalar que el Artículo 69 de este ordenamiento expresa: "A la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la administración pública del país. En la apertura de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de -- las Cámaras, el Presidente de la Comisión permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria....".

Hemos seguido la evolución histórica del precepto relativo a los informes del Presidente de la República, tuvi-

mos oportunidad de observar que desde nuestro primer ordenamiento de 1824 se señala, por considerarlo un documento importante de la vida pública nacional, que sirve para concretar los problemas más sobresalientes del país y lo que el Gobierno hace por solucionarlos.

Los informes constitucionales de un presidente constituyen documentos que pasan a la historia para ser compaginados con los hechos reales y calificados en definitiva.

Respecto a los informes consideramos que debe sacrificarse la extensión en aras de la precisión y la orientación que deben llevar sus palabras.

Lo concerniente a la expresión detallada de la administración pública corresponde respectivamente a cada uno de los Secretarios de Estado y el Presidente de la República cumple debidamente con el precepto constitucional con solo referirse someramente a los puntos de actuación más resaltantes de aquellos ramos, pues bien sabemos que será integrado con lo realizado en un año de trabajo gubernamental, un año de trabajo de toda la nación. Con la síntesis de la labor anual el gobernante expresa al pueblo la realidad del país de manera evidente, al comparar uno y otro de manera claramente como van aumentando su contenido sobre aspectos económicos hacendarios, política internacional, desarrollo de la

educación y muchos más relativos a la administración pública.

El contenido de los Informes Presidenciales es de gran utilidad, aporta datos que bien utilizados sirven para levantar el nivel de vida de nuestro pueblo, procurando una justa distribución del ingreso nacional, concretamente estamos en posibilidad de afirmar que los Informes Presidenciales van formando la historia de nuestra patria.

El Artículo 69 está ubicado en el Capítulo II del Título Tercero de la Constitución Política del País, denominado "Del Poder Legislativo" y forma parte de la Sección I intitulada "De la Elección e Instalación del Congreso". Este precepto tiene dos partes; la primera establece, para el titular del Poder Ejecutivo, la obligación de asistir a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso y rendir ante él un informe escrito sobre la administración pública del país; y la segunda previene que tratándose de sesiones extraordinarias, el Presidente de la Comisión Permanente deberá exponer los motivos de la convocatoria.

Respecto a la primera de las normas citadas, obedece a la necesidad de que el pueblo, por conducto de sus representantes se entere de las labores desarrolladas por el Ejecutivo en al esfera administrativa y que el poder encargado de elaborar las leyes tome en cuenta las condiciones

reales en que se desenvuelve el país, sin cuyo conocimiento difícilmente podría legislar adecuadamente.

6. Cuadro que reúne los datos fundamentales del actual Artículo 69 de la Constitución Política del país.

#### ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES E HISTORICOS

PRIMERO 1812  Constitución Política de la Monarquía Española.	SEGUNDO 1824  Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.	TERCERO 1840  Proyecto de Reformas a las Leyes Constitucionales de 1836.
CUARTO 1842  Voto particular de la minoría de la Comisión Constituyente.	QUINTO 1842  Segundo proyecto de Constitución Política de la República Mexicana.	SEXTO 1856  Proyecto de Constitución Política de la República.
SEPTIMO 1857  Constitución Política de la República Mexicana.	OCTAVO 1867  Convocatoria y Circular para la elección de los supremos poderes.	NOVENO 1916  Mensaje y proyecto de Constitución de Venustiano Carranza.

## CAPITULO II

### ANTECEDENTES DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE 1917

#### 1. Manifiestos, Programas y Congresos.

Ningún hecho o acto histórico nace de la nada, todo tiene un germen que lo motiva; la Revolución Mexicana de 1910 tiene sus causas en la secuencia lógica que nuestro pueblo ha seguido para tratar de corregir sus fallas y apuntalar más las instituciones que nos dan categoría de Estado frente a los demás países del mundo y que internamente nos permiten a través de un sistema jurídico, político, social y económico, condiciones para la vida.

El Artículo 27 de nuestra actual Constitución Política es el resultado de la actividad dinámica del pueblo de México, a través del ejercicio legítimo de su voluntad y derechos, que se encontraban consignados en los anteriores textos legales pero sin la orientación y las bases que ahora tratan de realizarse y que a finales del siglo pasado y principios del presente no se observaban y que en caso de aplicarse era común que fuera en detrimento de la gran parte del pueblo que no tenía recursos económicos fuertes.

Numerosos estudios y análisis sobre la situación social, económica y política, se han realizado para encontrar el germen de la Revolución Mexicana, que dio vida al moderno derecho de clase; un estado de cosas antecedió a la búsqueda de nuestra independencia y la reforma y también un estado de injusticia social, política y económica provocó en las nuevas generaciones la búsqueda de nuevas tesis y formas que adoptaron más tarde el modelo de artículos periodísticos de nuevos partidos políticos, de congresos, programas, planes, mismos que fueron propuestos al pueblo para buscar el cambio de los aspectos comentados, y que primeramente sirvieron para buscar el cambio de hombres en el ejercicio del gobierno, pues consideraban que con ello se reorientaría el estado de cosas. Esas nuevas generaciones buscaron ese cambio de acuerdo a las estructuras jurídicas existentes en aquella época y que al ser burladas sistemáticamente por la clase gobernante en el poder, no le quedó otro camino al pueblo y a los dirigentes de las nuevas corrientes, mas que la violencia que justificaba la necesidad del cambio.

Para dar una idea del estado en que se encuentran los latifundios, causa fundamental del desequilibrio económico y social de nuestro país, recurriremos a algunas estadísticas como referencia: en el año de 1875 se dictó la primera Ley de Colonización, creándose con ello las nefastas compañías deslindadoras, cuyo objeto era deslindar terrenos baldíos y traer colo

nos extranjeros que las trabajaran, dándose a dichas compañías la tercera parte de la tierra deslindadas, lo cierto es que ni trajeron colonos y sin embargo cometieron muchas injusticias como quitarles su patrimonio a los ejidos y comunidades, además de que los terrenos deslindados iban a parar siempre a los manos de los ricos, con lo que se crearon bastos latifundios donde el pueblo era sometido a vivir peor -- que un esclavo vendido a las condiciones del terrateniente. De 1881 a 1889 las compañías deslindaron 42,200.000 hectáreas de esta cantidad se les adjudicaron sin pago alguno -- 12,500.000 hectáreas aproximadamente el 13% de la superficie total de la República y solo formaban esa compañía deslindadora veintinueve personas, ricos con poder en lo social y en el gobierno.

De 1890 a 1906 todavía se deslindaron 16,000.000 -- hectáreas, en ese año se disolvieron las compañías deslindadoras. Es de hacerse notar el siguiente comentario: "Uno de los socios adquirió en Chihuahua 7,000.000 de hectáreas, -- otro en Oaxaca 2,000.000 hectáreas, cuatro socios en Baja California 11,500.000 hectáreas, de manera que ocho personas eran dueñas de un territorio de 22,500.000 de hectáreas, que equivale a la superficie total de Inglaterra e Irlanda". (8)

(8). CUE CANOVAS, Agustín. Historia Social y Económica de México. Editorial Trillas.

La aberrante legislación aplicada arbitrariamente provocó la concentración desmedida de la tierra en pocas manos, que condujo a la explotación mas infamante al pueblo; - de allí que don Wistano Luis Orozco afirmara en su libro "Legislación y Jurisprudencia sobre Terrenos Baldios" escrito en 1985: "No son los grandes hacendados quienes han visto caer de sus manos esos millones de hectáreas, sino los miserables, los ignorantes, los débiles, los que no pueden llamar compadre a un Juez de Distrito ni a un Gobernador, ni a un Ministro de Estado. De aquí un trastorno en el propósito de las leyes y en los ideales de la democracia, pues mientras - el fin supremo de las Leyes de Baldios y Colonización es alargar el beneficio de la propiedad agraria a los que carecen de ella, en nombre de esas mismas leyes se arroja de sus posesiones territoriales a los pobres campesinos; en ninguna parte - como en las grandes posesiones territoriales se conservan las ominosas tradiciones de la abyecta servidumbre de abajo y la insolente tiranía de los de arriba.

Por iniciativa del Ingeniero Camilo Arriaga y apoyada por un grupo de amigos se expidió el treinta de Agosto de 1900 un manifiesto llamado "Invitación al Partido Liberal", habiendose reunido en forma de Congreso, mismo que en su conclusión en febrero de 1901. aprobó un programa de organización del Partido liberal, y dándose a conocer "Las Resoluciones tomadas -

por el Primer Congreso liberal", por el que trataron de hacer resurgir los principios revolucionarios de Independencia y la Reforma, fundamentan una ideología para luchar contra la Dictadura y hacen proposiciones de Reformas Constitucionales, para garantizar las expropiaciones, la imprenta y las libertades políticas.

El Club liberal Ponciano Arriaga, director de los Clubes Liberales la República presentó al Segundo Congreso el cinco de febrero de 1902 varios temas, diciendo el quinto: "Medios prácticos y legales para favorecer y mejorar las condiciones de los trabajadores en las fincas de campo y para resolver el problema agrario y del agio", es por primera vez que una organización cívica se manifiesta al respecto - nuevamente en su manifiesto publicado el veintisiete de febrero de 1903, en su tercera parte se pregunta: ¿Prospera la agricultura? y se contesta: No, la agricultura en México se halla en manos de unos cuantos dueños". Todas estas obligaciones generan una fuerza popular contra la dictadura, por consecuencia muchos liberales padecen encarcelamientos y -- destierros. El veintiocho de septiembre de 1905 en San Luis Missouri, U.S.A., se instala la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, siendo sus principales miembros Ricardo Flores Magón, Juan Sarabia y Camilo Arriaga. El primero de julio de 1906 lanzaron "El programa y manifiesto del Partido Liberal mexicano", donde se aprecia entre todas las

acciones del programa en la parte V.

En más deplorable situación que el trabajador industrial se encuentra el jornalero del campo, verdadero siervo de los modernos señores feudales.... "El mejoramiento de las condiciones de trabajo por una parte y por la otra la equitativa distribución de la tierra, con las facilidades de cultivarlas y aprovecharlas sin restricciones."

La falta de escrúpulos de la actual dictadura para apropiarse y distribuir entre sus favoritos ajenas heredades la desatentada rapacidad de los actuales funcionarios para apegarse de lo que a otros les pertenece, ha tenido como consecuencia que unos cuantos afortunados sean los acaparadores de la tierra.. La restitución de ejidos a los pueblos -- que han sido despojados de ellas es de clara justicia, para la cesión de tierras no debe haber exclusivismos, debe darse a todo el que la solicita para cultivarla. La condición que se impone de no venderla tiende a conservar la división de la propiedad y evitar que los capitalistas puedan de nuevo acaparar la tierra."

En la planteación que hacen en su programa, y que comentamos hablan también sobre reparto equitativo de las -- tierras, creación de un Banco Agrícola, exigencia a los te-

rratenientes para que cultiven sus tierras y para ello contraten a bastantes jornaleros, a quienes se les exige se les den salarios y jornales establecidos equitativamente, propugnan - por las confiscaciones. A raíz de su planteamiento que contiene bases para una verdadera Reforma Agraria que requiere de - un articulado definido en la ley fundamental, proponían un articulado del cual anotamos los puntos más importantes a continuación:

2. Restitución de ejidos y distribución de tierras ociosas entre los campesinos.

4. Fundación de un Banco Agrícola

5. Los extranjeros no podrán adquirir bienes raíces solo podrán hacerlo si se nacionalizan mexicanos.

34. Los dueños de las tierras están obligados a hacerlas productivas todas las que posean. Cualquier extensión de terreno improductivo las recobrarán el Estado.

36. El Estado dará tierras a cualquiera que las solicite, sin más condición que dedicarla a la producción y no venderlas. Se fijará la extensión máxima de terreno que el Estado -- puede ceder a una persona. <sup>(9)</sup>

(9) GONZALEZ RAMIREZ, Manuel. La Revolución Social de México. Págs. 166-194.

## 2. Ideólogos.

Se afirmaba que el documento que hemos citado contiene en su mayoría los aspectos que avisoraban ya desde el siglo pasado las corrientes liberales y que fueron truncadas en su realización por la dictadura. Contiene el documento en análisis las búsquedas que fueran norma al movimiento revolucionario en este siglo; quienes más influyeron a través de sus escritos son Don Andrés Molina Enríquez y Don Francisco I. Madero. El primero escribe: "Los grandes problemas nacionales", en el año de 1909 esta obra reúne las condiciones de una auténtica fuente del texto del artículo 27 de la actual Constitución Política del país, porque analiza con criterio científico los problemas agrarios nacionales y en su contenido se encuentran las bases de la mayoría de los artículos que conforman el Derecho Agrario, los políticos revolucionarios, los legisladores y Don Luis Cabrera fueron influenciados por esta obra. Don Andrés Molina Enríquez suscribió el llamado "Plan de Texcoco".

Con trazos eminentemente científicos la primera de sus obras en su Capítulo I, habla sobre los datos de nuestro territorio, donde apunta los caracteres del Territorio Nacional y la naturaleza de la vida humana y sobre la función de los pueblos en la zona fundamental de sustentación. En el Capítulo II, comenta los datos de nuestra historia, sus razas y

sus derechos territoriales; el Capítulo III y IV hablan sobre las leyes que rigen a las agrupaciones nacionales en la independencia hasta la reforma y la influencia de sus leyes como la división de las comunidades de indígenas y la fusión de la pequeña propiedad individual; el Capítulo IV, el secreto de la paz porfiriana, analizando la personalidad del General Porfirio Díaz y la concentración que hace del poder y la actitud de su administración hacia indios mestizos, criollos, ya sean liberales o conservadores o miembros del clero.

Se conoce a Don Andrés Molina Enríquez como el ideólogo de la Reforma Agraria, "el sociólogo de la revolución", en la parte segunda de su obra, habla sobre los problemas de órden primordial señalando el problema de la propiedad y señalando la urgente necesidad de la revisión de la propiedad individual, el latifundio y su carácter amortizador, acabar con el feudalismo rural; en su Capítulo II, trata sobre el problema del crédito territorial, marcando las diferencias de condición jurídica entre las diversas clases de propiedad, proponiendo la creación del crédito territorial en México; en el Capítulo III, segunda parte, hace un amplio examen de las necesidades de irrigación de las tierras, analizando en primer lugar la naturaleza de la vida vegetal, el régimen de la propiedad de las aguas y propone un cuadro sobre la distribución de las aguas; en su Capítulo IV, atiende al problema de la población y su distribución -

en el territorio, el problema de la alimentación, las causas socioeconómicas de los movimientos de la población y en su Capítulo V, sobre el problema político en su aspecto interior y exterior, acción política de los diversos grupos que integran la población.

Ante la crisis que se hacía sentir en el agro mexicano y las condiciones políticas existentes, Don Francisco I. Madero en su libro "La sucesión presidencial", se ha comentado que no vió el gérmen social de la revolución, pues él sólo -- atiende el análisis de la cuestión política, pues critica la función gubernamental del General Porfirio Díaz, explicando el origen del poder en su persona y a las formas represivas de su Gobierno, en los movimientos obreros, como el de Cananea, Río Blanco y Orizaba, y sobre las concesiones que otorgó como Presidente a los individuos que con él habían propugnado el triunfo del Plán de Tuxtepec. (10)

Despierta la inquietud de participar en las elecciones presidenciales y pretendiendo llegar a ser Presidente y -- ante el abuso del Poder ejercitado por el régimen porfirista, que hace un fraude de dichas elecciones, se refugia en San Antonio Texas, donde redacta el "Plan de San Luis", el cual se publicó el cinco de octubre de 1910. Este Plán consta de quin-

(10) CASO, Angel. Historia Derecho Positivo y Antología. Págs. 130-131.

ce artículos y cuatro transitorios, con este Plán se ataca a la dictadura y su análisis histórico del fraude electoral; se expresa "El Sufragio Efectivo y la No Reelección" e incita al movimiento armado, que se inicia a partir del veinte de Noviembre de 1910; "lo que más influyó para que millares de campesinos se sumaran al movimiento revolucionario para que hubiera levantamientos armados en muchos lugares del País, desde el veinte de noviembre en adelante".<sup>(11)</sup>

Fue el párrafo III del Artículo 3° que indica "que ante el despojo que han sufrido los pequeños propietarios por acuerdos de los Tribunales y la Secretaría de Fomento, era de justicia restituir a sus antiguos poseedores, revisándose las disposiciones y fallos, concediéndoles a los despojados indemnización y entrega de los bienes".

Los escritos de Ricardo Flores Magón publicados en el periódico "Regeneración", también plantean tesis para la cuestión social económica y política en México, aconsejaba secundar a la revolución convocada por Madero, por lo que transcribimos parte de su llamado: "Lo que necesitáis es que se os asegure el bienestar de vuestras familias, no podrá dar lo ningún gobierno. Sois vosotros los que tenéis que conquistar esas ventajas, tomando desde luego posesión de la tierra,

(11) SILVA HERZOG, Jesús. Madero y El Plan de San Luis. Memorias del Colegio nacional. Tomo III Núm. 9 Méx. 1954. Pág. 40 y 48.

que es la fuente primordial de la riqueza y la tierra no os -  
la podrá dar ningún Gobierno. ¡Entendedlo bien! porque la ley  
defiende el derecho de los detentadores de la riqueza", fecun-  
da es la gestión que a través de sus escritos hace Ricardo Flo-  
res Magón, siempre exitando el ánimo del pueblo hacia la revo-  
lución mientras el movimiento armado en el país, a través de -  
hechos que la historia consigna, cristaliza con la firma de --  
los tratados de paz de veintiuno de mayo de 1911, que a la re-  
nuncia de Porfirio Díaz y Ramón Corral, asumiría en forma pro-  
visional la Presidencia el licenciado De la Barra, mientras Ma-  
dero renunciaba a la Presidencia que le confería el "Plan de  
San Luis".

El nuevo Presidente tomó posesión el veintiseis de  
mayo de 1911, integrando a su gabinete a Maderistas; Porfi-  
rio Díaz dejó \$62,500.000.00 sesenta y dos millones quinientos  
mil pesos en hacienda, el nuevo Gobierno decretó el 1° de ju-  
nio de 1911 amnistía para delitos políticos y convocó a elec-  
ciones extraordinarias para remarcar el estado de cosas en --  
aquel momento de nuestra historia, transcribimos: "En virtud -  
de los tratados de Ciudad Juárez, la Revolución triunfante se  
entregó a los vencidos y en realidad no hubo cambio de régi-  
men. Continuaron los Poderes Legislativo y Judicial y los Go-  
biernos Locales en las Entidades Federativas, quedó en pié el  
Ejército Porfiriano y en general la maquinaria burocrática no

sufrió alteración radical. Los intereses creados además siguieron pesando a la nueva administración y hasta algunos revolucionarios comenzaron a fraternizar con la aristocracia y los políticos derrumbados. En el Gabinete del nuevo Presidente se incorporaron políticos enemigos de la Revolución y hasta algunos elementos maderistas de significación ya distanciados, obstruccionaron a la Revolución".<sup>(12)</sup>

La situación comentada provocó inconformidad en el pueblo que había luchado contra la dictadura, pues como se afirma el movimiento tenía como fundamento no solo el cambio de Presidente, sino la realización de las causas sociales, entre las que destaca el problema agrario y el derecho de la clase trabajadora; por ello el licenciado Andrés Molina Enríquez proclamó "El Plan de Texcoco" basado en una política agraria radical y desconociendo al Gobierno provisional. Los hermanos Flores Magón y sus compañeros lanzan en septiembre veintitrés un manifiesto desde los Angeles California, atacando a Madero, al clero y a los capitalistas, aconsejando a los proletarios la apropiación de los bienes aprovechados por los ricos, sin esperar leyes y proclamando el principio de "Tierra y libertad", ya desde meses antes los revolucionarios zapataistas se negaban al licenciamiento de sus tropas y veían como algo imposible la restitución de sus tierras, por lo que no estaban conformes con el Gobierno de Madero que tomó pose-

sión el seis de noviembre de 1911, proclama Don Emiliano Zapata el "Plan de Ayala" mientras los sucesos siguen encausándose; Don Andrés Molina Enríquez expidió decretos para el -- fraccionamiento de los latifundios, mejoramiento de pueblos y rancherías, mejoramiento de peones y trabajadores, libertad -- en la importación y exportación de cereales, afirmaba: "Que los artículos periodísticos se pierden en la maleza inevitable de tales publicaciones, los libros entre nosotros son escasamente leídos, un plan revolucionario es leído por todo el mundo, o al menos todo el mundo se entera de sus propósitos."<sup>(13)</sup>

la denominación "Plan" adoptada por los grupos revolucionarios influenciados por Don Andrés Molina Enríquez -- van a ser determinantes en los movimientos y hechos posteriores, hacia la integración de los cuerpos legales.

Después de hacer un análisis sobre la realidad mexicana posterior a los tratados de Ciudad Juárez y en el que se inculpa directamente a Don Francisco I. Madero como "inepto para realizar las promesas de la revolución de que autor"... "desde hoy comenzaremos a continuar la revolución principiada por él..." Artículo I; Artículo 6° Como parte adicional al plan, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que -- hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la som

(13) La Revolución Agraria de México de 1910 1920. 2° Edic. Pág. 87.

bra de la tiranía y justicia venal, entraran en posesión de -  
estos bienes inmuebles, desde luego, los pueblos o los ciuda-  
danos que tengan sus títulos correspondientes a estas propie-  
dades de las cuales han sido despojados por la mala fe de ---  
nuestros opresores; Artículo 7°. en virtud de que la inmensa  
mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no mas dueños -  
que del terreno que pisan, sufriendo los errores de la mise--  
ria, sin poder mejorar en nada su condición social, ni poder  
dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopo-  
lizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, -  
por esta causa se expropiarán previa indemnización de la ter-  
cera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios -  
de ellas, a fin de que los pueblos y los ciudadanos de México  
obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o cam-  
pos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todos  
la falta de propiedad y bienestar de los mexicanos; Artículo  
8°. Los hacendados científicos o caciques que se opongan di-  
recta o indirectamente al presente Plan se nacionalizarán sus  
bienes; Artículo 9°. Para ajustar los procedimientos respecto  
a los bienes mencionados se aplicarán leyes de desamortiza--  
ción y nacionalización según convenga "Plan de Ayala" noviem-  
bre veintiocho de 1911.

Las partes transcritas respaldan ampliamente el por-  
qué y a las causas del pueblo, su voluntad busca causas en lo

político y en lo social para convertirse en fundamento legal, es la bandera de lucha que ha de avivar el movimiento Zapatista en el Sur de México.

### 3. Circular de ocho de enero de 1912.

De esta época es de mencionar que el Gobierno de Don Francisco I. Madero siguió una política agraria consistente en la redistribución de la propiedad, para mejorar a la mayor parte de la clase desheredada creando sistema de patrimonio familiar inalienable; propuso el deslinde y el fraccionamiento y reparto de ejidos en lotes y parcelas entre jefes de familia; rectificación de los deslindes hechos con anterioridad para después venderlos a bajos precios y largo plazo; creó la Comisión Nacional Agraria, fundó la Escuela Nacional de Agricultura; reformó la caja de préstamos para obras de irrigación y fomento de la agricultura, creó el fomento de exportación de productos agrícolas y dió impulso al cuerpo de introducidos ambulantes. Respecto a la redistribución de la tierra, expidió la Circular de ocho de enero de 1912, en la que se daban las instrucciones necesarias para el deslinde, amojonamiento, subdivisión y reparto de los ejidos de los pueblos; se recomendó a la Secretaría de Fomento el diesisiete de febrero de 1912, a los Gobernadores y Jefes Políticos su atención en lo ordenado para los ejidos, haciéndose ejidos en quince estados

de la República, actuando para esto la Secretaría de Fomento, aunque ésto no resolvió como se pretendía el problema respecto de la tierra.

#### 4. La Comisión Ejecutiva Agraria:

Respecto a la Comisión Ejecutiva Agraria creada por el régimen maderista, ésta se encargó de estudiar el problema agrario y su principal actividad consistió en recomendar "que se efectuase la reconstrucción de ejidos de los pueblos, bajo la forma comunal, con carácter de inalienable, excluyendo a los pueblos que fueran capitales o cabeceras, o tuvieran industria o manera de vivir; en esa época la corriente existente era en el sentido de que el Gobierno comprara tierras y las repartiera, cuestión que la Comisión consideró que no era recomendable porque el Gobierno tendría que gastar grandes sumas de dinero que no tenía, y aparte de eso, porque algunos propietarios de terrenos de mala fe y por medio de subterfugios elevaron los precios justos de sus terrenos a precios más elevados, con el afán de especular con ellos, además de que la reconstrucción de ejidos debería evitar las emigraciones y reacomodos que serían otro gasto más; afirmando que al ser la mayoría de los solicitantes, personas sin aptitudes para ser propietarios, recomendaban ampliamente el sistema comunal, pues solo así cumplirán; "La explotación de terrenos

se hacía en una forma tal, que solo disfrutarían de ello los que fueran trabajadores, los que cultivasen o utilizaren debidamente las parcelas que les correspondieran".<sup>(14)</sup>

Se consideró que el sistema maderista respecto al problema agrario fracasó ante la presión de los grupos revolucionarios que pedían una auténtica reforma del problema agrario. Por otro lado la exigencia de Don José María Pino Suárez, en el sentido de quitar el régimen maderista a los antiguos funcionarios del porfirismo; ante tales circunstancias Don -- Francisco I. Madero, ordenó a Don Manuel Bonilla, que en el estudio del problema buscara una solución inmediata, quien propuso un equilibrio en la distribución de los bienes en la reconstrucción de Ejidos, haciéndose no solo de acuerdo a los Títulos originales, sino tomando en cuenta las demasías y en un límite que permitiera la extensión, para lo que el fraccionamiento debía ser en consideración a la clase y cantidad de tierra, haciendo ese fraccionamiento los ayuntamientos, con esto se buscaba el mejoramiento de la clase campesina, además que se propugnaba por acabar con los usureros que mediante el préstamo se hacían dueños de las tierras.

5. Iniciativas y Proyectos en la Cámara de Diputados:

El doce de octubre de 1912 se presentó en la Cámara

(14) GONZALEZ RAMIREZ, Manuel. la Revolución Social de México. Pág. 206.

de Diputados, "XXVI Legislatura", por Don Manuel Alardín, - diputado maderista, la proposición de una contribución del 2½ anual sobre el valor fiscal de las propiedades rústicas existentes en los Estados de la Nación, a cargo de los propietarios que posean más de 1,000 hectáreas de terreno y de los cuales no tengan en cultivo la cuarta parte de ellos; - pidiendo además se fije contribución de medio al millar sobre las mayores de 1,000 hectáreas. (15)

Hubo otras importantes iniciativas como la llamada "Proyecto de Isasi", por la que se proponía la creación de granjas agrícolas; otro proyecto de José González Rubio pidiendo se aumentaran los capitales a la caja de préstamos, - otorgandose créditos agrícolas; otra iniciativa de Rafael Nieto y Ramírez Martín pidiendo la abolición de las tiendas de raya; iniciativa de Don Gabriel Vargas pidiendo la reforma del artículo 2318 del Código Civil, para mejorar percepciones de medieros; iniciativa de Jesús Martínez Rojas sobre tierras baldías; iniciativa de J. Felipe Valle, pidiendo exoneración de impuestos aduanales sobre importación de implementos agrícolas de cualquier índole; otros importantes proyectos son el de Juan Sarabia pidiendo la reforma de los artículos 13, 27, 72, de la Constitución Política de 1857, pidiendo además la - instauración de "Tribunales Federales de Equidad, como Jura-

(15) MENDIETA Y NUNEZ, Lucio El Problema Agrario de Méxic. Pág. 177.

dos Civiles para que decidan sobre problemas de la tierra", se facultaba a esos Tribunales de Equidad para decretar indemnizaciones a costa del erario y a favor de los terceros poseedores de buena fe, declarando de utilidad pública la expropiación por su valor fiscal de bienes raíces. (16)

En este proyecto se encuentra el fundamento de -- los Tribunales en Materia Agraria, dada la forma de la iniciativa que señalan la expropiación de tierras, montes y -- aguas para dotar a los pueblos que carezcan de ellas en proporción a su población; para la creación de nuevos centros de población formados por colonización y por último expropiación de latifundios en la parte que excedan del máximo legal; otra importante iniciativa es la de Don Luis Cabrera y José Natividad Macias, por la que piden: I. Reconstrucción y Dotación de Ejidos; II Expropiación de las fincas para dotar a -- los pueblos; III. Que el Gobierno Federal haga la expropiación con los gobiernos de los Estados; IV. Que dichos ejidos quedarían en poder del Gobierno Federal.; V. Las expropiaciones las haría la Secretaría de Fomento.....

Una Ley Reglamentaria determinará la manera de --- efectuarlas y los medios financieros de llevarse a cabo, así

(16) MENDIETA Y NUNEZ, Lucio. El Problema Agrario de México. Pág. 178.

como la condición jurídica de los ejidos formados"(17)

Es importante señalar al respecto que este proyecto no fue aceptado, porque los conservadores no lo permitieron, haciéndose notar que Don Luis Cabrera en este proyecto, no quería la restitución del antiguo Ejido Colonial, formado generalmente de terrenos pastales o de monte, con extensión de una legua cuadrada y destinado a los ganados de los indios, para que no se revuelvan con los de los españoles, según la Ley creó el ejido en la Nueva España, "sino que entendía como Ejido la tierra destinada a sostener la vida de los pueblos".(18)

Las presiones sociales políticas o históricas que hemos señalado provocaron la caída del gobierno de Don Francisco I. Madero, por el cuartelazo encabezado por el General Victoriano Huerta, apoyado por las corrientes elitistas de México. Ante esta circunstancia Don Venustiano Carranza y a iniciativa suya le Legislatura del Estado de Coahuila, desconoce a Victoriano Huerta y le faculta para organizar un ejército para restablecer el orden constitucional; va a ser producto de la Asamblea de Militares revolucionarios efectuada en la hacienda de Guadalupe, el veintiseis de marzo de --

(17) CASO, Angel. Derecho Agrario. Pág. 143

(18) MENDIETA Y NUNEZ, Lucio. El Problema Agrario de México. Pág. 188.

1913, el plan que aglutina en torno de Venustiano Carranza, - el movimiento campesino en el norte encabezado por Francisco Villa y en el sur por Emiliano Zapata; este plan llamado de Guadalupe que en su artículo primero manifiesta: Se desconoce al General Victoriano Huerta como Presidente de la República ; artículo segundo. Se desconocen también a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación; artículo tercero. Se desconocen a los Gobiernos de los Estados que aún reconozcan a los Poderes Federales que forma la actual administración; treinta días después de la publicación de éste plan; artículo cuarto. Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército que se denominará Constitucionalista, al C. Venustiano Carranza, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.

Este plan fué adicionado en Veracruz desde el doce de diciembre de 1914; artículo segundo. El Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a satisfacer a las necesidades económicas y sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; Leyes Agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos de las tierras de que fueron injustamente pri

vados. (19)

Fue el eje que más tarde y apoyado por las llamadas divisiones del norte, noroeste, oriente, centro y sur, provocaron la renuncia de Victoriano Huerta el quince de julio de 1914; el trece de agosto de 1914 quedaron disueltos los Poderes Legislativo y Judicial que eran nulos conforme al Plan de Guadalupe y ese mismo día se firmaba por el General revolucionario Alvaro Obregón, autorizado por el Señor Carranza, los convenios de Teoloyucan, por los que se disuelve el Ejército Federal.

El Plan de Ayala también fue reformado en mayo -- treinta de 1913 y en sus tres artículos plantea "el desconocimiento de Victoriano Huerta, el usurpador del poder público"; declaran indigno al General Pascual Orozco de ser Jefe de la Revolución, quedando como Jefe del Ejército libertador Centro Suriano Emiliano Zapata; el Plan de Ayala es reformado posteriormente el diecinueve de junio de 1914, en el campamento revolucionario de San Pablo Oxtotepec, indicando en su artículo primero "La revolución ratifica todos y cada -- uno de los principios consignados en el Plán de Ayala y declaran solemnemente que no cesara en sus esfuerzos, sino -- hasta conseguir que aquellos en "la parte relativa a cuestión agraria queden elevados al rango de preceptos constituy

(19) Planes Políticos Revolucionarios. Varios autores. Págs. 66-67.

cionales."(20)

Siendo diferente el modo de ver el problema agrario de México, se comenta que para el sur la principal preocupación es la restitución y dotación de tierras comunales a los pueblos, y que para los norteros la solución es la creación de un gran número de pequeñas propiedades, mediante el fraccionamiento de los grandes latifundios; es éste ángulo de ver el problema lo que agita un distanciamiento entre Don Venustiano Carranza y la unión que forman Zapata y Villa, lo que genera además la Soberana Convención Revolucionaria, propuesta por Carranza para resolver las diferencias entre los caudillos de la revolución, Convención que se celebra el primero de octubre de 1914 en la Cámara de Diputados de la Ciudad de México, donde Carranza expresó sus puntos de vista hacia el villismo, retirándose de tal Convención, por lo que esta se trasladó a Aguas Calientes, en donde participan los zapatistas, designándose un gobierno provisional, encabezado por el General Eulalio Gutiérrez; así es como se van a definir los dos bandos en pugna: el Gobierno de la Convención y el Bando Constitucionalista; en plena convención el General Villarreal declaró: "La revolución se había hecho para acabar con el hambre del País, y no para poner en la Presidencia de la República a determinada personalidad y que como la Constitución prohibía las con-

(20) Compilación de Planes Políticos Revolucionarios. Págs. 50-51.

fiscaciones, por algún tiempo había que estar al margen de la Constitución, aprobándose además el Plan de Ayala"<sup>(21)</sup>

Don Venustiano Carranza desconoce a la Convención y traslada su Gobierno a Veracruz; la historia traza paso a paso la lucha entre los convencionistas y los carrancistas, en el cual sale triunfante éste, siendo reconocido el gobierno de Don Venustiano Carranza por diferentes naciones, a partir del nueve de octubre de 1915, después de una gira por el --- País llega Don Venustiano Carranza a Querétaro el primero de enero de 1916 y el diecinueve de agosto de 1916, convocó a - elecciones a diputados para un Congreso Constituyente, mismo que inició sus labores el primero de diciembre de 1916 en el Teatro Iturbide de Querétaro, terminando el treinta y uno de enero de 1917, promulgándose la Constitución Política el cinco de febrero de 1917; el once de marzo de 1917 se convocó a elecciones de Diputados Federales y Presidente de la República, instalándose nuevamente el Poder Legislativo el quince de abril de 1917 y el Poder Ejecutivo el primero de marzo de -- 1917, en que Don Venustiano Carranza rinde la protesta; antes el veintinueve de septiembre de 1916, por decreto presiden-- cial se restablece la administración judicial, terminándose con estos actos históricos el periodo llamado preconstitucional, reiniciándose la vida institucional del país.

(21) PEREZ VERDIA, Luis. historia de México. La Revolución. Pág. 591.

## 6. Leyes.

En la etapa llamada preconstitucional, Don Venustiano Carranza dictó la Ley de seis de enero de 1915, mientras Villa expidió una Ley Agraria el veinticuatro de mayo de 1915 en León Guanajuato; los Zapatistas expiden una Ley Agraria con treinta y cinco artículos el veintiseis de octubre de 1915.

## 7. Ley de seis de enero de 1915.

Entre los precursores de la Reforma Agraria que tuvieron en ella una influencia directa y decisiva, debe mencionarse al licenciado Don Luis Cabrera, autor de la Ley de seis de enero de 1915, Ley Básica de toda la legislación -- agraria de México, pues no obstante que el artículo 27 de la Constitución Política del País fue reformado en el año de -- 1954, precisamente en materia de tierras , esa misma reforma no es otra cosa que un retorno en puntos fundamentales a la Ley de seis de enero de 1915. (22)

Don Luis Cabrera nació en Zacatlán, Puebla el 17 de julio de 1876, en 1881 ingresó a la Escuela Nacional Preparatoria y en 1901 terminó la carrera de Licenciado en Derecho; escritor en El Hijo del Ahuizote; trabajó con los licenu

(22) MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. El Problema Agrario de México. Pág. 187.

ciados Rodolfo Reyes y después con Don Andrés Molina Enríquez; usaba para escribir los pseudónimos de Blas Urrea y el de Lucas Rivera; en 1912 es Diputado por el XI Distrito Electoral Federal en la XXVI Legislatura; en ese mismo año de 1912 fue Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia; a la muerte de Don Francisco I. Madero y tras breve tiempo de estar fuera del País, se incorpora al ejército Constitucionalista; conocido por Don Venustiano Carranza, influye en él para formar un programa social, por el que luce la Revolución y aún más la necesidad de crear una nueva Constitución Política -- que contuviera las nuevas formas políticas sociales y económicas necesarias a México; fue Secretario de Hacienda del 14 de diciembre de 1914 al primero de mayo de 1917 y del 9 de abril de 1919 al veinte de mayo de 1920; fué intelecto y decisión no solo en sus actos sino también en sus escritos como "La Herencia de Carranza", etc. Someramente nos hemos referido a las múltiples facetas de Don Luis Cabrera, autor de la ley de seis de enero de 1915 quien como intelectual y reconocido maestro de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, es la prueba palpable de que nuestra revolución es la amalgama de la fuerza del pueblo y de sus intelectos que saben ligar la ciencia con la virtud en bien de la humanidad.

El tres de diciembre de 1912, Don Luis Cabrera pronunció en el seno de la XXVI Legislatura, un discurso que se

señala es el antecedente directo de la Ley de seis de Enero de 1915, haciendo un análisis de las ideas agrarias en el movimiento de 1910 y haciendo observaciones a los aspectos legales de la Constitución Política de 1857 y el problema agrario que de hecho vive el País en esos años. "El problema Agrario es un fenómeno complejo social, político, económico, jurídico, etc.

Se adivinaba que el problema agrario consistía en dar tierras pero no se sabía ni donde ni a quienes, ni que clase de tierra. "La solución la podría haber encontrado, subraya el licenciado Cabrera con la lectura de la obra de Don Andrés Molina Enríquez titulada "Los grandes problemas nacionales".<sup>(23)</sup>

En su propia voz Don Luis Cabrera manifiesta: "era necesario dar tierras no a los individuos sino a los grupos sociales"; conforme a las circulares de cinco de octubre y - diciembre de 1856, resolviéndose que en vez de adjudicarse a los arrendatarios, debían repartirse y desde entonces tomaron el nombre de terrenos de repartimiento, entre los vecinos de los pueblos, este fue el principio de la desaparición de los ejidos y este fue el origen del empobrecimiento absoluto de los pueblos".

Por todo lo anterior proponía en primer lugar re-

(23) CASO, Angel. Derecho Agrario. Págs. 221-222.

formar la Constitución Política de 1957, para conceder a los pueblos su personalidad jurídica y poner los ejidos reconstruidos en poder de la federación, proponiendo como procedimiento para la reconstrucción "La Expropiación", pues la reivindicación consideraba que no iba a dar resultados, en virtud de que el 90% de hacendados que tienen los ejidos por posesión tienen títulos colorados", que no podemos desconocer. (24)

Con anterioridad hemos comentado que esta propuesta fue llevada a cabo por las circunstancias políticas existentes, sin embargo el quince de diciembre de 1914, se publicó en Veracruz el proyecto de Ley Agraria de Don Venustiano Carranza y fundado en este proyecto expide el seis de enero de 1915 el decreto declarando "nulas" todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, otorgados en contravención a lo dispuesto por la Ley de veinticinco de junio de 1856. Esta Ley se acepta como la primera en la Reforma Agraria en México y por tal la que inicia la legislación social en nuestro país.

Al análisis de sus considerandos se aprecia que el despojo de los terrenos de propiedad comunal, se debe a la mala interpretación de la Ley de veinticinco de junio de

(24) CASO, Angel. Derecho Agrario. Pág. 226.

1856; que al ordenar el fraccionamiento y reducción a propiedad privada, esta quedó en poder de especuladores; que las congregaciones, comunidades y rancherías se encuentran en el mismo caso, que la culpa de esos despojos se efectuó por enajenaciones hechas por autoridades políticas incumpliendo las leyes, sino también por concesiones, composiciones o ventas con los ministros de Fomento y Hacienda con pretexto de apeos y deslindes, que en litigios siempre se ha burlado el derecho de los pueblos debido a que conforme al artículo 27 de esa Constitución carecen de capacidad de poseer y adquirir bienes raíces; no teniendo con ello capacidad jurídica, que aunque la tenían los Síndicos Municipales, ellos nunca hicieron nada en favor, que todo lo anterior provocó la concentración de la tierra en unos cuantos, dejándole al resto del pueblo solo la opción de trabajar al servicio de los poderosos, es necesario devolver a los pueblos sus terrenos que les fueron despojados, y que dadas las condiciones de legalidad, "se hace preciso salvar la dificultad de otra manera que sea conciliable con los intereses de todos".

Que lo primero que debe apoyarse en la organización del país, "es la expropiación, dar esa tierra a la población rural que hoy carecen de ella, para desarrollar plenamente su derecho a la vida, y que se tendrá pleno dominio sobre la tierra dividida, con limitación legal para evitar la especula--

ción."

Es de notarse el pleno conocimiento del autor que comentamos, sobre el problema agrario de México, y en los - considerandos vistos se justifica el contenido de los doce artículos que conforman a esta ley, que declara en las fracciones del artículo 1º nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por jefes políticos, gobernadores o autoridades locales en contravención a la Ley de veinticinco de junio de 1856; 2º Todas las concesiones, composiciones o ventas hechas por los Secretarios de Fomento y Hacienda o cualquier otra autoridad federal; 3º Todas las diligencias de apeo y deslinde; Artículo 2º La división o reparto que se hubiera hecho legítimamente entre los vecinos - de un pueblo o ranchería..... en la que haya vicio se nulificará....cuando lo soliciten las dos terceras partes de aquellos vecinos; artículo 3º trata sobre dotaciones a los pueblos que carezcan de tierra o que no puedan por falta de títulos - pedir restitución de sus bienes; artículo 4º fracción I. Creación de una Comisión Nacional Agraria, presidida por el Secretario de Fomento integrada de nueve miembros; II. Una comisión Local Agraria, por cada Estado formada de cinco miembros; III Los Comités Particulares Ejecutivos formados con tres personas. Estas autoridades son el antecedente directo de las actua

les, en materia agraria en nuestro país.

Los Artículos 6º y 7º se refieren a los procedimientos para restituciones y dotaciones, confiriéndoles también autoridad a los Jefes Militares; artículo 8º. Indica sobre resoluciones provisionales que se ejecutarán por los Comités Particulares, con obligación de elevar informando a la Comisión Nacional Agraria; artículo 9º. Habla sobre el dictámen que deberá hacer la Comisión Nacional Agraria sobre resoluciones provisionales que le fueran elevadas y expedir los títulos al respecto; artículo 10º. Concede el término de un año para deducir derechos cuando alguien se considere perjudicado por las resoluciones, concede el mismo término para reclamar indemnizaciones en caso de expropiación; artículo 11º. Habla sobre una Ley Reglamentaria que determinará la condición en que han de quedar los terrenos que se devuelvan o adjudiquen a los pueblos; artículo 12º. autoriza a Gobernadores y Jefes militares para que nombren a quienes integrarán las Comisiones Locales y los Comités Particulares Ejecutivos.

Respecto a los efectos de esta Ley que fue expedida en plena lucha revolucionaria, se consideró que el punto débil de la Ley que comentamos, era su carácter provisional de dotaciones y restituciones, porque dejaba en situación incierta a los pueblos y hacendados, por lo que el decreto de

diecinueve de septiembre de 1916 les dió el carácter de definitivo, sin la revisión de la Comisión Nacional Agraria, y aprobado el dictámen de la misma por el Ejecutivo; esta Ley también fue reformada el tres de diciembre de 1931, y por último al reformarse el artículo 27 Constitucional desapareció de la Legislación Agraria, pues ya no se le consideró como Ley Constitucional."<sup>(25)</sup>

Diversos autores indican que esta Ley fue el instrumento legal que le hacía falta al carrancismo para vencer a la corriente Zapatista y Villista que integraban el convencionismo, porque si el Plan de Ayala contenía un programa de reforma social, por cuanto hace al problema agrario, le hacía falta la objetividad y la técnica jurídica necesaria para ser verdaderamente una solución agraria al problema, aunque como hemos mencionado con anterioridad, posterior a la Ley que comentamos el zapatismo expidió una Ley Agraria igual que Francisco Villa, es pues la Ley de seis de enero de 1915, no solo instrumento y bandera política del Constitucionalismo, sino además la base del artículo 27 Constitucional y de la Legislación Agraria actual.

8. Ley zapatista de 26 de octubre de 1915.

(25) MENDIETA Y NUREZ, Lucio. El Problema Agrario de México. Pág. 191

La Ley expedida por el movimiento zapatista de veintiseis de octubre de 1915, consta de treinta y cinco artículos, y se fundamenta en las tesis propuestas en el Plan de Ayala; en su artículo 1º. Se refiere a las restituciones de tierras, montes y aguas que fueron despojadas a los pueblos e individuos que tengan títulos legales anteriores a 1856; en el artículo 2º se da acción a los individuos o comunidades para ejercitar su derecho de reivindicación ante las comisiones designadas por el Ministerio de Agricultura; artículo 3º. Se reconoce por la Nación los derechos tradicionales de los pueblos, rancherías y comunidades, en la posesión y administración de sus terrenos de común repartimiento y sus ejidos; artículo 4º. Reconoce la nación a los mexicanos el derecho a poseer y cultivar una extensión de terreno que le permita satisfacer sus necesidades, también habla de expropiaciones mediante indemnización para crear la pequeña propiedad; artículo 7º. Expropiación de los terrenos que excedan de las medidas señaladas en el artículo 5º mediante indemnización calculada conforme al censo fiscal de 1914; artículo 10º. Las fracciones que fueron expropiadas se dividirán en lotes que permitan satisfacer las necesidades de una familia y se repartirán entre los mexicanos que la soliciten; artículo 11º. A los aparceros y arrendatarios se les adjudicarán en propiedad los pre-

dios, siempre que no excedan de la extensión dispuesta en el artículo anterior; artículo 14º. Establece que no son enajenables, ni pueden gravarse en forma alguna los predios que el gobierno ceda a comunidades y particulares, siendo nulos los contratos que tiendan a contravenir esta disposición; artículo 15º. Establece que los derechos solo pueden transferirse por herencia legítima; artículo 16º. Para la ejecución de esta Ley, se concede al Ministro de Agricultura y Colonización la potestad exclusiva de implantar los principios agrarios -- consignados en la misma; artículo 19º. Declara propiedad de la nación los montes y su inspección la hará el Ministro de Agricultura; artículo 20º. Autoriza al Ministro de Agricultura y Colonización la creación de un banco agrícola; artículo 21º. autoriza al mismo Ministerio el establecimiento de escuelas regionales agrícolas, forestales y estaciones expedimentales; en otros artículos se habla sobre la propiedad de las -- aguas utilizables y de uso común; la Ley que hemos comentado, se le ha conocido también como la "Ley Agraria de la Soberana Convención Revolucionaria, llevando el lema de "Reforma, Libertad, Justicia y Ley". (26)

Es inegable porque así lo consignan los hombres de la historia, que Don Venustiano Carranza si deseaba tomar en consideración el Plan de Ayala, ya que para ello comisionó al

(26) Compilación de Planes Políticos Revolucionarios. Págs. 97-107.

licenciado Luis Cabrera y al General Antonio I. Villarreal, - quienes conferenciaron con Zapata y que dada la intransigencia de éste y de Manuel Palafox, tales negociaciones fracasaron porque ellos querían la realización inmediata del Plan de Ayala , es por eso que se tomó como básico el movimiento zapata para la promulgación de la Ley de seis de enero de 1915.

#### 9. Ley Villa de 24 de mayo de 1915.

Otra Ley que aceleró la conformación del Artículo 27 Constitucional fue la llamada Ley Agraria del General Francisco Villa, que fue publicada el veinticuatro de mayo de 1915 y dada en la Ciudad de León Guanajuato, actuando Villa como Jefe de operaciones del Ejército Convencionista, y que en sus considerandos expresa: "La gran desigualdad en la distribución de la propiedad ha producido una clase minoritaria de la que depende la gran mayoría de la población, que la situación precaria se debe a la absorción de la propiedad raíz por un grupo reducido y que ante el amparo que da el Gobierno a los propietarios se desarrollan abusos de todo género, obligan al pueblo a remediarlo por la fuerza de las armas, es apremiante necesidad nacional reducir las grandes propiedades a límites justos y distribuir equitativamente las excedencias, que una reforma social como la que imputa la solución del problema agrario no solo afecta al ais, sino a las generaciones venideras; cons-

ta esta Ley de veinte artículos y encontramos que fija la superficie máxima de tierra que puede ser poseída por un solo dueño declara de utilidad pública el fraccionamiento de las grandes propiedades territoriales mediante indemnización; repartición de terrenos circundantes a los pueblos; expropiación de aguas, manantiales, presas u otros; los Gobiernos de los Estados expedirán las Leyes Reglamentarias de expropiación; los terrenos expropiados serán fraccionados para repartirlos a título oneroso; los Gobiernos de los estados expedirán leyes para proteger el patrimonio de familia; la federación expedirá leyes sobre crédito agrícola y declara nulas las operaciones de enajenación contrarias a las bases de esta Ley. (27)

#### 10. La Comisión Nacional Agraria.

Posterior a la promulgación de la Ley de seis de enero de 1915, se procedió a su reglamentación y aplicación y sobre jurisdicción de las Comisiones Agrarias, por ello el Primer Jefe Venustiano Carranza expidió un acuerdo el veintisiete de enero de 1915, consignando en el "que se siga una política uniforme en la aplicación de la Ley Agraria," refiriéndose exclusivamente a la restitución de los ejidos de los pueblos, y en sus disposiciones se consigna que la materia que comprende la Ley que se comenta son de "carácter federal",---

(27) Compilación de Planes Políticos Revolucionarios. Págs. 87 y 96.

tanto por disposición de la citada ley, como por antecedentes históricos y legislativos; en consecuencia las autoridades de los estados no podrán por ningún concepto alterar las prescripciones de la citada Ley, ni reglamentarla en manera alguna. (28)

El 25 de enero de 1916, don Venustiano Carranza expide el acuerdo que procede a la formación de "La Comisión Nacional Agraria" formada por nueve miembros que son: El C. Secretario de Fomento, como Presidente nato; un representante de la Secretaría de Gobernación; un representante de la Secretaría de Justicia; un representante de la Secretaría de Hacienda; el Director de la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Fomento, el Director de Aguas de la Secretaría de Fomento; el Director de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Fomento; esta Comisión nombrará un Secretario General, un abogado, un ingeniero delegado por cada estado y territorio de la República y el personal necesario para el mejor desempeño de sus labores, de acuerdo al presupuesto adjunto aprobado por esta Primera Jefatura. (29)

La Comisión Nacional Agraria en el inicio de sus funciones expidió circulares para la aplicación correcta sobre

(28) MOLINA ENRIQUEZ, Andrés. La Revolución Agraria de México. Libro IV. Pág. 162.

(29) FABILA, Manuel. Cinco Siglos de Legislación Agraria en México. Págs. 275-279.

La Comisión Nacional Agraria en el inicio de sus --  
funciones expidió Circulares para la aplicación correcta -  
sobre la repartición de tierras.

11. Elevación a rango Constitucional de la Ley de Seis  
de enero de 1915:

Hasta antes de la Constitución Política de cinco de -  
febrero de 1917, las cuestiones agrarias se encontraban fuera  
de la materia constitucional, por ello Don Venustiano Carranza,  
presentó a la Asamblea Constituyente un proyecto de artículo --  
27 Constitucional, que expresaba: "Los ejidos de los pueblos, -  
ya sea que los hubieran conservado posteriormente a la Ley de -  
desamortización, ya que se les restituyeren, o que se les den-  
de nuevo, conforme a las leyes se disfrutarán en común por sus  
habitantes entre tanto se repartan conforme a la ley que al ---  
efecto se expida." (30)

El Ingeniero Pastor Roauix Diputado constituyente con  
la colaboración de los Diputados constituyentes, Macías, de los  
Ríos, Terrones Benitez y Lugo, orientados por el indiscutible  
talento de Don Andrés Molina Enríquez, presentaron una inicia-  
tiva respecto al artículo 27 Constitucional, en la cual reconou

(30) TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México. Págs.  
754,

cen tres clases de derechos territoriales existentes en el País: Propiedad privada plena; que puede ser individual o colectiva; propiedad privada restringida de corporaciones o comunidades de la población sobre tierras y aguas, de hecho -- cualquiera que sea su motivo o condición jurídica.

Ratifica y da fuerza constitucional a la Ley de seis de enero de 1915, sobre las restituciones hechas a su amparo. Esta iniciativa fue aceptada por unanimidad con algunas reformas elevandose así a rango constitucional. (31)

En la sesión del Congreso Constituyente del día veintinueve al treinta y uno de enero de 1917, participaron los Diputados Constituyentes Andrés Magallón por el Estado de Sinaloa; Felix J. Palavicini por el Distrito Federal, Luis T. Navarro por el Estado de Puebla; Juan de Dios Bojorquez por el Estado de Sonora, Heriberto Jara por el Estado de Veracruz, José Natividad Macías por el Estado de Guanajuato; Francisco J. Mujica por el Estado de Michoacán, Hilario Medina por el Estado de Guanajuato. (32)

Tomaron en su orden la voz el Diputado Magallón, indicando la importancia de discutir bien el Artículo 27 Consti--

(31) PALAVICINI, Félix J. Historia de la Constitución, Pág. 621

(32) GARCIA ROMERO, Fernando. Director Diario de los Debates del Congreso Constituyente. Oficial Mayor del Congreso, Impresión de la Secretaría de Gobernación.

tucional; en seguida el Diputado Palavicini, indicando que el era quien fundamentaba que se diera preferencia a este asunto, sometió a votación si procedía a discutir el artículo, habiendo mayoría. Tomó la palabra el Diputado navarro sobre el párrafo que dice: "Que la nación ha tenido y tiene el derecho sobre la tierra, pero que lo ha sido y lo seguirá -- siendo para la formación de la pequeña propiedad; hace un -- análisis de como la tierra ha sido acaparada en México, siempre en pocas manos en detrimento de la gran parte de la población, como valiéndose de subterfugios legales y al amparo de las autoridades, los despojos no solo de tierras, no solo son individuales sino a los pueblos, comunidades, etc. Concluyendo que la nación sea la única dueña y que no las venda, sino que de nada más la posesión a quien pueda trabajarlas. Después de su análisis jurídico-histórico y social; tomó la palabra el Diputado Bojorquez quien dijo: "La cuestión agraria es el problema capital de la revolución y el que más debe interesarnos porque ya en la conciencia de todos los revolucionarios está que si no resuelve debidamente este asunto, -- continuará la guerra. Ha sido una magnífica idea la de la Comisión al sostener como precepto Constitucional el Decreto de seis de enero de 1915, que fue una de las promesas más -- grandes de la Revolución y uno de los documentos que en un momento histórico sirvió de bandera, sirvió como fundamento para que los verdaderos revolucionarios comprendieran donde

se encontraba la justicia. (33)

Propugna en su exposición que todos tenemos la obligación precisa de ir a los Gobiernos de los Estados a hacer que cuanto antes y siguiendo estas bases generales, establezcamos que se resuelva el problema agrario. "Para que podamos tener la verdadera riqueza, el verdadero bienestar, el progreso efectivo, necesitamos ir al campo a fomentar la agricultura.... hacer que en nuestros pueblos triunfen las ideas agrícolas, llevarle toda clase de conocimiento relativo a la agricultura. Hay que emprender una campaña efectiva, necesitamos buscar a todos los hombres de buena voluntad y darles un pedazo de tierra..... La resolución del problema no estriba solo en dar tierras, hay que procurar. El Gobierno tiene la obligación precisa que la agricultura se establezca bajo la base de un pequeño capital, para ayudar a los hombres de buena voluntad, especialmente a los revolucionarios."

Respecto a la discusión del párrafo II del artículo 27 Constitucional, la propiedad privada no puede ser expropiada sino por causa de utilidad pública; sólo tomó voz el Diputado Martínez Epigmenio, indicando que la indemnización debería pagarse en plata y no en bonos.

(33) BOJORQUEZ, D.ed. Crónica del Constituyente México. Edición Botas 1938.

Para la discusión del inciso segundo del artículo - 27 Constitucional; "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que -- dicte el interés público, así como de regular el aprovecha-- miento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación, etc.

Tomaron la palabra el Diputado O'Farril, diciendo que es inútil la proposición, porque se restringe la entrada al País a los extranjeros; interviene el Diputado Enriquez, - para una moción de orden pidiendo a la Asamblea se acepte o rechase; el Diputado Jara, sostiene el dictámen de la Comi-- sión, indicando después de hacer serias consideraciones: "si este libro lo completamos con una ley de esta naturaleza, la naturaleza de la cuestión agraria, pondremos a salvo los inte reses nacionales, queda asegurado el pedazo de tierra al pequeño labrador. Esta Ley le dirá de una manera clara: ya no será el esclavo de ayer sino el dueño de mañana", aseguremos votando esa Ley, tal como lo propone la Comisión Dictaminadora, el amor a la Patria, el cariño por ella. Los que nos lla mamos patriotas, los que sentimos cariño por esta tierra que nos vió nacer debemos procurar asegurar su defensa en todos los órdenes sociales. Señores Diputados, solo os suplico, - tengáis presente que el grito de tierra fue el que levantó -

a muchos mexicanos, a muchos que antes permanecían esclavos, el grito de tierra proporcionó el mayor contingente a la revolución; ese grito fué al que debemos que ahora tengamos la gloria de asistir a este Congreso, así pues señores Diputados, votad por el dictámen como lo ha presentado la Comisión, seguro que votaréis por la verdadera libertad de la patria."

El Diputado Terrones indicó que la renuncia que deberían hacer los extranjeros de recurrir a las autoridades de sus países, invocando protección;"deben hacerse antes las Autoridades Mexicanas; la renuncia no debe hacerse ante funcionarios extranjeros"; el Diputado Aguilar se suma a la propuesta anterior, pidiendo se quite ese párrafo al proyecto; aclaramos que el proyecto hablaba de que esa renuncia debían hacerla los extranjeros ante los Diplomáticos de sus Países.

Hechas las aclaraciones y discutido el dictámen por el Diputado Reynoso, el Diputado Macías, el Diputado Espinoza y el Diputado Mújica, se concedió a la Comisión retirar un momento su dictámen para enmendarlo; enseguida se pasó a la discusión sobre la fracción II que se refiere a la Iglesia, cualquiera que sea su credo no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces ni capitales impuestos sobre ellos, "que todos sus bienes serán del dominio directo de la Nación", intervino el Diputado Medi

na, para señalar la correcta aplicación de lo que es una nulidad. (34)

(34) GARCIA ROMERO, Fernando. Oficial mayor del Congreso Constituyente. Diario de los Debates del Congreso Constituyente. Impreso Secretaría de Gobernación.

## CAPITULO III

### "ANALISIS DE LOS ELEMENTOS JURIDICOS AGRARIOS EN LOS INFORMES PRESIDENCIALES"

#### 1. Antecedentes

Al referirnos en el capítulo anterior a los antecedentes del artículo 27 Constitucional, apreciamos su estructuración en lo histórico, político y jurídico, hasta llegar a la llamada etapa constitucional que comienza con el mandato presidencial de Don Venustiano Carranza, cuya gestión se inicia después de haberse celebrado las elecciones Presidenciales, de Senadores y Diputados Federales, del día 10. de mayo de 1917 al 21 de mayo de 1920 en que muere asesinado en Tlaxcaltongo, Estado de Puebla; sin embargo como primer Jefe del Ejército Constitucionalista y en virtud de los Tratados de Teoloyucan, estuvo encargado del Poder Ejecutivo de la nación desde agosto de 1915 al 15 de abril de 1917, siendo en esta fecha que rinde su informe de actividades en la sesión extraordinaria del período extraordinario del XXII Congreso de la Unión.

Analizando este Primer Informe, llegamos a la convicción de que en este ejercicio de transición entre el período constitucional y la etapa constitucional, el primer Jefe del Ejército Constitucionalista, realizó una serie de actos jurídicos que contienen el fundamento legal de la política agraria de su gobierno, así como un programa que trata de resolver el ancestral problema de la tierra. Lo jurídico se visualizó a través de las leyes dictadas que son el fundamento del llamado Derecho Social y los procedimientos así como sus resultados, la medida en que su programa político se materializaba, al rendir el informe que analizamos dijo: "Al regresar el gobierno legítimo a esta ciudad en el mes de agosto de 1915, la Secretaría de Fomento de manera definitiva; constituyéndose la Oficialía Mayor doce direcciones, además la Comisión Nacional Agraria

que fue instituida por Ley de 6 de enero de 1915, siendo su Presidente nato el encargado del despacho de la Secretaría de Fomento y que ha conservado su organización independiente en todo lo que concierne con arreglo a dicha ley...la política seguida por el Gobierno Constitucional ha sido la de reivindicar la mayor parte de los terrenos de la nación que los gobiernos anteriores cedieron sin ningún estudio y sin ninguna previsión a unos cuantos favoritos, y la de proporcionar tierras a las agrupaciones de labradores pobres que forman los pueblos actuales de la República, y que en su mayor parte fueron despojados durante la época de la dictadura de todos sus bienes. Para conseguir el primer punto la Secretaría de Fomento se dedicó a hacer estudios técnicos y jurídicos de las concesiones otorgadas a las grandes compañías acaparadoras, que para adquirir enormes extensiones de terrenos tomaban como pretexto la colonización...los estudios jurídicos sobre estas concesiones están terminados y acaba de decretarse la caducidad de las concesiones otorgadas...el Gobierno de la Revolución creyó conveniente que continuara la prohibición para la enajenación de los terrenos baldíos o nacionales mientras no se expida una ley que garantice ampliamente los intereses del país y evite acaparamientos inmoderados...para realizar el segundo punto de la Política Agraria se expidió el Decreto de 6 de enero de 1915...en virtud de ella se crearon nuevas instituciones: La Comisión Nacional Agraria; una Comisión Local Agraria para cada estado o territorio subordinados a la Comisión Nacional Agraria, y los Comités Particulares Ejecutivos subordinados a la Comisión Local Agraria en cada Entidad Federativa... comenta que por la guerra "hasta el 8 de marzo de 1916 pudo establecerse la Comisión Nacional Agraria..." La Comisión Nacional Agraria ha obtenido ya su absoluta organización, ya que a ella compete la resolución de los problemas de mayor importancia y fue uno de los causaron el movimiento reivindicador, porque sintetiza el anhelo del pueblo mexicano por el mejoramiento social mediante la posesión de la tierra...se expidió el Decreto de 19 de septiembre de 1916 re formando los artículos 7, 8 y 9 del Decreto de 6 de enero de 1915 en cuanto a las posesiones provisionales...la primera Jefatura ha

resuelto en definitiva mediante el estudio previo de los expedientes respectivos la restitución y dotación para 9 pueblos...hasta la fecha el número de pueblos que se han acogido a la Ley es 986, de los cuales 520 han solicitado restitución y 109 dotación, 357 han presentado solicitudes no definidas...también se prohibió de un modo terminante que fueran revocadas las posesiones ya dadas por cualquier autoridad y solamente la primera jefatura previo estudio de la Comisión Nacional Agraria podía ordenar que las cosas volvieran a su estado anterior..." (35)

De todas las anotaciones expresadas por Don Venustiano Carranza pudimos apreciar tres aspectos, primero el de los cuerpos legales como el Decreto de 6 de enero de 1915, el Decreto de 19 de septiembre de 1916, la creación de la Comisión Agraria y su estructuración, la creación de las Comisiones Locales Agrarias, la creación de los Comités Particulares Ejecutivos; la organización por medio de la Ley de Secretarías de Estado de la Secretaría de Fomento en cuyo ramo quedó ubicada la Comisión Nacional Agraria; la información sobre los estudios técnicos y jurídicos respecto a las concesiones; la estadística sobre restituciones y dotaciones, así como la orden presidencial sobre la prohibición de las enajenaciones de terrenos baldíos y nacionales, nos muestran con toda claridad como se empezó a estructurar nuestro Derecho Agrario, este Informe nos da a conocer también que los procedimientos tienen una doble instancia, y al referirse a solicitudes no definidas indudablemente se refiere a casos que ahora ya forman parte de la Reglamentación Agraria pero que en esa época todavía no eran considerados.

(35) Diario de los Debates de la Cámara de los Diputados. Tomo I, núm. 9. Imprenta de la Cámara de los Diputados, 1922, pp. 22 a 24.

El segundo aspecto que es el político se refiere al programa de actividades que buscan la mejor forma de vida para el pueblo por el mejoramiento social mediante la posesión de la tierra, cuya mejor apreciación de realidad es la estadística de tierras reivindicadas a la nación, las restituidas a los pueblos y las entregadas en dotación y a las que se aplicó la caducidad de las concesiones.

2. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON VENUSTIANO CARRANZA, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1917, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Labores de 10. de mayo al 10. de septiembre de 1917, en el ramo de la Secretaría de Fomento Don Venustiano Carranza informó: "Atendiendo a que la nueva Constitución Federal ha cambiado radicalmente el régimen de propiedades, se creyó conveniente suspender en absoluto las operaciones relativas a composición de demasías, excedencias e inscripciones en el Registro de la Propiedad, hasta que se dicten las Leyes Reglamentarias... la Ley de 6 de enero de 1915, cuyos preceptos enteramente revolucionarios se alejan de la jurisprudencia normal, hubiera tenido que ser reglamentada para su aplicación, pero precisamente por lo radical que son sus fines, hizo más práctico esperar la presentación de cada caso concreto, de cada dificultad que tuviera en su aplicación práctica para estudiarlo y resolverlo y sentar por medio de circulares las bases reglamentarias a las cuales se debieron sujetar los pueblos y las autoridades encargados de su aplicación..." "Se ha dictado una circular para prevenir la tendencia de los terratenientes de eludir el cumplimiento de la Ley, procediendo inmediatamente al fraccionamiento de los terrenos inmediatos a los pueblos, con el objeto de que al ser solicitados se encontraran poseídos aún cuando fuera aparentemente por pequeños propietarios..." También se refirió a la colonización y aprovechamiento de las islas mexicanas; "Han vuelto al dominio de la nación 6'185,000 hectáreas en virtud de las declaraciones de caducidad de los Contratos Hale y Cfa. y otros; que sumando a los an

teriores hacen un total de 13'280,000 hectáreas..." "Se han presentado a la consideración de los Gobiernos de los Estados 1,393 solicitudes de tierras para los pueblos; la mayoría de estas solicitudes están en poder de los locales, pues sólo ha recibido la Comisión Nacional Agraria de mayo a la fecha, 48 expedientes concluidos, de los cuales han sido resueltos en definitiva por el Ejecutivo a mi cargo 21 asuntos, habiendo recibido los pueblos beneficiados 19,128 hectáreas por dotación y sólo 76 por restitución..." "Las tierras de Santa Fé, D.F. que habían sido declaradas nacionales como medida de estricta justicia se ordenó que fueran devueltas las tierras, conservando la nación únicamente las porciones que no habían sido poseídas individualmente..." (36)

Integramente el Presidente Carranza plantea la diferencia existente entre la jurisprudencia normal y la Ley de 6 de enero de 1915, señaló de radical y para su aplicación práctica dicta circulares para la presentación de caso concreto, para crear las bases reglarias a las cuales se sujetan pueblos y autoridades; es innegable que el Derecho Agrario en su estructuración jurídica no surgió como actualmente conocemos su formación, va surgiendo como un modo de hacer real el contenido de la Ley de 6 de enero de 1915. Las circulares permitieron evitar los fraccionamientos simulados para eludir los efectos de la ley; el antecedente sobre la Legislación de la Colonización de las Islas y la prohibición de inscripción de operaciones de composiciones, excedencias y demasías en el Registro Público de la Propiedad, caracterizan el aspecto jurídico de la gestión presidencial, marcando con esto una política agraria cuya finalidad era rescatar para la nación y el pueblo las grandes canti-

(36) Diario de los Debates. Tomo II, núm. 1 Imprenta de la Cámara de Diputados, 1922, pp. 22 y 23

dades de terreno concentradas en pocas manos; por otra parte la estadística por cuanto a las restituciones y dotaciones como solicitudes diversas nos dan idea como los procedimientos empezarán a efectuarse.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON VENUSTIANO CARRANZA, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1918, EN SESION ORDINARIA DEL XXIII DEL CONGRESO DE LA UNION

Refiriéndose a las restituciones de ejidos se expresa: "La labor ha sido bastante amplia, no obstante las dificultades que ha tenido que vencerse, tanto la falta de la Ley Reglamentaria que norma los procedimientos de las Comisiones Locales Agrarias y las de la Comisión Nacional Agraria, revisara de las anteriores, como por la resistencia que han opuesto algunos de los terratenientes afectados con las resoluciones de que se trata, quienes en la mayoría de los casos, después de agotar los recursos administrativos de que puedan valerse, ocurren a los tribunales en vía de amparo, debiendo hacer notar a este respecto que la Suprema Corte de Justicia en cada caso que ha sido sometido a su ilustre consideración, ha declarado legales los actos de la Comisión Nacional Agraria y del Ejecutivo..." "Se han dotado con 86,746 hectáreas; restituciones a 5 pueblos con 21,284 hectáreas; existen 1,914 solicitudes de tierras; se reivindicó declarado caducidad o nulidad 1'205,933 hectáreas..." "De esta manera se ha comenzado a satisfacer una de las más grandes necesidades de los pueblos consistentes en el uso de las tierras de que fueran privadas durante muchos años..." (37)

(37) Diario de los Debates del Congreso de la Unión, Tomo I, núm.13 Imprenta de la Cámara de Diputados, 1922, pp. 16 y 17

En lo jurídico se enfatizó sobre la falta de Ley Reglamentaria que norma los procedimientos, así como de que la Suprema Corte de Justicia siempre acepta la legalidad de los actos de la Comisión Nacional Agraria y el Ejecutivo; en lo político se remarca la necesidad del uso de la tierra y la estadística sobre las tierras reivindicadas, restituidos y dotados a los pueblos.

- 3º INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON VENUSTIANO CARRANZA, EL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 1919, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el ramo de la Secretaría de Fomento, el Presidente Venustiano Carranza informó: "La Comisión Nacional Agraria formuló de acuerdo con los preceptos del artículo 27 Constitucional un proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 11 de la Ley del 6 de enero de 1915, referente al fraccionamiento y reducción a propiedad particular de los ejidos que se han restituido o dotado a los pueblos..." "Y tomando en cuenta que las expropiaciones para la dotación de ejidos deben hacerse mediante la correspondiente indemnización; se formuló un proyecto de Ley sobre el particular fundado en bases de equidad y justicia..." "En tanto son aprobados estos proyectos de Ley, el Ejecutivo ha procurado impulsar los arreglos de indemnización directa entre los hacendados y los vecinos de los pueblos, para la entrega de las tierras a que se refiere la Ley del 6 de enero de 1915..." Se expidieron 5 circulares, la primera se refiere a la legalidad de las posesiones provinciales de que disfrutaban los pueblos y la fama de resolver los conflictos respectivos a los productos obtenidos. La segunda a la manifestación que deben hacer los habitantes de los pueblos sobre su conformidad de pagar a la nación en su debida oportunidad el valor del terreno que vaya a corresponderles cuando sea el fraccionamiento del ejido. La tercera circular estableciendo bases generales para atender las constantes quejas de los interesados que no eran oídos para hacer constar las razones

que pudieran exponer en la tramitación de los expedientes. La cuarta circular asentado claramente que tanto los terrenos que han poseído los pueblos como aquellos que últimamente han sido dotados, son propiedad de los mismos y no de los ayuntamientos. "La administración de los ejidos es inherente a ellos y no a los ayuntamientos..." La quinta circular es la núm. 37 "Que los pueblos que se les dote o restituye desde la posesión deben pagar sus contribuciones..." Por resoluciones definitivas en su conjunto superficie total de 45,309 hectáreas, 67 áreas, 85 centiáreas, 23,067 hectáreas por restitución y 149,160 hectáreas distribuidas aproximadamente en 30,000 familias, resueltos en definitiva 243 solicitudes". (38)

Jurídicamente este informe nos da a conocer con los proyectos de Ley Reglamentaria del artículo 11 de la Ley de 6 de enero de 1915 en relación al artículo 27 de la actual Constitución sobre reducción o propiedad particular de los ejidos dotados o restituidos, y sobre el modo y fama de las indemnizaciones, así como las circulares que hablan sobre la legalidad de posesiones provisionales, la manifestación de pagar los pueblos los terrenos cuando sea el fraccionamiento de los ejidos, las bases sobre quejas en las tramitaciones; la circular sobre la propiedad y administración de los ejidos a favor y no de los municipios, y la circular sobre el pago de contribuciones; la orientación que el gobierno del Presidente Carranza impulsa la redistribución de la tierra creando las estructuras jurídicas de su tiempo y rebelando con las estadísticas de su gestión los resultados de su política agraria, no pudo rendir su último informe en virtud de haber sido asesinado en Tlaxcaltongo, Puebla el 21 de mayo de 1920.

(38) Diario de los Debates. Congreso de la Unión. Tomo III, núm. 3 Imprenta de la Cámara de Diputados, 1922, pp. 30 a la 33.

3. INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE INTERINO, ADOLFO DE LA HUERTA, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1920, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

Don Adolfo de la Huerta fue Presidente Interino Constitucional de mayo de 1920 al 30 de noviembre de 1920 como Presidente de la República, promulgó la Ley Federal de tierras ociosas y en su Informe expuso: "En materia de Legislación Agraria el Ejecutivo promulgó el 10 de enero la Ley que era la demanda pública agraria cuyo estudio se hace con urgencia para atender relaciones presentadas por los propietarios expropiados y que se consideran afectados en sus predios..." "El Ejecutivo de mi cargo ha establecido el imperio original del Decreto de 6 de enero de 1915, después de que sus insistencias han sido resueltas por el Ejecutivo de los Estados, las Comisiones Locales han cumplido con los preceptos legales y técnicos necesarios a efecto de evitar futuros cambios y trastornos al revisar aquellos..." "Con objeto de dejar complementado el artículo 27 Constitucional, se formó la estadística de las propiedades extranjeras dentro de la zona prohibida en los litorales y las fronteras, propiedades que al empezar aproximadamente una superficie de 22'000,000 de hectáreas..." Se han decretado dotaciones y restituciones en una superficie total de 165,947 hectáreas, 20 áreas concedidas a 128 pueblos de la República, 82 instancias resueltas y dotadas con 47,551 hectáreas, 95 áreas y 1 por restitución con 7,744 hectáreas hasta mayo del año corriente y 36 expedientes por restitución con 44,105 hectáreas, 2 áreas en los meses de julio y agosto últimos. Se resolverán 5 solicitudes deshechadas por incompetencia de la Comisión Nacional Agraria y 40 en sentido negativo a los pueblos por no haber comprobado estos su personalidad jurídica. "Existe continuidad en los aspectos jurídicos informados por el Presidente Adolfo de la Huerta pues la Legislación Agraria sirvió para aquellos años un fuerte impulso con la Ley que era la deuda agraria, la Ley de tierras ociosas, el restablecimiento en materia de dotaciones provisionales de acuerdo a la Ley de 6 de enero de 1915, la noción de la estadística en las bases en zonas prohibidas; demarcó los fundos legales de varios pue

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

bloos aunados a ello los resultados de las estadísticas sobre la re distribución de la tierra por cancelación, dotaciones, restituciones, etc., demuestran que a pesar del poco tiempo de su mandato su po dar impulso a la configuración de nuestro Derecho Agrario, a tra vés de una política agraria. (39)

4. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. ALVARO OBREGON, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1921, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En la parte correspondiente a la Secretaría de Agricultura y Fo mento, enfatizó: "La Comisión Nacional Agraria cuya labor se hizo sentir intensamente desde que fue reorganizada en julio del año an rior, ha continuado trabajando con toda actividad..." "Aumentando su personal; aparece concedida a 229 pueblos de la República una su perficie total de 142,182 hectáreas por restitución y 435,757 hec táreas por dotación con las que serán beneficiados en el reparto de las porciones 249,000 habitantes..." "Tierras, la Dirección Agraria ha expedido 32 títulos de reconocimiento de propiedad de tierras que estaban afectadas a concesiones declaradas cáducas, amparando di chos títulos más de 950,000 hectáreas, por otros conceptos fueron expedidos 47 títulos que amparan una superficie de 11,000 hectáreas; por deserción de varias solicitudes, la nación ha recuperado más de 258,000 hectáreas..." "Se ha procedido a revisar los contratos sobre colonización, habiéndose declarado la caducidad de alguno de ellos y estando en estudio si se debe declarar la nulidad de los restan tes de acuerdo a lo prevenido por el artículo 27 Constitucional..." "A efecto de desarrollarse la colonización han sido dictadas las

(39) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. 1966, pp. 397 a 401.

medidas que se han juzgado más eficaces, y se ha tenido especial cuidado de defender los intereses nacionales, evitando que las concesiones respectivas se tomen como pretexto para la especulación y el acaparamiento de tierras..."

Se interpreta de este Informe Presidencial en primer lugar, que las cuestiones agrarias son atendidas por la Secretaría de Agricultura y Fomento, y la Comisión Nacional Agraria en una parte del Informe Presidencial dice: "El número de solicitudes aumenta rápidamente; los pueblos piden sus tierras con toda confianza, convicción y entereza y es de notarse que el número de solicitudes corresponde a regiones cuyos habitantes estuvieran mucho tiempo levantados en armas y que hoy se encuentran completamente pacificados..." (40)

Se aprecia que la estructura jurídica agraria respecto a derechos sustantivos y procedimientos así como las autoridades agrarias van creando confianza, llegando a ser instrumento de pacificación, mientras la política agraria se va cimentando en el camino del pueblo.

El maestro Antonio Luna Arroyo en su Diccionario de Derecho Agrario Mexicano afirma: "Que el Presidente Alvaro Obregón a los 28 días de haberse hecho cargo de la Presidencia de la República, promulgó la Ley de Ejidos que con sus 42 artículos atendía a diversos aspectos no contemplados por la de 6 de enero de 1915, que pronto se derogó esta Ley porque la modificaba.

(40) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 448 a 450.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. ALVARO OBREGON, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1922, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En la parte relativa a la Secretaría de Agricultura y Fomento, Comisión Nacional Agraria; en el período a que este informe se refiere: "Fueron dictadas 92 resoluciones definitivas sobre dotación de ejidos y restituciones de tierras a diversos pueblos de la República.

Dirección de Tierras y Colonización, como resultado de la revisión de un gran número de títulos de tierras, ha sido declarada la nulidad o la caducidad de muchos de ellos. Recuperando por este concepto la nación una gran superficie que pronto sería colonizada. Se ha concedido todo género de franquicias a las empresas colonizadoras, pues el gobierno tiene el firme propósito de fomentar la colonización por todos los medios que estén a su alcance. En el mes de abril de 1922 expidió un "Reglamento Agrario" en substitución a la Ley de Ejidos". (41)

Su política agraria se va cimentando en la creación de cuerpos legales mencionados y las estadísticas de su propio informe respecto a los resultados de los procedimientos de restitución, dotación.

(41) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 510 a 551.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. ALVARO OBREGON, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1923, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Dentro del ramo de Agricultura y Fomento, informó: "En enero de 1922 se adoptó el Reglamento de Expedición y Amortización de la Deyda Pública Agraria, que viene a precisar las labores del cuerpo valuador; este ha recogido datos estadísticos sobre tierras restituidas y dadas en dotación y hecho avalúos que permitirán atender en justicia las reclamaciones de indemnización..." El decreto de 2 de agosto del presente año, que faculta a todo mexicano mayor de 18 años de edad, que carezca de tierras para tomarlas de las nacionales, hasta la cantidad de veinticinco hectáreas en terreno laborable; de cien en temporal de segunda, doscientos en temporal de tercera, y quinientos en terrenos pastales. "Este Decreto que podría llamarse de la tierra libre, es un auxiliar poderoso en la solución del programa agrario y ayudará indefectiblemente a la formación de la pequeña propiedad agrícola..." "En junio de 1922 se creó la Dirección de Cooperación Agrícola para propagar entre los beneficiarios del ejido y los miembros de las comunidades, ideas de asociación para proporcionarles los elementos necesarios para el cultivo de las tierras..."

"Tierras: Continuando la política agraria que ocupó lugar preponderante en el programa de la Revolución ha procurado ir resolviendo de manera firme y segura el problema del reparto de la tierra, para formar agricultores en pequeño y de vida independiente en el mayor número posible..." "La Comisión Nacional Agraria continúa tramitando dotaciones y restituciones de tierra para los pueblos - llegando a obtener hasta 127 resoluciones definitivas del Ejecutivo, que satisfacerán las demandas de 127 pueblos; 77 ya fueron eje

cutadas...abarcan más de 112,000 hectáreas de terreno, que beneficián a 154,000 habitantes..." (42)

En este Tercer Informe se adoptan varias leyes importantes para la integración de la Legislación Agraria como es el Reglamento de Expedición y Amortización de la Deuda Pública Agraria; el Decreto que faculta a los mexicanos a tomar las tierras nacionales para solucionar el problema agrario; la creación de la Dirección de Cooperación Agrícola para propagar las ideas de Asociación para el incremento del cultivo de las tierras, mediante el estímulo del avío de herramientas y tecnología, indistintamente de integrar la Legislación Agraria, conlleva a un programa de política agraria y de un moderno derecho de clase, en este caso de clase campesina, parece que en este Tercer Informe Don Alvaro Obregón no le da mucha importancia al aspecto de la estadística de casos puestos a la consideración del Ejecutivo sin embargo demuestra un trabajo constante en pro de la solución del problema agrario de México.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. ALVARO OBREGON, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1924, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Este Informe en sus partes substanciales y en el ramo de la Secretaría de Agricultura y Fomento enuncia: "Se adiciono la fracción VII del artículo 1o. del Reglamento Agrario, dando a dichas corporaciones derechos preferentes al uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal y facultando a las autoridades agrarias para que entre ellas se ejerciten los expresados derechos..." "A la

(42) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 563 y 564.

vez se creó en la Comisión Nacional Agraria el Departamento de Aguas, donde actualmente se tramitan numerosas solicitudes; se adicionó el artículo 10. del Reglamento Agrario en la fracción VII por la cual quedan exceptuados de la dotación de ejidos los centros de población que establezcan con posterioridad a la firma de los contratos de colonización..." "Se han establecido restricción para la ampliación de ejidos; que deberán justificar que las tierras que disfrutan no son suficientes para su desarrollo..."

"Procuraduría de Pueblos: Esta oficina fue creada con el fin de facilitar a los pueblos e individuos que carezcan de recursos y se dedican a la agricultura, el arreglo de sus asuntos..." "Al crear la Dirección de Aprovechamientos de Ejidos y Cooperativas Agrícolas...hasta el 30 de junio se habían constituido ya 229 Sociedades Cooperativas Ejidales..."

"Tierras: Se expidieron 15 títulos sobre reconocimiento de propiedad; se expidieron 2 títulos de propiedad; se expidieron 13 declaraciones de deserción sobre denuncias de terrenos baldíos; se otorgaron 5 concesiones para colonizar terrenos nacionales; 54 permisos para cultivo de terrenos nacionales." "Comisión Nacional Agraria: Los 233 pueblos recibirán en posesión definitiva 311,938 hectáreas de tierras y a 332 se les dio posesión provisional de 751,125 hectáreas. Existen en la Comisión Nacional Agraria: Los 332 expedientes en estudio y 2,600 en las Comisiones Locales Agrarias." (43)

(43) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 624 a 626.

Sin duda este informe en lo jurídico, crea diversas instituciones necesarias para el Programa Político Agrario, la Legislación sobre Aguas y Aprovechamiento; los gobiernos anteriores ya lo hacían pero no en la forma y el modo de la nueva institución, similar es el caso de la educación agrícola, la creación de la Procuraduría de los Pueblos, el señalamiento de la competencia de las autoridades agrarias en estos casos, la fundamentación legal para las Cooperativas Ejidales, demuestran un notable avance para la estructura de los elementos jurídicos agrarios, las propias estadísticas rebelan como lo comenta el maestro Antonio Luna Arroyo: "Se duplicó el número de pueblos favorecidos con respecto a los beneficiados en el cuatrienio anterior y se concedió cinco veces la superficie que se otorgó en el primer período presidencial en el que se inició la aplicación de la Legislación Agraria".

5. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1925, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Al referirse a los diferentes ramos que constituye el ejercicio de la Secretaría de Agricultura y Fomento, Comisión Nacional Agraria expresó: "Considerando necesario definir claramente la situación de los ejidatarios con respecto a la tierra, y para al campesino el arraigo necesario a su parcela y el incentivo en su trabajo, de que gozará del producto íntegro del mismo, se ha estudiado y redactado la Ley de Fraccionamiento de los Ejidos y la Creación del Patrimonio de Familia, que se someterá a la consideración de las H. Cámaras Legislativas en el período que hoy se inicia..."

"Se ha hecho estudio para difundir el Decreto de 1917 con circulares y decretos subsidiarios vigentes, a fin de facilitar el conocimiento y reglamentar los distintos casos que la práctica ha señalado en la aplicación de dichos reglamentos. Se ha organizado la parte de contabilidad que está en relación con la del Departamento



179,443 hectáreas, por no haberse justificado si la ocupación correspondía a las prescripciones del Decreto mencionado. La Comisión Nacional Agraria y las Comisiones Locales Agrarias han desempeñado fielmente sus funciones. Las Procuradurías de los Pueblos han patrocinado 963 solicitudes de restitución y dotación, consiguiendo 719 dictámenes de las Comisiones Locales y 594 resoluciones de los ciudadanos Gobernadores de los Estados. Las posesiones provisionales comprenden una superficie de 629,629 hectáreas que fueron recibidas por 76,954 familias. La Comisión Nacional Agraria recibió para estudio y dictamen 601 expedientes; dictó 1,319 acuerdos de los cuales 519 aprueban los dictámenes presentados por los vocales. La presidencia pronunció 476 resoluciones definitivas de las que se ejecutaron 359 que dan posesión de 579,705 hectáreas entregadas a 360,718 individuos." (44)

En el aspecto jurídico apreciamos un fuerte impulso, dado que la Ley de Fraccionamientos de Ejidos y la Creación del Patrimonio de Familia, así como el Proyecto de Ley de Colonización, el estudio para difundir el Decreto de 1917 y las circulares respecto del ramo de aguas, así como la reorganización de los impuestos especiales; en el aspecto político agrario este lo fundamenta en el respeto a la Ley, tanto de los propietarios como de los pueblos, para no romper el orden jurídico; por otra parte es claro el esfuerzo en materia de dotaciones, restituciones y otros procedimientos. El Presidente Elías Calles en este Informe reconoce también el trabajo de las Procuradurías de los Pueblos.

(44) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 684 a 688.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1926, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el ramo que compete a la Secretaría de Agricultura y Fomento, inform6: "Se ha procurado una m6s equitativa distribuci6n de la riqueza p6blica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del pa6s. Esta tendencia se desarrollo invariablemente, evitando que las concesiones para explotaci6n de aguas, tierras, bosques, pesca, etc., sean acaparadas por las grandes empresas sin utilidad para los conglomerados laborables, y tambi6n que dichas concesiones se otorguen a intermediarios e influentes que no va a explotarlos directamente, sino que s6lo los obtienen para venderlos despu6s a las empresas interesadas."

Jur6dicamente es importante el anuncio que dice: "Por lo que se refiere a tierras, el 5 de abril de este a6o se expidi6 la nueva Ley de Colonizaci6n que igualmente inspirada en el derecho moderno, subordina los intereses privados al inter6s superior de la colectividad y da una s6lida base, para que el gobierno y los particulares puedan llevar a cabo una amplia obra de colonizaci6n." "Exigiendo 6nicamente que los terrenos que se dediquen a esta actividad sean susceptibles de inmediato aprovechamiento agr6cola, que los colonos mexicanos y extranjeros tengan pr6ctica como agricultores y que las empresas garanticen el financiamiento de los colonos, para evitar que se reproduzcan los fracasos que todos conocemos..."

"Departamento de Tierras y Colonizaci6n: La superficie total de terrenos rentados fue de 8,129 hect6reas, 45 6reas, 9 centi6reas; la superficie aprovechada por permisos anuales es de 1,280 hs. 5 a. 76 ca.; superficie que abarca los permisos para cultivo en terrenos de cauces de r6o y vasos de lagos es de 1,154 hs. 88 a. 33 ca.; los t6tulos de propiedad expedidos comprenden 32,089 hs. 81 a. 11 ca.; los reconocimientos de propiedad comprenden 320,262 hs. 84 a. 59 ca.; los 1,006 de ocupaci6n conforme al Decreto de 2 de agosto comprenden la superficie de 203,680 hs."

"Dirección de Aguas, Tierras y Colonización: Se registraron 42 solicitudes de concesión de aguas, 217 de confirmación de derechos y 91 bases de contratos, se firmaron 369 declaraciones de propiedad de corrientes, 10 de caducidad de contratos, se estudiaron 12,062 expedientes, 119 permisos provisionales, desistimiento de 119 solicitudes, se abrieron a trámite 2,796 expedientes."

Por conducto de la Dirección General de Agricultura y Ganadería: "Es de interés mencionar el establecimiento de la Escuela Central de Agricultura, llevando a cabo la construcción y equipo de ellas en los Estados de Guanajuato, Durango, Hidalgo y Michoacán... el Ejecutivo cree conseguir con estas escuelas al mismo tiempo que la educación de las masas campesinas un mejoramiento en la técnica agrícola usada en nuestros campos y por ende un aumento de la producción agrícola nacional..."

"Bancos Agrícolas: Con fecha 10. de mayo de este año se inauguraron los cuatro Bancos Agrícolas Ejidales establecidos en los Estados de Durango, Guanajuato, Michoacán e Hidalgo. Es de advertirse que la primera labor de los Bancos Agrícolas Ejidales ha sido encaminada a liberar a los campesinos de la explotación a que estaban sujetos por los acaparadores de granos y demás productos agrícolas, pues encontrándose el campesino sin recursos y sin créditos, compraban dichos productos a bajo precio por anticipado, para realizar grandes utilidades y dejar a los campesinos en situación precaria." (45)

(45) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 736 a 740.

Siguiendo su programa político el Presidente Elías Calles de proceder con una equitativa distribución de la riqueza pública, re<sup>u</sup> firándose a la explotación de aguas, tierras, bosques, pesca, etc., indistintamente de los mecanismos políticos, su principal tarea fue crear las leyes en que se respaldarían tales acciones, como la nueva Ley de Colonización con sus objetivos y condiciones de fecha 5 de abril de 1926 donde se subordinan los intereses privados al interés superior de la colectividad, marcan jurídicamente la orientación de su política agraria, aunado a esto la creación de cuatro Bancos Ejidales Agrícolas, para rescatar a los campesinos de los especuladores, así como la formación de las Escuelas Centrales Agrícolas en diversos estados; justifican su política agraria, ilustrada también con los resultados de la estadística sobre restituciones, dotaciones, etc., de tierras, aguas y bosques.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1927, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe Presidencial se puede notar con más precisión el aspecto de los elementos jurídicos de nuestro Derecho Agrario, y así encontramos: "Departamento de Colonización: El 6 de enero de 1927 se expidió la última Ley de Colonización inspirada en el derecho moderno que subordina los intereses privados particulares al interés imperativo de la colectividad." "Se han recibido multitud de solicitudes para colonizar enormes extensiones con fines preferentemente ganaderos..." "El acuerdo presidencial de 26 de mayo último, declarando de utilidad pública la colonización de los terrenos adecuados del Estado de Coahuila."

"Departamento Jurídico: En este departamento se estudiaron y formularon los decretos, reglamentos, contratos y acuerdos que entraron en vigor durante el período a que se contrae mi Informe. Por su importancia hago mención de los siguientes: Decreto que de-

clara de utilidad pública la construcción de obras de irrigación; el que reglamentó la aplicación de la tarifa de explotación de animales de caza y sus productos, el que modificó el reglamento relativo a indemnización por explotación de tierras para ejidos, el que adicionó al de 29 de octubre de 1925, estableciendo zonas federales en las corrientes de los ríos, declaradas de propiedad nacional..." "Reglamentos que corresponden a la Ley de Colonización, a la pesca marítima y fluvial, a la inspección de plagas y policía sanitaria agrícola..."

"Comisión Nacional Agraria: Su labor en resumen fue atender 360 juicios de amparo, 249 recursos de revisión. Respecto al movimiento agrario el Ejecutivo de mi cargo manejó 489 expedientes, se dieron 263 posesiones provisionales, 408 definitivas superficie de 1'155,258 hectáreas en favor de 80,123 familias. En lo que se refiere a aguas atendió 62 solicitudes, 22 resoluciones concediendo dotaciones, 54 concediendo el aprovechamiento por acción, 17 provisionales y 42 posesiones de aguas definitivas."

Las dificultades surgidas por la aplicación de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas Reglamentarias del artículo 27 de la Constitución Política del país expedida el 23 de abril del corriente año... los preceptos de dicha Ley en forma que no sólo respondiera a las necesidades de los pueblos sino que precisara conceptos y fijara procedimientos para evitar los fatales resultados de una tramitación prolongada, costosa e innecesaria, la equivocada interpretación que se pretendía dar a las rectas intenciones del Ejecutivo Federal y la opinión unánime de los campesinos solicitan do una legislación agraria más adecuada con los principios establecidos por la Ley fundamental... se procediera al estudio de las reformas indispensables a la Ley de 23 de abril conforme al proyecto

del que tuvo conocimiento la Comisión Nacional Agraria de esta representación..." (46)

La iniciación de la resolución de los problemas que afectan los intereses generales de la nación dentro de las tendencias anteriormente señaladas, está orientada por un plan perfectamente definido en el que sobresalen como puntos fundamentales los relativos a la nueva distribución de la tierra por medio de la dotación y restitución de ella a los pueblos, fraccionamiento de latifundios, colonización, organización de la explotación y producción agrícola, organización económica de los agricultores, defensa sanitaria agrícola, irrigación, crédito rural, educación agrícola, etc.

Todo el aspecto de los elementos jurídicos agrarios que enumera el Presidente Elías Calles está encaminado al complemento de lo que él llamó resolución integral; pues efectivamente el Derecho Agrario en México como un Derecho Social, no puede ser nada más la redistribución de la tierra sino también otros aspectos, como lo económico, lo educacional, lo relativo a las aguas, al aspecto sanitario, quizás este Informe Presidencial contiene más elementos jurídicos que los dos anteriores, y la nueva orientación respecto a las reformas nos indica que si se tomó en cuenta a la clase campesina, para haber ordenado las reformas de necesidad a la Ley de 23 de abril.

(46) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 768 a 783.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1928, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Si el anterior Informe se caracteriza por la gran cantidad de Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos dictados, en este se hacen apreciaciones por parte del Presidente como son los siguientes: "Se ha limitado a expedir los reconocimientos que legalmente proceden en favor de los poseedores de pequeñas extensiones de tierras, que se encuentran amparadas por disposiciones del Decreto de 2 de agosto de 1923, o bien por los acuerdos presidenciales que en años anteriores declararon la caducidad de las concesiones de tierras... la misma orientación ha servido al Ejecutivo para expedir el Decreto de 21 de mayo de 1928 que faculta entregar en propiedad los terrenos nacionales de pequeñas extensiones que se hayan encontrado sujetas a un arrendamiento...por lo que hace a la aplicación de la Ley de Colonización, la prudencia de la Secretaría la ha llevado a hacer previamente un trabajo de preparación pues la experiencia que tiene, bien amarga por cierto ha demostrado que para que la colonización sea un éxito, debe hacerse exclusivamente con tierras susceptibles de colonizarse, es decir, adecuadas para el cultivo, con obras de irrigación, de comunicación, etc..." "Se ha procurado también dar una exacta aplicación de la Ley de Fraccionamiento Ejidal y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, habiéndose fraccionado 38 ejidos, con un número total de parcelas de 11,410 que forman una superficie de 31,428 hectáreas beneficiándose a 739 familias de campesinos..." "Siguiendo el propósito de alejar toda intervención política en los asuntos agrarios la resolución de los expedientes que los pueblos han iniciado, solicitando dotaciones o restituciones de tierras, se han tramitado dentro del régimen de regularidad establecido por la Ley en vigor, la cual regula todos los detalles del procedimiento..." "Se iniciaron 657 expedientes ejidales, otorgan a los pueblos una extensión que forma un total de 634,103 hectáreas, 23 áreas, 23 centiáreas, se han entregado en posesión definitiva 715,969 hectáreas, 97 áreas y 73 centiáreas..."

"El gobierno de mi cargo ha seguido trabajando en la Organización del Crédito Agrícola Ejidal por considerarlo indispensable para la defensa del pequeño agricultor..." "Se han constituido 376 Cooperativas Agrícolas Ejidales, 24 Sociedades Cooperativas Forestales, una Sociedad Cooperativa de Transportes y como coronamiento de dicha organización 9 Bancos Agrícolas Ejidales..." (47)

Este último Informe se caracteriza porque la política agraria es ajustarse a las leyes y sus procedimientos, mismos que para su aplicación debe ser debidamente interpretados para no fracasar; la estadística de tierras, bosques y aguas concedidas por dotación, restitución o por concesión nos indican que son entregadas previo estudio técnico y legal, el aspecto económico de la creación de bancos, la educación agrícola por medio de la fundación de escuelas y otros aspectos rebelan un programa definido a la resolución integral del problema agrario en nuestro país.

6. 1° INFORME DEL PRESIDENTE INTERINO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON EMILIO PORTES GIL, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Don Emilio Portes Gil fue Presidente Constitucional Interino; la historia consigna que la Constitución Política de México en 1927 fue reformada en el sentido de que pudiera ser posible la Reelección Presidencial y por esa reforma Don Alvaro Obregón que ya había sido Presidente Constitucional, lanzó su candidatura para el período de 1928-1934, habiendo ganado las elecciones, pero fue ase sinado el 17 de julio de 1928, razón por la que Don Emilio Portes

(47) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 838 a 840.

Gil fue nombrado Presidente Constitucional Interino, iniciando su gestión el 10. de diciembre de 1928 terminándolo el 5 de febrero de 1930.

En su gestión, promovió reformas a la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 1927, y dos meses más tarde expidió una nueva Ley con la misma denominación, en la que se difundieron las reformas introducidas, según lo comenta Don Antonio Luna Arroyo en su Diccionario de Derecho Agrario en la página 680.

En su único informe rendido, en lo jurídico dijo: "Derivado de la organización creciente de la Comisión Nacional Agraria, ha principiado a trabajar en una forma diversa de la que hasta hoy se acosumbra. A partir de diciembre del presente año, se ha querido que los ponentes atendiendo grupos de Estados como es indispensable se dediquen sin embargo, especial atención a un sólo Estado de su jurisdicción y traten lo que a dicho Estado se refiera en el propio terreno, ahorrándose así trámites oficinescos y ganándose en concentración de esfuerzos y en experiencia legal..."

"En materia de tierras, la política ha sido la de volver al dominio de la nación las enormes extensiones que se concesionaron a particulares o pretendidas compañías deslindadoras o fraccionadoras..." "Al acuerdo de caducidad que afectó a Ignacio Gómez del Campo y Ramón Guerrero y que comprende una superficie de 5'000,000 de hectáreas..." "El trabajo de este año ha consistido en perfeccionar 1,613 permisos de ocupación anual de terrenos nacionales, abarcando una extensión de 15,254 hectáreas, tramitar 175 contratos de arrendamiento de terrenos nacionales que ampararon 8,750 hectáreas y en expedir 20 títulos por enajenaciones de terrenos nacionales que abarcan una extensión superficial de 10,072 hectáreas, 34 títulos amparando terrenos en extensión de 3,759 hectáreas que pasaron a poder de particulares al amparo de la Ley de 2 de agosto de 1923..." "En materia de agua: Declarativa respecto sobre 212 corrientes...se han reglamentado 42 corrientes, expidiéndose 30 reglamentos...se ha cuidado que se cumpla con la Ley Forestal..."

"Labor Dotatoria: Se presentaron 673 solicitudes de ejidos, en materia de aguas se iniciaron 197 expedientes, solicitudes presentadas por los Gobiernos de los Estados, resolviendo afirmativamente 492 solicitudes y negativas 114 superficies concedidas en prime ra instancia, fue de 664,871 hectáreas, dándose 489 posesiones pro visionales que comprendieron 616,718 hectáreas".

"La Comisión Nacional Agraria estudió todos los asuntos que se le turnaron y elevó a la consideración del C. Presidente de la República 700 proyectos de resoluciones definitivas que dieron lugar a 622 resoluciones favorables y a 78 resoluciones negativas...496 resoluciones favorables y a 78 resoluciones negativas firmadas por que informa...la superficie concedida durante el año fue de 1'236,791 hectáreas por sentencias del que informa...los resultados de la po lítica agraria...el Departamento de Organización Agraria estableció durante el último año 500 Cooperativas Agrícolas y 55 Cooperativas Forestales...con el entusiasmo de los ejidatarios animados a construir con fondos ejidales 464 escuelas ejidales, y a reparar 58, construir dos caminos y dos puentes, un depósito para aguas po tables, una planta para alumbrado eléctrico, campos deportivos, pla zas públicas, etc...los esfuerzos anteriores estuvieron encauzados por 9 Bancos Agrícolas Ejidales y por el Banco Nacional de Cré dito Agrícola...la política agraria de dar tierras, de distribuir equitativamente las tierras repartidas, de organizar cooperativamente a los ejidatarios, de instruirlos en las Escuelas Agrícolas y de ayudarles económicamente por conducto de Bancos Agrícolas Eji dales o de Sociedades Locales dependientes del Banco Nacional de Crédito Agrícola se complementa por una campaña eminentemente social que tiende a organizar a los ejidatarios y a sus familias para crear las bases de una nueva sociedad. Dentro de esta política de organización campesina se han dado toda clase de facilidades pa

ra la constitución de Ligas de Comunidades Agrarias eminentemente políticas y para la celebración de Convenciones Ejidales..." (48)

Como uno de los más importantes elementos jurídicos de este régimen, notamos el principio de desconcentración administrativa consistente en que los ponentes deben actuar en los estados, en el terreno de los hechos, las estadísticas respecto a este estilo de gestión indican que es más rápido y los resultados fueron rápidos. Por otra parte es importante el estilo del programa político por cuanto hace a la organización ejidal, notándose ampliamente la realización de obras por los propios ejidatarios, sumándose a esto los apoyos a la formación de Ligas de Comunidades Agrarias que permiten la identidad de los ejidatarios en lo político y en lo social, esta administración pugna por incorporar a la mujer campesina, llevándole hasta el centro rural las industrias domésticas, el molino de nixtamal, la máquina de coser, el médico, la partera.

7. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON PASCUAL ORTIZ RUBIO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1930, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Su gestión la inició el 5 de febrero de 1930 concluyéndola el 2 de septiembre de 1932; informó que el Departamento Jurídico dependiente de la Secretaría de Agricultura y Fomento: "Ha formulado las Leyes, Decretos y Reglamentos, entre ellos la Ley de Aguas de Propiedad Nacional; Decreto que dispone que todo mexicano mayor de edad tiene derecho a adquirir terrenos nacionales; Decreto que declara de utilidad pública la adquisición de tierras comprendidas

(48) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 910 a 917.

en los sistemas nacionales de riego; Decreto autorizando la formación de cooperativas para la explotación del chicle y un gran número de otras disposiciones que rigen la caza, la pesca, explotación forestal, la defensa de la agricultura, que crean nuevos Centros de Población Agrícola, etc.; contra actos de esta Secretaría han sido promovidos 99 juicios de amparo, de los cuales 21 han sido resueltos a favor de ella, estando los restantes en tramitación; está llevándose a cabo por medio de Comisiones Especiales, el estudio de tres proyectos de Ley que como dije en el preámbulo de este Informe, oportunamente serán enviados al H. Congreso de la Unión para su estudio y resolución. El primero de estos proyectos se refiere a reformas y modificaciones a la Ley General de Crédito Agrícola y en particular a la reorganización del Banco Nacional de Crédito Agrícola y de los Bancos Ejidales. El simple reparto de la tierra, el fraccionamiento de los latifundios, la creación del ejido o su aparciamiento por medio de la Ley del Patrimonio Familiar no realiza más que en forma imperfecta el ideal revolucionario de crear la pequeña propiedad agrícola y lograr la emancipación de los campesinos y bienestar por el trabajo directo de la tierra. Es indispensable atender a la organización de los campesinos y a la refacción que necesitan para que puedan, mediante la aplicación de su trabajo personal a la tierra, convertir al ejido, a la pequeña parcela, en fuente de producción..." "Trátase hoy de darle unidad al sistema de crédito agrícola, de aplicar el crédito del Estado exclusivamente al sector campesino ejidal o de agricultores en pequeña escala; trátase de hacer un nuevo y vigoroso esfuerzo para acudir por medio del crédito, en ayuda de la población campesina del país, complementando justamente la Reforma Agraria de la Revolución". "Existe la necesidad de incrementar y estabilizar los valores de la propiedad rústica, aclarando y precisando algunos términos de la Ley Agraria en vigor el artículo 10 de la Ley de 6 de enero de 1915, concede a los interesados que se creyeren perjudicados con las resoluciones del Poder Ejecutivo de la nación, el derecho de ocurrir ante los Tribunales a deducir esos derechos dentro del término de un año, a contar de la fecha de dicha resolu-

ción, se hace necesaria una reglamentación de este artículo, después de un detenido cambio sobre la materia, para dar estabilidad al ejido y efectividad a la Reforma Agraria, pues no sería justo que por falta de una reglamentación adecuada de este artículo se fueran minando poco a poco los intereses de la clase campesina, que haya sido beneficiada por la Revolución con la entrega de tierra..." "El C. Presidente de la República firmó 819 resoluciones definitivas de dotación de ejidos, para otros tantos poblados con una superficie de 1'191,862 hectáreas resultando beneficiadas 100,487 jefes de familia...se ejecutaron 819 resoluciones; se instauraron 172 expedientes de dotación de aguas; fueron aprobadas 77 accesiones de aguas; 232 pueblos solicitan la aplicación de la Ley sobre repartición de terrenos ejidales y constitución del patrimonio parcelario ejidal..." (49)

La actividad jurídica vertida en este Informe es notable, pues se refiere a un Proyecto de Ley sobre Aguas de Propiedad Nacional; Decreto autorizando la adquisición de tierras, otros sobre la creación de cooperativas para diversas explotaciones; tres proyectos de leyes, contribuyendo así a la estructuración de los elementos de nuestro Derecho Agrario Mexicano, su programa político es claro al referirse a las Escuelas Centrales Agrícolas y a los propósitos a desarrollar con base en las disposiciones legales dictadas así como la estadística en materia de dotaciones, restituciones, resoluciones definitivas y ejecución de las mismas, se observa la importancia que concede al aspecto del crédito ejidal, cuyo especial enfoque es a los ejidatarios y pequeños agricultores.

(49) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 993 a 997.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON PASCUAL ORTIZ RUBIO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1931, SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

De lo expresado resalta: "La organización de los ejidos ha sido motivo de preferente atención por parte del Ejecutivo. Hasta 1930 dicha organización había estado a cargo de la Comisión Nacional Agraria, en virtud de la Ley que crearon los Bancos Ejidales y el Departamento de Organización Agraria al reformarse la Ley de Crédito Agrícola, aquellas leyes fueron derogadas y el nuevo Banco Nacional de Crédito Agrícola ha tomado a su cargo la organización económica de los ejidos...es seguramente el paso más trascendente dado en punto relativo a la economía ejidal..." "En la misma condición se encuentran leyes que reformaron los procedimientos de ampliación de ejidos, la defensa de las organizaciones agrícolas industriales y la definición de peones acasillados a que se refieren las leyes agrarias..."

"La Comisión Nacional Agraria del 10. de agosto de 1930 al 31 de julio del corriente año, instauró 1,286 expedientes de otros tantos pueblos, sobre dotación o restitución de tierras, el 31 de julio anterior las autoridades locales tenían un total de 4,483 expedientes que sumados en el ejercicio de que se trata, da un total de 5,769, los gobernantes resolvieron 716 y queda un remanente de 5,769 expedientes en las Comisiones Locales Agrarias..."

"La Comisión Nacional Agraria dictaminó en su instancia 619 expedientes, 515 en sentido afirmativo y 104 en sentido negativo. La superficie concedida por resoluciones presidenciales fue de 780,027 hectáreas...ejecutadas 388 resoluciones definitivas...hasta el 31 de julio anterior habían sido entregados 3,778 ejidos con una superficie de 6'805,536 hectáreas". (50)

(50) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 1064 a 1066.

Sin descuidar el ramo de colonización, educación agrícola y la construcción de sistemas de riego, este Informe nos hace saber que la organización económica del ejido ya no está a cargo de la Comisión Nacional Agraria, sino del Banco Nacional de Crédito Ejidal, por otra parte plantea dos aspectos importantes de la reforma agraria, primero buscar una mejor redistribución de la riqueza de la tierra y segundo la mejor rehabilitación de nuestras fuentes de riqueza.

Es importante recalcar que en este Informe el Presidente interpreta el concepto del ejido, dándole el amplio significado que: "Que al revivir el concepto del ejido como las tierras necesarias para la vida del pueblo". Indicando que leyes especiales garanticen la inamovilidad del ejido, pues las parcelas no se venden, enajenan, etc., y que sólo pueden heredarse, que su finalidad es primero crear una riqueza de consumo y que los excedentes se vendan para generar riqueza, etc. Reiteró además que los procedimientos de restitución y dotación sirven para satisfacer las necesidades de los pueblos con tierras para su subsistencia. Todo su Programa Político Agrario lo fundamenta en la adecuación de las leyes en la revisión de las mismas y en disposiciones que interpretan el sentido de las instituciones o elementos del Derecho Agrario.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON PASCUAL ORTIZ RUBIO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1932, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Al referirse en este Informe al ramo de la Secretaría de Agricultura y Fomento, trató un aspecto muy importante que por cierto ahora se encuentra muy utilizado por la Administración Pública y que es la moralidad de los funcionarios: "Ha querido sin embargo que los pueblos y los afectados no estimen que sus derechos se encuentran al arbitrio de los funcionarios y empleados que intervienen en la tramitación, y con tal motivo y en forma invariable, ha reiterado su propósito y lo ha llevado a la práctica de ajustar estrictamente las resoluciones al cumplimiento sistemático de las leyes revolucionarias en vigor. Por este medio se contiene el desbordamiento delictuoso, se impide el abuso, se justifica la acción y la Administración Pública al cumplir con su deber adquiere prestigiosa moralidad..." "Coherente en sus propósitos formuló la Ley de Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Agrarios, para sancionar toda burla a los derechos legítimos de los pueblos, a las tierras y todo exceso ilícito que lesionen al propietario de tierras que legalmente no pueden afectarse..." "Se dictó la Ley de Asociaciones Agrícolas, complementada con la Ley de Servicios Agrícolas Federales, como una forma de asociación moderna que atiende más a la substancia que a la representación exterior..." "Como después de las reformas constitucionales que segregaron de la esfera del conocimiento de la autoridad judicial, las violaciones a las Leyes Agrarias quedó en manos de las autoridades administrativas resolver en forma definitiva las dotaciones y restituciones de ejidos, se giraron instrucciones a los delegados y demás empleados de la Comisión Nacional Agraria, para que procuraran ajustar sus actos estrictamente a las disposiciones legales, con el objeto de no lesionar indebidamente los derechos de los interesados..." "Consultas despachadas (Dictámen Legal, Dirección y Departamento de Agricultura): 1,355; sección jurídica 3,385; juicios de amparo en contra de la Secretaría 25; consignaciones de empleados y autoridades por

violación a la Ley ante el C. Procurador General de la República 72..."

"Comisión Nacional Agraria: 1,574 solicitudes de ejidos; entregados 274 ejidos definitivos en 24 estados, extensión total de 395,588 hectáreas, beneficiándose 34,219 ejidatarios y dictándose 240 resoluciones presidenciales..."

"Departamento de Aguas: Se abrieron a trámite 225 expedientes, 169 inspecciones, 28 estudios hidrológicos, se formularon 122 dictámenes, se resolvieron 30 expedientes y se ejecutaron 18 obras hidráulicas..." "Departamento de Organización Agraria: Ha distribuido sus actividades en tres ramos, el funcionamiento de las autoridades agrarias, el aprovechamiento de tierras ejidales y la difusión del crédito entre los ejidatarios. Dicha labor se ha extendido a 5,894 ejidos...habiéndose organizado 750 Cooperativas Agrícolas...con la debida oportunidad se ha publicado el Boletín Mensual "Resumen Agrícola" en el que se dan a conocer gratuitamente al público los datos estadísticos y los trabajos de investigación que se ejecutan en la Dirección de Agricultura..." (51)

Este Informe Presidencial se caracterizó por la formulación de la Ley de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Agrarios, con lo que se pretende moralizar las actividades del ramo; otra fue la Ley de Asociaciones Agrícolas complementada con la Ley de Servicios Agrícolas, por las reformas constitucionales se definió en forma clara la competencia de las autoridades administrativas, para resolver en forma definitiva las dotaciones y restituciones de ejidos, respecto a las violaciones de las leyes agrarias. El Gobier

(51) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 1143 a 1145.

no del Presidente Pascual Ortiz Rubio se caracterizó porque en lo jurídico se hicieron reformas y leyes definiéndose diversos aspectos del Derecho Agrario; en su Programa Político Agrario enfocó con énfasis las cuestiones del crédito agrícola ejidal dándole mucha importancia a la organización ejidal; el maestro Antonio Luna Arroyo en su Diccionario de Derecho Agrario Mexicano: contrastando con el espíritu de las disposiciones mencionadas, se puso mano también al artículo décimo de la Ley de 6 de enero de 1915, que el Congreso Constituyente de Querétaro acordó que continuara en vigor como Ley Constitucional, cuyo artículo establecía que los terratenientes afectados por resoluciones ejidales podían acudir a los Tribunales a deducir sus derechos. Al modificarse el artículo se dispuso que los propietarios afectados no tendrían ningún derecho, ni recurso legal ordinario, ni el extraordinario de amparo, medida radical con la que se trató de poner coto al abuso que se hacía del juicio de garantías, en perjuicio de los pueblos a los que se concedían bienes agrarios. Esta medida se incorporó al artículo 27 de la Constitución Política del país, hasta la fecha.

8. 1º INFORME DEL PRESIDENTE SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ, EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1933, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

Tomó posesión como Presidente Substituto el 3 de septiembre de 1932 terminando su período el 30 de noviembre de 1934, su gobierno se caracterizó en materia agraria de diferentes medidas importantes que en su Primer Informe al referirse a la Comisión Nacional Agraria dentro del ramo de la Secretaría de Agricultura y Fomento: "Considerando que la estabilidad de la clase agraria es la esperanza y la garantía de la estabilidad y la solidez nacional, no ha omitido esfuerzo alguno para promover con método y técnica el programa que concierne a las dotaciones y restituciones ejidales, con ese objeto, se ha procurado que la acción de esta dependencia se consolide a base de honorabilidad, fiel apego a la legislación en la materia,

competencia de personal y reducción de trámites innecesarios..."

"De acuerdo con esto su actual funcionamiento es por medio de salas compuestas cada una de tres vocales ponentes consiguiéndose en esta forma que las resoluciones definitivas que se adopten sobre esta materia estén precedidas de un estudio en el que se elimina la parcialidad de criterio y los puntos de vista unilaterales..."

"Se creó la Oficina del Patrimonio Ejidal. En esta dependencia se conoció de 1,023 solicitudes de dotación, restitución y ampliación de ejidos; 338 resoluciones presidenciales firmadas y promulgadas; 94 posesiones definitivas comprendiendo una área de total de 29,829 hectáreas que beneficián a 11,123 jefes de familia...se han entregado por concepto de dotaciones y restituciones de posesiones definitivas un total de 7'484,666 hectáreas en beneficio de 734,937 jefes de familia resultante de 13,500 solicitudes; siendo de advertir que están pendientes de ejecutarse en breve plazo 506 resoluciones presidenciales más...en el período a que se refiere este informe se entregaron 11,318 títulos a ejidatarios de acuerdo con la Ley de Fraccionamiento Parcelario Ejidal..." "Con fecha 14 de julio próximo pasado, para derogar todos los acuerdos y disposiciones que se hubieran dictado concediendo plazos a los núcleos de población rural de los Estados de la República, para presentar solicitudes de restitución o dotación de ejidos, por considerar el Ejecutivo que tales disposiciones vulneran el derecho consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política vigente; por lo que en consecuencia se han vuelto a instalar en los términos de la Ley de 6 de enero de 1915, las Comisiones Locales Agrarias de los Estados que se habían suprimido por la razón de las disposiciones a que se ha hecho referencia..." "Por otra parte se entiende en estudio modificaciones trascendentales a la Ley de Aguas vigente para procurar una notable simplificación de trámites..." (52)

(52) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 1223 a 1227.

En este informe todavía se encuentra la Comisión Nacional Agraria dentro de la Secretaría de Agricultura y Fomento y la política seguida por el presidente es la de estimar que la estabilidad del país está en manos de la clase agraria, haciendo énfasis que la política agraria debe sustentarse en personal capacitado y honorable simplificándose trámites burocráticos, indica en su informe además que ha procurado fomentar y apoyar la iniciativa privada hasta un límite en que no se vulneren los intereses colectivos; que los principios son de carácter educacional y administrativo; por otra parte anuncia que su política se apoya en reformas legales y derogando todos los acuerdos que van en contra del sentido de la Ley de 6 de enero de 1915, lo más importante de sus reformas es que buscan la simplificación de trámites.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1934, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Importante reforma a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado a fin de crear el Departamento Agrario como ministerio autónomo en substitución de la Comisión Nacional Agraria que dependía de la Secretaría de Agricultura y Fomento. Así mismo promovió la expedición de un Código Agrario que entró en vigor en el año de 1934, para substituir a la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas. Informó también sobre el Reglamento de Sociedades Agrícolas y de la Ley de Servicios Agrícolas Nacionales, formuló el proyecto de nueva Ley de Colonización de acuerdo con la realidad mexicana..." "Formuló el proyecto de nueva Ley de Tierras y ha dictado siete decretos, dando facilidades a los campesinos para obtener en propiedad terrenos nacionales, debiendo citarse en primer término el que pone en vigor la Ley de Tierras Libres de 2 de agosto de 1932." "Se han revisado los contratos concesiones otorgados por los gobiernos y como consecuencia de ésto, la nación ha reivindicado 2'600,000 hectáreas en diversos Estados de la República, se

reconocieron títulos de propiedad sobre 580,000 hectáreas y se celebraron 3,200 contratos de arrendamiento, estando funcionando en la actualidad 7 Comisiones Deslindadoras de Terrenos Nacionales..." "Formulé Decreto dando personalidad a los Ayuntamientos, para que administren el uso de aguas nacionales y la nueva Ley de Aguas". (53)

Es interesante que en lo administrativo planteó una política a base de reformas legales principiando con la substitución de la Comisión Nacional Agraria por el nuevo Departamento Agrario independizándolo de la Secretaría de Agricultura y Fomento, jurídicamente al crear el Código Agrario creó un instrumento según el decir del maestro Antonio Luna Arroyo "muy completo que previó diversas cuestiones que no habían sido hasta entonces consideradas"; es de notar se además que las dotaciones y restituciones también fueron su principal preocupación e igual que los anteriores presidentes tres aspectos importantes respecto a la Reforma Agraria fueron notables en lo jurídico las reformas legales y en lo político un programa de continuación de la redistribución de la tierra y en lo administrativo la reducción de trámites.

(53) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo III. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 1277 y 1278.

9. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1935, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Desde el 10. de diciembre de 1934 al tomar posesión de su cargo de Presidente Constitucional de la República indicó: "PROBLEMA AGRARIO" "La administración a mi cargo prestará especial atención a la resolución de este importante problema que es uno de los más apasionantes de la Revolución Mexicana, y que debemos apresurar su resolución para seguir construyendo sobre nuevas modalidades, nuevas fuentes de producción económica y de bienestar social..." "Además la política agraria del gobierno no se limitará a dar las dotaciones pendientes, sino que realizará las reformas legales necesarias para señalar nuevas zonas a los campesinos que hayan sido dotados de tierras impropias para el cultivo..." "La crítica de los disidentes contra el ejido, nos obliga a advertir que el gobierno continuará su política de dotación de tierras a los pueblos con la organización agrícola refraccionamiento del ejido pues desea lograr, desde luego, una producción abundante y eficiente, para las necesidades y evolución de nuestro pueblo y contestar así a las objeciones de los enemigos..."

Ya desde su Primer Informe el Presidente Cárdenas es congruente con su plan político respecto al problema agrario; en su informe que comentamos primeramente informa sobre el presupuesto asignado al Departamento Agrario que era de \$ 4'252,000.00 en 1934 el cual hizo ascender a \$ 5'500,000.00 el 10. de enero de 1935 y aumentando otros \$ 2'000,000.00 el 10. de abril de 1935; "El movimiento agrario registrado durante el lapso que comprende este informe fue: 2,937 expedientes instaurados; 573 mandamientos de gobernadores otorgando ejidos; 519 ejecuciones de mandamientos de gobernadores otorgando 784,111 hectáreas a 51,187 ejidatarios; 802 dictámenes del cuerpo consultivo agrario otorgando 1'165,128 hectáreas a 75,600 ejidatarios, 823 resoluciones presidenciales firmadas otorgan 1'258,382 has. a 92,290 ejidatarios y 899 posesiones definitivas

otorgando 1'482,148 hectáreas a 98,992 ejidatarios..." "Estudiando con atención el problema de la producción agrícola que determina la transformación de la masa campesina, es absolutamente necesario atacar con pleno conocimiento los tres factores fundamentales: la mejor distribución de la tierra, la organización del trabajo y la aportación de los capitales-mobiliario y circulante por medio del crédito..." "Estas circunstancias determinan dos líneas de acción que se complementan y constituyen un sistema.

La primera es la modificación del Código Agrario y de las leyes correlativas en el problema de la distribución de la tierra, como son las de colonización, fraccionamiento de latifundios, irrigación, etc.

La segunda, es la organización de las comunidades ejidales y de la producción rural, abarcando la distribución de los productos, dirigiendo todas las actividades de producción, abastos y reparto, por medio de una bien meditada estructuración cooperativa que haga posible la supresión de los intermediarios y asegure las relaciones económicas directas, entre productores y consumidores. "La primera es una función legislativa; la segunda administrativa...por medio de una legislación apropiada, deben fijarse procedimientos más rápidos y expeditos para la tramitación de los expedientes y si la tardanza depende de los trámites relativos a la primera y segunda instancia, bien pudiera suprimirse la primera, si así fuere necesario, para colocar al Ejecutivo en mejores condiciones de responder con más rapidez a las demandas de dotación y restitución de tierras y aguas...en este orden de ideas deben dictarse disposiciones en una nueva Ley o Código..." "Por último las dotaciones deben hacerse por zonas y no una aquí y otra allá, perpetuando el desorden que se ha reflejado en una mala distribución de la tierra". "En cuanto a los aspectos ejecutivo, administrativo, organización del trabajo y educación técnica, relacionado con el problema de la vida rural, el Ejecutivo a mi cargo ha hecho el estudio de rigor y

ya lo hace del conocimiento de las dependencias respectivas para su implantación oportuna." (54)

En el análisis de este Informe encontramos que se maneja una tesis jurídica que interpreta la realidad del problema agrario a partir de los cuerpos legales existentes, dándole un sistema de organización a la Reforma Agraria, desde el punto de vista administrativo y de la expeditación que debe de haber en los procedimientos, donde inclusive señala la posibilidad de anular una instancia, con mucha razón se ha determinado que su régimen ha sido uno de los mejores en esta materia, pues las estadísticas hablan por sí solas, contiene un programa político definido, es el Primer Presidente que en un Informe Presidencial, analiza la situación real del problema agrario, de allí su justificado interés de dotar al Departamento Agrario del capital necesario para cumplir su función.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1936, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Segundo Informe igual que en el anterior por cuanto hace a las actividades del Departamento Agrario, se refiere al aspecto de la elevación del presupuesto a \$ 7'870,000.00 para 1936; "Que las Delegaciones Agrarias de ser 30 se aumentaron a 35, creándose por razones de mejor servicio a los campesinos, se comenzó a ejecutar el programa numérico elaborado en la Primera Convención de Delegados y Jefes de Oficina de esta dependencia..." "3,876 Solicitu

(54) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 12, 31 a 33.

des agrarias y por solicitudes de años anteriores 13,154 expedientes; se dieron 855 posesiones provisionales, otorgando para 88,063 ejidatarios 1'514,704 hectáreas; 2,214 posesiones definitivas otorgando para 206,065 ejidatarios 3'269,202 hectáreas; las dotaciones definitivas otorgadas durante los 21 meses transcurridos del presente periodo presidencial fueron 2,999 para 287,570 campesinos, con 4'482,000 hectáreas; teniendo 940 expedientes pendientes de ejecutarse..." "El estudio y aplicación para la resolución del problema agrario en Yucatán, realizándose la debida organización de los ejidos ya otorgados..." "La resolución de los problemas existentes entre los colonos y ejidatarios en los Estados de Tamaulipas, Nuevo León y Durango..." "El estudio y planeación del problema existente en la Comarca Lagunera..." "Estudio y planeación para la resolución de los problemas existentes en las zonas del Yaqui y Mayo del Estado de Sonora..." "La organización de la mujer campesina en Ligas de Defensa Social, en Comités de Educación y de Lucha Contra el Alcoholismo..." "La organización de las masas ejidales como auxiliares del Ejército Nacional..." "Las construcciones ejidales diversas 79] escuelas con aportación ejidal de \$ 900,000.00, 15 casas del agrarista; 1,340 obras que comprenden edificios de usos comunales, oficinas de comisariados, lavaderos públicos, baños, pequeñas obras de irrigación, caminos, pozos artesianos, obras de saneamiento y campos deportivos..." "La celebración de 850 festivales culturales y deportivos y la reforestación ejidal en 1,831 ejidos". (55)

(55) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 57 y 58.

En este Informe del General Lázaro Cárdenas del Río, es notorio por las estadísticas que su política agraria se sustenta y avanza a través de las dotaciones, como lo rebela el número creciente de solicitudes, debe hacerse mención que la solución de problemas por zonas se efectúa previo estudio y a través de la organización del ejido, y del crédito; pero es notorio por otras actividades, como la organización de la mujer, ayuda a militares, aportaciones en construcciones, programas culturales y deportivos, el interés de desarrollar un verdadero cambio social en la clase campesina, con base en un Derecho Social.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1937, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Señala el Presidente de la República "En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas al Ejecutivo de mi cargo, por Decreto de 28 de diciembre de 1936 para legislar en materia agraria, se promulgaron las reformas y adiciones al Código sobre la materia, que la experiencia y las necesidades del país reclaman. Esta honorable representación nacional, conoce la exposición de motivos y la estructura y contenido de la Reforma que permitirá, seguramente resolver, en forma más rápida y efectiva el problema de dotaciones ejidales aún existentes en la República..." "En todos los casos se cumplió con el Código Agrario, sin cortapizas ni diferencias alguna, al derecho de los ciudadanos afectados, ordenándose el otorgamiento de los Bonos de la Deuda Agraria que la Ley señala..." "Se creó la Ley de Fomento a la Ganadería, cuya Ley da facilidades para el desarrollo de esta importante industria, garantizando por 25 años la inafectabilidad de las tierras en aquellas porciones en que no exista problema agrario..." "El Departamento Agrario substanció de septiembre de 1936 a agosto de 1937; 2,693 expedientes de dotación definitiva otorgando 5'186,973 hectáreas para 275,879 ejidatarios..." "Durante los 33 meses transcurridos de la actual admi

nistración, se han despachado 5,956 dotaciones; 9'764,140 hectáreas para 585,216 campesinos, que con los 4,675 expedientes despachados hasta noviembre de 1934 hacen un total de 10,631 dotaciones con 17'914,982 hectáreas para 1'224,759 campesinos beneficiados hasta hoy..." "Hay en tramitación 14,645 expedientes agrarios." (56)

Es muy importante señalar que en este Informe se cita sobre las reformas y adiciones al Código Agrario, que fueron promulgadas, igual que la Ley de Fomento de la Ganadería; se hace énfasis en que nuestras leyes no han tenido la menor dificultad para su aplicación en las propiedades de nacionales y extranjeros, indicando que no debe haber actos rectificatorios que sean lesivos para nuestra soberanía, también se percibe que la administración del General Lázaro Cárdenas, que dado nuestro Territorio Nacional, la ganadería tiene un alto futuro, ya que en ese año las estadísticas señalan que para ese año existe el doble de ganado que en la etapa de la Revolución; jurídicamente su política agraria se desarrolla con reformas y adiciones al Código Agrario para que la Ley responda a las necesidades del tiempo; las estadísticas sobre dotaciones y otras acciones agrarias marcan un ascenso fuerte en comparación a los años anteriores, en cuanto a la política agraria.

(56) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 71 y 72.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1938, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Con mucha atención observamos el contenido de este Informe, el estilo de los anteriores es totalmente diferente a este, en vez de principiar como en los anteriores con la apreciación del presupuesto en materia agraria, dadas las circunstancias que vive nuestro país por la expropiación petrolera y las presiones políticas y económicas del extranjero, enfáticamente señala: "Es del conocimiento de la nación que el día 21 de julio de este año fue entregada al Embajador de México en los Estados Unidos de Norteamérica, una nota que el Departamento de Estado en Washington, dirigió a nuestro país exponiendo su deseo de que se pague la compensación correspondiente a los ciudadanos norteamericanos afectados por la Reforma Agraria, después del 30 de agosto de 1927, proponiendo que se lleve el asunto a un Tribunal de Arbitraje, en los términos previstos por el Tratado General de Arbitraje Interamericano, firmado en Washington el 5 de enero de 1929. Si al contestar aquella nota el Gobierno de México, manifestó que discrepaba del punto de vista de los Estados Unidos de Norteamérica, en lo que se refiere a la regla de pagar con prontitud, por toda expropiación efectuada, es porque considera que dicha regla no tiene el alcance tan amplio que el Gobierno Norteamericano le concede en esta ocasión."

"Se hizo notar al Gobierno de los Estados Unidos, que la Reforma Agraria de México constituye el cumplimiento de la más trascendental de las demandas del pueblo mexicano, y por tanto, la distribución de la tierra no podría detenerse ante la imposibilidad de pagar inmediatamente el valor de las propiedades afectadas."

"Se sostendrá que la Reforma Agraria representa la más urgente y trascendental de las medidas empleadas por México para lograr su estabilización económica y social, y que frente al deber imperativo e ineludible de cumplirla, el gobierno ha considerado obrar justificadamente al ocupar las tierras, reconociendo en favor de sus pro

pietarios la obligación de indemnizarlos, si bien el pago respectivo haya tenido que ser demorado. Considerando México que los derechos de la colectividad deben prevalecer sobre los derechos individuales, no podía subordinar la aplicación de la Ley a las posibilidades de un pago inmediato."

"México por otra parte, consideró indispensable exponer en la respuesta dada, una vez más, el criterio que siempre a sostenido, de apego estricto al principio de tratamiento igual para nacionales y extranjeros, y consideró también que las circunstancias de nuestras propias leyes establezcan la obligación de indemnizar, en casos de expropiación señala claramente que no hay materia arbitrable".

Es conveniente hacer conocer ante la representación nacional, la necesidad de acción a fin y conjunta de todos los Poderes Federales, Locales y de los mismos interesados para defender la Institución Nacional de Crédito Ejidal de aquellos cargos sin fundamento que viene sufriendo, unos por mala fe de elementos interesados en lesionar la organización crediticia del ejido, y otros por ignorancia de quienes no se dan cuenta del daño que hacen al Programa Social de la Revolución, cuando sabiendo de acusaciones a empleados del Banco generalizan sus ataques en contra de dicha institución: "Las dotaciones de ejidos en el año de este informe ascendieron a 2,255; otorgando 4'428,520 hectáreas en posesión definitiva para 211,649 ejidatarios, que sumadas a las dotaciones dadas con anterioridad hacen un total de 12,886 para 1'570,507 campesinos beneficiados con una extensión de 22'343,501 hectáreas."

"El Gobierno Federal seguirá violentando la resolución de los expedientes agrarios a fin de satisfacer la necesidad de tierras que tienen los pueblos, esperando este propio Ejecutivo que con la participación activa, que están tomando los Ciudadanos Gobernadores se logrará en poco tiempo dar satisfacción a las solicitudes agrarias en todo el país."

"En cumplimiento del propósito señalado por el Ejecutivo a mi cargo de velar por la unificación del país, se dió cima el día 28 del mes pasado a la Asamblea Nacional, a la que asistieron Delegaciones de las Comunidades Agrarias de toda la República, habiendo quedado constituida "La Confederación Nacional Campesina", con la solidaridad de todas las delegaciones." (57)

Jurídicamente en este Informe se aprecia la interpretación de nuestras leyes respecto a los extranjeros que en aquellos años pretendían cuestionar al Gobierno del General Cárdenas, por conducto del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, no aceptando arbitraje sobre actos de soberanía de nuestro país; su preocupación por la cuestión crediticia que también fue ampliamente atacada por aquellos que no querían la Reforma Agraria; la estadística sobre dotaciones es notoriamente superior al año anterior, aunque es descrita con más parquedad ya que como mencionamos al principio en este informe se dió preponderancia al aspecto de la expropiación petrolera.

(57) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 90 a 95.

- 5° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1939, EN LA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Al referirse al renglón de política agraria, el Presidente Cárdenas menciona: "El gobierno ha seguido poniendo atención que merece el problema agrario y así, en el período del 10. de septiembre de 1938 a la fecha ha resuelto un 1,317 dotaciones con 2'444,599 hectáreas para 106,829 campesinos..."

"El 10. de enero del presente año se fundó en el Departamento Agrario la Oficina Deslindadora de Comunidades Indígenas, que esta atendiendo los casos de conflictos de límites existentes en varias regiones, principalmente en los Estados de Guerrero, Oaxaca, México, Michoacán y Puebla."

"Al referirse al problema de tierras que piden en restitución los yaquis en Sonora, señaló: "Considerando que la población indígena a disminuido mucho, se les restituye una extensión aproximada de 400,000 hectáreas en los que existe terrenos para el cultivo para alojar a toda la población Yaqui...a la vez se les reconoció en dotación un 50% del volumen de las aguas que almacenará la Presa de la Angostura, que se construye actualmente sobre el río Yaqui... restituidos los yaquis a la legítima posesión de sus tierras y ayudados por el gobierno para elevar sus condiciones de vida, estos contingentes indígenas han demostrado su voluntad y capacidad para el trabajo y su interés por la educación de sus hijos." (58)

(58) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, p. 111

Mucho se ha mencionado respecto a que el Gobierno Federal poco hace para evitar la emigración de la población rural de México, lo cierto que este es un tema que los gobiernos ya han tratado, como es el caso del problema de los yaquis en Sonora, pues jurídicamente el gobierno encontró en la codificación existente los instrumentos jurídicos necesarios para atender el problema y socialmente se preocupó este gobierno de dar fin a la larga lucha de los yaquis, valorando también que en esos territorios ya se habían formado otros núcleos de población; la creación de la Oficina Deslindadora de Comunidades Indígenas pronto se avocaría al ancestral problema de los límites, igual que en el anterior Informe en este se trata la estadística de trámites agrarios con cierta parquedad, aunque esta rebela que el índice de trabajo es fuerte en cuanto a dotaciones y restituciones, lo que muestra un bien definido Programa de Política Agraria.

- 6° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1940, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Este Informe contiene la siguiente exposición que por su trascendencia transcribimos: "Al iniciarse el presente período Presidencial de 1934 a 1940, estaba vigente el Código Agrario expedido en marzo de 1934. La experiencia recojida en los años del actual gobierno y las observaciones hechas al aplicar la Ley Agraria...aconsejaron dictar al Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por el H. Congreso de la Unión, las reformas de agosto de 1937...y una necesidad de buen método legislativo, decidió al Ejecutivo a iniciar la expedición de un nuevo Código Agrario que diera sistema a los preceptos subsistentes del anterior y todas las reformas y acuerdos posteriores...las reformas fundamentales que el proyecto de nuevo Código incluye, van encaminados a facilitar la distribución de la tierra y la mejor organización del ejido, aclarar los preceptos que organizan la propiedad inafectable, sin dis-

minuir el límite fijado para ello...ratificar los derechos de los trabajadores asalariados del campo...fijar las condiciones de acuerdo con las cuales se respetarán los fraccionamientos de fincas afectables; el establecimiento de ejidos forestales y ganaderos; regular la parcela escolar; incluir en las dotaciones los fundos legales; acomodar excedentes no dotados; conferir la organización ejidal a la Secretaría de Agricultura y Fomento la que puede delegarla en organismos descentralizados de Estado semejante al Banco Nacional de Crédito Ejidal capacitar a las Asambleas Generales de Ejidatarios; organizar correctamente la titulación y la resolución de los conflictos de los bienes comunales...pudiendo optar por el régimen ejidal para poder recibir los beneficios del crédito ejidal..."

"Ejidos definitivos otorgados del 1o. de septiembre de 1939 al último de agosto de 1940: 1,799 posesiones, beneficiándose a 101,359 campesinos con 1'964,770 hectáreas. Ejidos otorgados del 1o. de diciembre de 1934 al 31 de agosto de 1940; 10,651 posesiones, beneficiándose a 1'020,594 campesinos con 18'352,275 hectáreas...el número de ejidos existentes a la fecha es de 15,000; con 23'324,568 hectáreas que benefician a 1'442,895 campesinos...en la actualidad se encuentran pendientes de resolución 9,868 solicitudes de primera dotación y 5,133 solicitudes de ampliación."

"Su exhortación: La Reforma Agraria en México, no es, en resumen, sino uno de los necesarios aspectos de la integración nacional; obedece a la inaplazable exigencia de dar una base de sustentación económica, casi a las tres cuartas partes de la población activa, siguiendo el ritmo evolutivo que debe llevarnos a transformar la agricultura extensiva, rudimentaria de tracción animal y de resultados alentorios en agricultura intensiva y técnica, con ma-

por vinculación a la vida económica general y en contacto estrecho con los centros de consumo del país y del extranjero..." (59)

Cierra el General Lázaro Cárdenas su política agraria poniendo a disposición del pueblo un instrumento jurídico que en mucho supero a las codificaciones anteriores, los elementos jurídicos agrarios se delinearon con más técnica jurídica, interpretando las necesidades que el pueblo tenía y programando la solución de problemas futuros, la estadística comparativa que utiliza ejemplifica el aumento de gestiones en materia agraria, por su análisis se concluye que para su gobierno fincaba gran parte de la solución del problema económico a través de la resolución del problema agrario y para que este fuera posible lo vital era la redistribución de la tierra.

(59) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 129 y 130.

10. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1941, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

"Este Informe comienza por referirse en el renglón AGRARIO: La acción agraria del gobierno ha tenido como propósito general incluir a la brevedad posible el reparto de las tierras afectables, sin descuidar el servicio de crédito y la organización ejidal que deben complementar las dotaciones."

"Si se observa la estadística del reparto agrario, puede advertirse que la intensidad máxima se alcanzó en el año de 1937, y como se trata de un fenómeno cuya celeridad disminuye a medida que las áreas afectables son menos numerosas y más alejadas de los centros de población, la ulterior acción dotatoria ha tenido necesariamente que decrecer..." "Dado que anteriores necesidades nacionales impusieron una celeridad grande al otorgamiento de tierras, hubo de quedar en pie en gran parte, la tarea de practicar ajustes técnicos, deslinde de ejidos y pequeñas propiedades y parcelamiento de las porciones individuales que deben ser tituladas a los ajidatarios..." "No sólo la necesidad de organizar la nueva agricultura del país sobre bases concretas ha determinado a mi gobierno a intensificar las medidas a que se refieren a titular las parcelas ejidales y a certificar la inafectabilidad constitucional de las pequeñas propiedades privadas, sino que también ha contribuido poderosamente a tal decisión el convencimiento de que sólo así se logrará robustecer la confianza entre pequeños agricultores y ajidatarios e inspirarles el deseo de invertir sus recursos y sus esfuerzos en las tareas a que se consagran para buscar su bienestar y el de la comunidad social." "La estricta depuración de los Gensos Ejidales que se práctica por el Departamento Agrario, tiene el doble significado de un acto de justicia para los agraristas auténticos y de un medio de distribuir mejor en el territorio a quienes, habiendo quedado con sus derechos a salvo, no alcanzaron a recibir tierras, por insuficiencia de ellas, en el lugar donde son origina

rios..." "Los deslindes de áreas ejidales y de tierras pertenecientes a comunidades indígenas, van llevando la paz a los campos, al dirimir disputas que en muchos casos se habían convertido en rivalidades permanentes..." "Del 1o. de septiembre de 1940 al 30 de agosto del presente año, se ejecutaron 661 resoluciones presidenciales, de las cuales 523 son dotatorias de ejidos y 138 de ampliación, concediendo respectivamente 673,983 hectáreas para 31,609 individuos. De estas resoluciones, 218 dotatorias y 81 ampliaciones, corresponden al período que va del 1o. de septiembre al 30 de noviembre de 1940, y conceden respectivamente 278,902 hectáreas para 9,992 individuos y 80,575 has. para 2,579 beneficiados..." (60)

Cada Presidente que nuestro país ha tenido ha contribuido con su criterio y su acción a la configuración y práctica de los elementos jurídicos que conforman nuestro Derecho Agrario, el Presidente Don Manuel Avila Camacho que entre sus primeras responsabilidades fue el de trabajar directamente en la Comisión Local Agraria de la Sierra de Puebla al rendir su Primer Informe de Gobierno hace un análisis sobre la redistribución de la tierra y acepta que el reparto ha decrecido y que debe dar más importancia a los ajustes y deslindes de ejidos y pequeñas propiedades y que para esto era necesario hacer un censo que permitiera conocer el estado de realidad del reparto agrario, depurar para encontrar la verdadera inafectabilidad, para saber también quienes son los campesinos con derechos a salvo, para adjudicarles oportunamente de tierras, deslindes para evitar y terminar ancestrales problemas de los pueblos, su estadística revela en este informe un decrecimiento pero en los aspectos propiamente jurídicos se avanza, su política agraria se basa en robustecer un estado de confianza entre peque-

(60) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 167 y 168.

nos agricultores y ejidatarios, pero si es incuestionable que su labor atiende más a lo jurídico. Hay que agregar que enfatizó: "He firmado 303 resoluciones presidenciales que conceden 612,000 hectáreas para 12,890 campesinos..."

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1942, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe el C. Presidente Constitucional al referirse al aspecto agrario, lo empieza con la estadística de gestión en los siguientes términos: "Durante el período que abarca este informe se han fraccionado 167 ejidos, en 8,916 parcelas con una superficie de 80,200 hectáreas de riego y 7,600 parcelas con una superficie de 37,200 hectáreas de temporal, expidiéndose 4,734 títulos."

"776 Ejidos fraccionados: En 325 ejidos parcelados en el actual ejercicio, la superficie adjudicada individualmente ha alcanzado un promedio de 5 hectáreas, 33 centésimos de riego, y 4 hectáreas, 53 centésimos de temporal..." "En la zona agrícola del Valle de Mexicali, en donde la parcela es de 20 hectáreas de riego. En esa zona se han terminado los trabajos de fraccionamiento..." "Se deslindaron 991 ejidos, con superficie de 1'400,000 hectáreas, y quedan pendientes de deslinde 4,280 ejidos con superficie de 8'000,000 de hectáreas..." "Fueron resueltos 5,045 expedientes de inafectabilidad agrícola concedidas es de 50 hectáreas; lo que ha ce evidente que se protegió auténticas pequeñas propiedades..." "Se resolvieron así mismo 213 expedientes de concesiones temporales de inafectabilidad ganadera, que se refieren a una superficie de 2'400,000 hectáreas."

"Se ha expedido para norma de la ganadería, el Reglamento de Inafectabilidad Ganadera."

Se otorgaron 216,900 certificados de derechos agrarios que corresponden a 2,000 ejidos. Se resolvieron 37 conflictos comunales, que afectan una superficie de 110,000 hectáreas.

"La estructura interna del Departamento Agrario se ha reorganizado...buscando el mayor rendimiento especialmente en el trabajo técnico..."

"Se firmaron 989 resoluciones presidenciales que benefician a 42,504 campesinos, con 2'300,000 hectáreas..."

"Con fecha 22 de julio, el Ejecutivo dictó un acuerdo que autoriza al Departamento Agrario para ampliar la extensión de las parcelas legales, hasta el doble de la superficie que haya venido cultivando el ejidatario que las posea siempre que resulten tierras vacantes después de considerar los derechos de todos los campesinos beneficiados por la resolución dotatoria; de sus herederos y de quienes hayan trabajado sus propias tierras ejidales..." (61)

Substancialmente este informe en lo jurídico destaca la expedición del Reglamento de Inafectabilidad Ganadera y la organización de la estructura del Departamento agrario así como el acuerdo para ampliar la extensión de las parcelas ejidales, la tramitación de los deslindes, así como la estadística en la distribución de la tierra por dotación o por restitución, con claridad denotan un avance en la configuración de los elementos jurídicos agrarios; su política agraria va a consistir en apoyar la titulación parcelaria, en apoyar la inafectabilidad agrícola y ganadera y en la organización interna del ejido.

(61) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 215 y 216.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1943, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe en el ramo del Departamento Agrario, informo:  
"El proceso de la Reforma Agraria se continuó con la intensidad máxima que permitieron los recursos económicos y técnicos de que dispone el Estado. "El reparto y la entrega de tierras a los campesinos sigue siendo el objeto principal de la política agraria..." "Traslado que se hizo de campesinos al Valle de Mexicali con la finalidad de poblar el territorio..." "Se firmaron 836 resoluciones presidenciales que beneficián a 16,192 campesinos con un 1'060,000 hectáreas...se fraccionaron 65 ejidos en 3,884 parcelas, con una área de 35,157 hectáreas. Se expidieron 3,884 títulos. Se deslindaron 460 ejidos...se legalizaron 4,231 certificados de derechos agrarios...se liquidaron 54 conflictos de límites de terrenos comunales. Fueron debidamente estudiados y resueltos 4,665 expedientes de inafectabilidad agrícola; 77 de concesiones temporales de inafectabilidad y 214 de dotación y accesión de aguas..." "Se concedió inafectabilidad hasta 300 hectáreas a las plantaciones de hule, cocotero, vid, olivo, quina y vainilla. También se estableció para fomento de las plantaciones de guayule, inafectabilidad temporal a extensiones hasta de 5,000 hectáreas siempre que se trate de terrenos no utilizados con anterioridad a fines no agrícolas..." "Se emprendieron con todo éxito los trabajos y las investigaciones que culminaron con la expedición del nuevo CODIGO AGRARIO. En el se conservan las instituciones básicas y se respetan los derechos alcanzados por los campesinos; otorgue muy importantes beneficios al trabajador del campo; aumenta la unidad de dotación o parcela a 6 hectáreas de riego, y 12 de temporal para los nuevos ejidos permite aumentar la parcela en los ejidos ya constituidos, cuando haya tierra excedente."

"Reglamenta la expedición de los certificados de derechos agrarios, de los títulos de parcela y de los certificados de solar urbano; establece el beneficio de que únicamente el Presidente de la República puede negar el derecho del agricultor a la parcela y que su fallo debe dictarlo siguiendo un procedimiento especial, en el que se le amplia oportunidad de defensa al campesino..." "Por un sólo motivo puede privarse de sus derechos al ejidatario; la falta de cultivo de la tierra durante dos años consecutivos." "A la propiedad inafectable le reconoce las garantías constitucionales que la amparan, consignando reglas precisas que definen y delimitan los legítimos derechos de la comunidad campesina. Admite la pequeña propiedad ganadera y se dan garantías análogas a las de la pequeña propiedad agrícola." (62)

Es bastante amplio el sentido que por su trascendencia jurídica tiene este nuevo Código Agrario que posee más técnica jurídica que los anteriores y en que los elementos constitutivos de nuestro Derecho Agrario se amplían y precisan aunque en materia de estadísticas nunca fue ostentoso siempre se noto un avance sobre todo la expedición de títulos de derechos agrarios indicando que el proceso de la reforma sigue siendo la entrega y reparto de tierras a los campesinos como objeto principal de su política agraria.

(62) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, p. 255.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1944, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el ramo del Departamento Agrario expreso: "Considerando la Reforma Agraria básica en el desenvolvimiento económico y social del país, se ha continuado intensificando las actividades de este ramo, entregando las tierras a los campesinos que carecen de ellas y respetando la auténtica pequeña propiedad agrícola." "En el desarrollo del Programa Agrario se ha estimado como una política adecuada buscar acomodo, en otras zonas del país a los campesinos de regiones densamente pobladas en que no se dispone de tierras. Hasta hoy han sido organizados 40 Centros de Población Agrícola en condiciones favorables, con los medios de comunicación indispensables y con los elementos necesarios para que los campesinos encuentren bienestar física y prosperidad económica." "Se han dictado acuerdos para la expropiación de terrenos ejidales autorizados por el Código Agrario."

Se formularon 928 resoluciones presidenciales que beneficián a 17,304 campesinos, con 1'133,000 hectáreas." "Se resolvieron 103 expedientes de aguas." "Se expidieron 222,121 certificados de derechos agrarios en 2,376 ejidos, para otorgar la seguridad de su posesión a esos ejidatarios. Se firmaron 3,808 títulos de inafectabilidad agraria y 89 de inafectabilidad ganadera; habiéndose comprobado en esto la existencia de 87,000 cabezas de ganado mayor, y 38,000 de ganado menor." "Por otra parte fueron fraccionados 192 ejidos en 16,116 parcelas, con superficie de 35,000 hectáreas." "Se expidió y puso en vigor el Reglamento Interior del Departamento del ramo." (63)

(63) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, p. 287.

Como nuevo elemento jurídico aparece en este Informe el Reglamento Interior del Departamento Agrario, necesario para su funcionamiento. También jurídicamente se observa el fuerte incremento en la expedición y tramitación de títulos de derechos agrarios, así como las determinaciones para el traslado de campesinos para poblar los territorios de que se habló en el informe anterior, hacen que se considere que la política agraria de este régimen se caracterice por considerar la Reforma Agraria como básica para el desenvolvimiento económico y social del país.

- 5° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1945, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

En este Informe el Presidente de la República indica que el Departamento Agrario ha tenido como tarea principal entregar tierras a todo núcleo de población necesitado, informando: "Se entregaron definitivamente 779 hectáreas, para 379 ejidos que beneficiaron a 14,499 campesinos, y se crearon 59 Centros de Población; 9,149 hectáreas para 785 campesinos. Así mismo se concedieron a 310 ejidos 823'327,000 metros cúbicos de agua, para regar 58,330 hectáreas." "Se debe mencionar el aumento de la parcela ejidal..." "Se protegieron los derechos individuales de 139,612 campesinos a través de 91 deslindes, con superficie de 1'577,814 hectáreas. Además se efectuaron 134 fraccionamientos ejidales con superficie de 73,974 hectáreas, amparadas con 5,500 títulos parcelarios, 12 fraccionamientos de zonas urbanas con 952 lotes de 1,542 metros cuadrados como superficie media; 134,111 certificados de derechos agrarios que fueron entregados..."

"En el desarrollo de la Reforma Agraria se ha pugnado por el respeto a la pequeña propiedad...mediante el otorgamiento de certificados de inafectabilidad. Por ello se expidieron 3,770 certificados de inafectabilidad agrícola, que amparan 260,518 hectáreas."

"Se expidieron 74 decretos de concesión, que amparan 730,478 hectáreas, con 131 cabezas de ganado mayor y menor."

"Se celebró el Primer Congreso Nacional Revolucionario de Derecho Agrario". (64)

Los elementos jurídicos de este Informe Presidencial que más resaltan son la expedición de certificados de inafectabilidad y certificados de derechos agrarios y expedición de decretos de concesión para protección de la ganadería, con modestia señala la celebración del Primer Congreso Nacional Revolucionario de Derecho Agrario en el cual se revisaron las cuestiones más importantes de nueso Derecho Agrario; su política agraria se respalda ampliamente en la estadística transcrita.

- 6° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1946, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Cada régimen presidencial orienta su programa de acción en lo que se denomina política agraria como lo afirmó: "La actividad gubernativa se enfocó a continuar la dotación y restitución de tierras y aguas, a la protección del patrimonio ejidal, al respeto a la auténtica pequeña propiedad agrícola y a la protección que para el fomento ganadero establece la Ley." "Mediante 902 resoluciones presidenciales se entregaron en definitiva 549,000 hectáreas, que beneficiaban a 15,400 campesinos..." "Se expidieron 71,300 certificados de derechos agrarios, 990 títulos parcelarios, 3,000 certificados de solares urbanos, notificándose 26 ejidos." "883 Certificados de

(64) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias, 1966, pp. 313 y 314.

inafectabilidad que amparan 158,000 hectáreas y 51 para las propiedades ganaderas que comprenden 343,500 hectáreas." "Las restituciones, dotaciones y ampliaciones ascendieron a 5'555,000 campesinos." "Se expidieron en total, 733,000 certificados de derechos agrarios que beneficiaron a 9,000 ejidos; 31,700 títulos parcelarios, para 800 núcleos de población; 11,500 certificados de inafectabilidad que amparan 1'150,000 hectáreas y 350,000 hectáreas y 350 certificados de inafectabilidad ganadera..." (65)

Al inicio de su gobierno claramente el Presidente Avila Camacho indicaba que la política agraria de su gobierno respaldada en las instituciones jurídicas agrarias modernas procuraría crear confianza en los pequeños agricultores y ejidatarios, utilizó los censos para conocer la realidad y proceder a la depuración en materia agraria; esto generaría confianza y con ello se obtendría que la Reforma Agraria respalde el índice económico de la clase campesina; en este último informe de gobierno se nota que en lo jurídico indistintamente de crear los elementos jurídicos que se necesitaban es la estadística en materia de certificados y títulos entregados donde con mayor énfasis se percibe su política agraria. Destaca fundamentalmente la promulgación del tercer Código Agrario en el año de 1942.

11. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1947, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Dividió el Lic. Miguel Alemán Valdez sus Informes Presidenciales por capítulos, dándole al III La denominación de "POLITICA SOCIAL": "En materia agraria me es satisfactorio informar en primer término que la reforma al artículo 27 Constitucional que ha sido estimado en su justo alcance por todos los mexicanos, es una de las bases en que se finca ahora una confianza que cada vez será más sólida entre ejidatarios y pequeños propietarios, bajo la plena y permanente protección de la Ley para sus propietarios y para los frutos de su esfuerzo." "Se dictaron 253 resoluciones presidenciales de dotación, y 161 de ampliación, con superficie de 216,900 hectáreas las que se beneficiaron a 5,000 campesinos. En posesiones definitivas se ejecutaron 517 resoluciones presidenciales entregando se 342,900 hectáreas. Se deslindaron 371 ejidos, con superficie de 492,096 hectáreas; acuerdos de inafectabilidad agrícola que amparan 183,000 hectáreas. De inafectabilidad ganadera se substanciaron 50 expedientes, que amparan una superficie de 312,000 hectáreas. Se expidieron 30,800 certificados de derechos agrarios." "En consideración a los efectos de la fiebre aftosa, recientemente el Ejecutivo de mi cargo expidió un Decreto tendiente a respetar la inafectabilidad de los terrenos ganaderos aún cuando haya disminuido el número de cabezas que deben formar sus llenos y estableciendo excepciones en los plazos para la reposición y aumento de ganado. Esta medida favorece por igual a los ejidos ganaderos y a la propiedad particular inafectable conforme a la Ley."

Su llamado en este Informe "Agricultores y ejidatarios el deber inmediato es hacer producir la tierra, con técnica y esfuerzo, lo que el pueblo necesita primordialmente para su alimentación". Delinea el espíritu de su programa político en el sentido de que es necesario que los campesinos sean ejidatarios o pequeños agricultores deben hacer producir la tierra, a partir de esta etapa

presidencial se empieza a sentir que es urgente la producción agrícola, no se nota en este informe tanto énfasis como en los anteriores de otros presidentes y en forma muy concreta se refiere en lo jurídico a la reforma del artículo 27 Constitucional, del que dice ha sido estimado en su justo alcance para todos los mexicanos. El maestro Antonio Luna Arroyo menciona en su Diccionario de Derecho Agrario Mexicano: "En lo que hace a la política agraria que imprimió a su gobierno ha sido muy discutido, sin faltar quienes la hayan calificado de reaccionaria..."

En su estadística primeramente se refiere a las dotaciones ocupando especial atención la expedición de acuerdos de inafectabilidad agrícola y expedición de certificados de derechos agrarios; más que reformas substanciales se atiende al cumplimiento de las leyes existentes en este informe. (66)

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1948, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el capítulo III de este Informe denominado "POLITICA SOCIAL", al referirse a la materia que nos ocupa: "La labor del Departamento Agrario, arroja los siguientes resultados: Se tramitaron 878 expedientes de tierras, aguas e "instancia única"; 284 de posesiones provisionales y 775 en segunda instancia. Se dictaron 832 resoluciones presidenciales; se concedieron 691 posesiones definitivas y se efectuaron 554 deslindes. Se beneficiaron 25,200 campesinos con 1'738,000 hectáreas y 175'000,000 de metros cúbicos de agua. Ade-

(66) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 373 a 378.

más se efectuó el deslinde de 1'520,000 hectáreas de terrenos ejidales y comunales. Se expidieron 57,313 certificados de derechos agrarios; 7,835 acuerdos de inafectabilidad agrarias y 140 de ganaderas..." "La simplificación de los trámites y un más razonable aprovechamiento del personal técnico permitieron importantes aumentos, comparados con el año anterior especialmente en la substanciación de expedientes de tierras y aguas;..." "Con la cooperación de la Comisión Nacional de Colonización, se inició el acomodo de campesinos con sus derechos agrarios a salvo, haciendo el traslado de 1,261 personas a los Estados de Tlaxcala, Guanajuato a las zonas de riego de Tamaulipas." "El Departamento Agrario mantiene la línea política trazada por los regímenes revolucionarios continuará no solamente dando rápida solución a las solicitudes de tierras, sino buscando la forma de seguir acomodando en diversas zonas del país a aquellos campesinos que no han podido hasta ahora disfrutar de tierras. Así mismo se creará un fondo especial para cubrir el importe de las extensiones que por resoluciones judiciales se está obligando a los campesinos a devolver, para que puedan seguir disfrutando, en pacífica posesión, las tierras que son la base de su subsistencia y el asiento de sus familias, o puedan adquirir otras suficientes para este fin." "La pequeña propiedad continuará disfrutando de la protección constitucional y contribuyendo junto con los ejidos al incremento de nuestra producción agrícola." (67)

(67) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, p. 388.

La política agraria del régimen del Presidente Miguel Alemán se precisa como una continuidad de los gobiernos anteriores respecto al reparto de tierras y a las tramitaciones agrarias, como expedición de certificados de derechos agrarios, de inafectabilidad, deslindes, acomodados de campesinos con derechos a salvo, la creación del fondo especial para cubrir el importe de las extensiones de terrenos en posesión de los campesinos; los acuerdos de inafectabilidad agrícola y el aprovechamiento del personal técnico verdaderamente se denota que aumentaron los resultados de los trámites agrarios denotan como van cobrando más seguridad e importancia los diferentes elementos jurídicos de nuestro Derecho Agrario en este informe se observan con precisión, tanto en lo político, como en sus fines.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL ALEMÁN VALDEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1949, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Capítulo III "POLITICA SOCIAL": "Se dieron 182 posesiones provisionales de tierras y aguas..." "Se dictaron 1,547 resoluciones sobre: Dotación de tierras, de agua e "instancia única", beneficiándose a 10,313 campesinos, con 763,865 hectáreas y 29'243,150 metros cúbicos de agua." "Se dieron 728 posesiones definitivas en tierras, aguas e "instancia única", que comprendieron 14,586 campesinos, con 732,000 hectáreas y 98'000,000 de metros cúbicos de agua."

"Se hicieron 675 deslindes con superficie de 1'918,000 hectáreas de terrenos ejidales y comunales. Se practicaron 631 depuraciones censales ejidales y se entregaron 183,014 certificados de derechos agrarios. Se hicieron 79 fraccionamiento ejidales y de zonas urbanas. Se concedieron 143 certificados de inafectabilidad ganadera que protegen 851,955 hectáreas; se expidieron 14,200 certificados de inafectabilidad agrícola que favorecen a 359,698 hectáreas."

"Se creó un fondo especial para adquirir tierras de cultivo para incorporarlas a los ejidos y que compensen las que por resoluciones judiciales han tenido que devolverse." "Se continúa con el acomodamiento de campesinos." (68)

Se destaca en la gestión el concepto de instancia única al referirse a las dotaciones de tierras y aguas; así como en posesiones de tierras y aguas. La estadística transcrita se refiere a depuraciones censales ejidales, fraccionamientos, expedición de certificados de inafectabilidad agrícola y ganadera, acomodo de campesinos, creación del fondo especial para adquirir tierras de cultivo para incorporar a los ejidos. Substancialmente se aprecian los elementos jurídicos agrarios en los resultados de las diferentes tramitaciones que respaldan ampliamente su política agraria que consiste en buscar la seguridad necesaria a la clase campesina ya sea ejidatario o pequeño agricultor.

(68) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 414 y 415.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1950, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el capítulo III que se refiere a la "POLITICA SOCIAL" informó: "El Departamento Agrario continuó con la política de redistribución de la propiedad rural afectable, lográndose en el presente ejercicio un aumento de consideración en algunos aspectos importantes del problema agrario."

"Se dieron 180 posesiones provisionales de tierras y aguas; se dictaron 1,127 resoluciones presidenciales de tierras, beneficiándose 24,317 campesinos con una superficie de 659,406 hectáreas; 10 resoluciones presidenciales sobre confirmación de terrenos comunales, con una superficie de 212,362 hectáreas. Se ejecutaron 710 resoluciones sobre tierras, beneficiándose 15,066 campesinos con una superficie de 665,228 hectáreas; 140 resoluciones presidenciales sobre aguas; 23 resoluciones presidenciales sobre confirmación de terrenos comunales con una superficie de 303,014 hectáreas..." "Se aprobaron 124 acuerdos sobre acceso de aguas..." "Se realizaron 663 deslindes ejidales con una superficie de 1'020,626 hectáreas y 75 deslindes de terrenos comunales con una superficie de 938,994 hectáreas." "Se realizaron 663 deslindes ejidales, con una superficie 1'020,623 hectáreas y 75 deslindes de terrenos comunales con una superficie de 938,994 hectáreas." "Se prosiguió el acomodo de campesinos realizándose durante el período 38 traslados." "Se llevaron a cabo 799 depuraciones censales ejidales y se entregaron 40,397 certificados de derechos agrarios." "Se hicieron 51 fraccionamientos ejidales." "Se dictaron 112 acuerdos de inafectabilidad ganadera permanente." "De inafectabilidad agrícola se dictaron 1,565 acuerdos." "Se revisaron y aprobaron 2,226 expedientes de ejecución." "Se llevaron a la práctica 4,941 cambios de Comisaria-

dos Ejidales habiéndose expedido 29,327 credenciales." (69)

Entre los Informes Presidenciales comentados, los que corresponden al régimen presidencial del Lic. Miguel Alemán, son característicamente de estadística pero de su interpretación se aprecia que su programa político es dar continuidad al programa de la Revolución a través de la redistribución de lo que él llama la propiedad rural afectable, así en lo jurídico contemplamos que si no informa sobre creación de nuevas leyes en la materia, si en cambio hay realización de diversos procedimientos agrarios como dotaciones, restituciones, deslindes, accesiones de aguas, ejecuciones, confirmaciones, etc., pero también en este informe se da a conocer que hay intervención legal en el cambio de los Comisariados Ejidales y que se expiden credenciales a favor de ellos, tal vez este régimen es según la estadística más moderado, pero si hay continuidad y respeto por las instituciones jurídicas agrarias.

(69) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias, 1966, pp. 438 y 439.

- 5° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1951, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el capítulo III que se refiere a la "POLITICA SOCIAL" informó: "En materia agraria se continuó la estricta aplicación de la Ley, creándose un clima de seguridad y mutua comprensión entre ejidatarios y pequeños propietarios."

"Se efectuaron hasta 27 traslados colectivos de campesinos; se crearon 19 Centros de Población Agrícola."

"Dadas: 169 posesiones provisionales de tierras y 35 de aguas, dictándose 1,365 de aguas; dictándose un 362 resoluciones definitivas sobre tierras." "18 Resoluciones sobre confirmación de terrenos comunales." "Fueron ejecutadas 699 resoluciones sobre tierras." "Se dictaron concediendo aguas, 83 resoluciones presidenciales y 127 acuerdos de acceso para regar 28,080 hectáreas." "Se hicieron 605 deslindes ejidales, con una superficie de 1'077,000 hectáreas. Fueron realizadas 756 depuraciones censales ejidales y se hizo entrega de 43,269 certificados de derechos agrarios. El fraccionamiento ejidal se llevó a cabo en 45 poblados. Fueron expedidos 142 acuerdos de inafectabilidad ganadera permanente. Sobre inafectabilidad agrícola se expidieron 18,323 certificados. Se revisaron y aprobaron 2,240 expedientes de ejecución; renovándose 4,205 Comisariados Ejidales y se expidieron 25,230 credenciales." (36)

Este régimen presidencial por cuanto hace a la política agraria lo fundamenta en la confianza y en el respeto que debe existir entre ejidatarios y pequeños propietarios de acuerdo a lo dispues-

(70) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, p. 464.

to por la Ley, jurídicamente los elementos del Derecho Agrario se realizan a través de los procedimientos, de los cuales es notorio por las estadísticas del informe.

- 6° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1952, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Capítulo III "POLITICA SOCIAL": En forma concreta informó: "En materia agraria se efectuaron 12 traslados colectivos de campesinos, se crearon 4 nuevos Centros de Población Agrícola y se llevaron a cabo acomodos de campesinos en parcelas vacantes beneficiándose en total 3,049 Jefes de Familia..." "Fueron dadas 305 posesiones provisionales de tierras y 52 de aguas, dictándose 12,597 resoluciones definitivas sobre tierras..." "34 Resoluciones sobre confirmación de terrenos comunales con una superficie de 413,637 hectáreas." "Fueron ejecutadas 722 resoluciones sobre tierras, para 13,262 beneficiados..." "22 Resoluciones presidenciales sobre confirmación de terrenos comunales..." "Se dictaron concediendo aguas, 61 resoluciones presidenciales y 110 acuerdos de accesión..." "Se ejecutaron 30 resoluciones sobre aguas..." "Se hicieron 485 deslindes ejidales, con una superficie de 1'085,441 hectáreas; fueron realizadas 814 depuraciones censales ejidales; fueron expedidos 99 acuerdos de inafectabilidad ganadera..." "24,482 Certificados sobre inafectabilidad agrícola..." "Se revisaron y aprobaron 1,408 expedientes de ejecución, renovándose 2,981 comisariados y expidiéndose 18,271 credenciales." (71)

(71) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, p. 494.

En toda su secuela gubernamental siempre se refirió en forma de estadística sin rebelar o explicar su Programa de Política Agraria sumadas las estadísticas el reparto de tierras en el Gobierno del Lic. Alemán hay retroceso, se le criticó por las reformas al artículo 27 Constitucional, aunque hay que tomar en consideración que respecto a las delimitaciones en propiedades inafectables por sembradíos especiales ya la Ley Reglamentaria lo normaba; y que el juicio de amparo para los que ya poseían un certificado de inafectabilidad o que lo poseyeran en lo futuro es un derecho; respecto a las ampliaciones que sólo procederían si se demostraba el total aprovechamiento de los terrenos frenaba la posibilidad de haber más ampliaciones; también fue criticado por su empeño en la colonización porque al decir de los expertos en la materia iba en contra del espíritu de la Reforma Agraria su Ley dictada al respecto que permitía un plazo de 5 años a los terratenientes para fraccionar en forma voluntaria sus propiedades de hecho frenaba las posibilidades de los pueblos para solicitarlas.

12. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1953, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Analizando primeramente el porque de la distribución de la población en el país, Don Adolfo Ruiz Cortinez en este su Primer Informe Presidencial al referirse a la Reforma Agraria expreso: "Factores históricos y económicos, a través del proceso formativo de la nación, determinaron, con otras causas, la inconveniente distribución de la población en el territorio, sobre todo en el altiplano. Esta inadecuada distribución, agravada por el crecimiento acelerado de la población ha creado la urgencia inaplazable de movilizar a los núcleos excedentes de campesinos a los Territorios Federales, casi despoblados y a las regiones costeras de la República que puedan absorverlos." "En esta obra de colonización interior que constituye una de las tareas primordiales por su sentido social y su importancia económica debe aprovecharse uno de los elementos más valiosos de la colectividad mexicana: el integrado por las masas de trabajadores migratorios mexicanos que abandonan el país y que debe encontrar acomodo y subsistencia en esos lugares."

"La Reforma Agraria no es un mero desplazamiento de la propiedad rural, es una nueva estructura económica y jurídica con alcances sociales y políticos. De ella derivan la liberación y la dignificación del campesino, la abolición de las remanencias esclavistas incrustadas en el régimen de la hacienda rural, la modificación y tecnificación de los sistemas de explotación del campo, y la reivindicación al pueblo mexicano de las tierras que le fueron arrebatadas desde la conquista."

"Se dictaron 694 resoluciones definitivas de restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras ejidales, con una superficie total de 834,885 hectáreas que beneficiar a 18,477 campesinos. Se resolvieron 38 expedientes sobre confirmación de terrenos comunales con superficie de 241,905 hectáreas, y se entregaron a los ejidatarios 34,772 certificados de derechos agrarios. Se ejecutaron 620

resoluciones definitivas de restitución, dotación o ampliación de tierras, que comprenden 480,735 hectáreas beneficiando a 16,758 campesinos, y 20 resoluciones de confirmación de bienes comunales con superficie de 183,434 hectáreas. Se deslindaron 383 ejidos con superficie de 1'111,399 hectáreas...fueron expedidos 5,839 certificados de inafectabilidad agrícola que comprenden una superficie de 189,496 hectáreas...en el lapso de este informe se dieron solamente 184 posesiones provisionales de tierra con superficie de 424,958 hectáreas y 26 posesiones provisionales de agua...se creó la Procuraduría de Asuntos Agrarios para asesorar mejor a los campesinos y hacer más rápidas y eficaces sus gestiones...para garantizar los intereses de los núcleos de campesinos se ha estatuido que no se autorizará permuta alguna sin que una Comisión Intersecretarial valore los terrenos y califique la permuta como de evidente beneficio colectivo." (72)

Jurídicamente en este Informe Presidencial se aprecia en primer lugar la creación de la Procuraduría de Asuntos Agrarios con el objeto de darles asesoría a los campesinos y con el propósito de que sus gestiones sean más rápidas; por otra parte se establece el principio de no autorizar las permutas más que en los casos que previo estudio resulten benéficas colectivamente; en el aspecto de que la mala distribución de la población en el territorio genera la migración de los campesinos desperdiándose con ello la fuerza de trabajo hace proponer al Presidente Ruiz Cortines una colonización interior de los territorios, por ello su programa político señala que la Reforma Agraria no es desplazamiento de la propiedad sino un sistema, una estructura económica y social.

(72) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 534 y 535.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON ADOLFO RUIZ CORTIZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1954, EN LA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Reafirmando su interpretación en el sentido de que: "La Reforma Agraria no es una mera redistribución de la propiedad rústica, es una nueva forma económica y jurídica con alcances sociales y políticos incalculables...a través de ella se ha estado logrando la reivindicación, por las comunidades rurales de las tierras de que fueron despojados, la abolición de las remanencias del régimen de la hacienda, la tecnificación de los sistemas de cultivo, la liberación y la dignificación del campesino. Con tales postulados de nuestra Constitución que tutela también a la pequeña propiedad -ésta y el ejido son las bases de nuestra economía agrícola- se dictaron 289 resoluciones definitivas: Restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras ejidales, con superficie total de 578,481 hectáreas en beneficio de 17,963 campesinos. También se dictaron 66 resoluciones confirmatorias de terrenos comunales con 858,668 hectáreas. Fueron expedidos 18,354 certificados de inafectabilidad agrícola amparando una superficie de 3,993 hectáreas. El ejido y la pequeña propiedad han logrado ya su correcta y tranquila convivencia. A todo trance será respetada la pequeña propiedad."

"Se ejecutaron 533 resoluciones definitivas de restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras ejidales en favor de 22,753 campesinos a quienes se entregó una superficie de 620,848 hectáreas. Bienes comunales, se ejecutaron 19 resoluciones comprendiendo una superficie de 303,499 hectáreas..." "Se realizaron 432 deslindes ejidales y 71 de terrenos comunales; se efectuaron 32 parcelamientos ejidales constituyéndose 1,092 parcelas de riego; 1,165 de temporal y 1,260 mixtas..." "Fueron entregados 27,537 certificados de derechos agrarios y 904 títulos parcelarios." "Complementariamente debe informarse que se otorgaron 181 posesiones provisionales de

tierras con una superficie de 294,418 hectáreas y 18 posesiones provisionales de aguas."

Se expidió el Reglamento de las Zonas de Urbanización de los Ejidos con objeto de evitar los errores o irregularidades y aprovechar al máximo el valor comercial de estas zonas para elevar el nivel de vida de la población campesina." (73)

Desde el punto de vista jurídico en este informe se comenta respecto al Reglamento de las Zonas de Urbanización de los Ejidos; pero además se comenta que es necesario la coordinación de las Secretarías de Estado, como son: Agricultura, Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y el Departamento Agrario por sus funciones conexas, para obtener resultados óptimos en la cuestión agraria; por otra parte la estadística sobre posesiones definitivas, provisionales, restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras, bosques y aguas rebelan junto con los deslindes, expediciones de certificados de derechos agrarios que las instituciones agrarias han encontrado en su aspecto jurídico su mejor realización, y esto trae como consecuencia que la política agraria ejercida denote la realización de su programa.

(73) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 557 y 558.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1955, EN LA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

"Igual que en sus anteriores Informes, Don Adolfo Ruiz Cortines justifica el porque de la Reformá Agraria y se expresa: "La Reforma Agraria ha contribuido eficazmente a la creación del México nuevo."

"La restitución de tierras a los campesinos que habían sido despojados de ellas y la redistribución de la propiedad rústica, han permitido, a un tiempo mismo, la tecnificación de la agricultura y la elevación del nivel de vida en el agro mexicano. Nuestro derecho sobre el agro va creando hombres con nuevos conceptos y oportunidades en el ejido y en la pequeña propiedad." "Fueron dictadas 266 resoluciones definitivas de restitución, dotación o ampliación de tierras ejidales con superficie total de 748,732 hectáreas en beneficio de 15,554 campesinos. Se ejecutaron 304 resoluciones definitivas de restitución, dotación o ampliación de tierras ejidales, en favor de 17,113 sujetos de derecho agrario, entregándose una superficie total de 546,147 hectáreas y se llevaron a cabo 416 deslindes ejidales en otros tantos núcleos de población donde no se había hecho la demarcación real de las superficies concedidas con anterioridad, con una superficie total de 704,946 hectáreas." "También se dictaron 36 resoluciones sobre confirmación de terrenos comunales, con superficie de 396,944 hectáreas; habiéndose ejecutado 31 resoluciones presidenciales de esta índole que comprenden 217,334 hectáreas y deslindándose terrenos correspondientes a 105 núcleos de población, con superficie de 876,655 hectáreas."

"Respecto a la pequeña propiedad, se expidieron 15,056 certificados de inafectabilidad agrícola que amparaban una superficie de 120,216 hectáreas. Se firmaron 46 acuerdos de inafectabilidad ganadera con carácter permanente, que comprenden una superficie total de 98,686 hectáreas, con 13,023 cabezas de ganado mayor y 3,739 de ganado menor." "Fueron entregados 20,954 certificados de derechos

agrarios y 1,670 títulos parcelarios." "Se efectuaron 31 parcelamientos ejidales en una superficie de 14,378 hectáreas de labor, constituyéndose 560 parcelas de riego, 482 de temporal y 993 mixtas."

"Se expidieron 11 resoluciones de permuta que amparan 5,026 hectáreas legalizándose..." "57 Decretos de expropiación a favor de dependencias gubernamentales y organismos descentralizados, que comprenden 8,367 hectáreas con los que se legalizan ocupaciones llevadas a cabo con anterioridad." "En materia de legislación y nuevas reglamentaciones, indispensables para la evolución de la Reforma Agraria, se cuentan las siguientes: Reglamento del artículo 167 del Código Agrario de fecha 8 de diciembre de 1954, que fija las nuevas extensiones de las parcelas, sin que lleguen a ser menores de 10 hectáreas de riego, para que en las superficies sobrantes, se acomode mayor número de campesinos cuyos derechos han quedado a salvo, dándose preferencia en las nuevas adjudicaciones de parcelas a los campesinos hijos de ejidatarios..." "El Decreto de 18 de octubre de 1954 declaró afectadas a la Campaña Nacional Contra el Paludismo las plantaciones de quina existentes en los predios de Guatimoc y las Nubes..." "El Reglamento de los Artículos 118 y 119 del Código Agrario, que establece la forma de recolectar y distribuir las crías de ganado en los propietarios de predios amparados por inafectabilidad ganaderas están obligados a entregar."

(74)

Desde un punto de vista de política agraria en este informe em pieza por justificarse que el cambio en el país también se debe a la Reforma Agraria pues esta ha generado una mejoría en la capacidad de compra de la clase campesina, y ha mejorado la higiene rural, la educación, la ganadería y la avicultura; que para que evolucione la economía la Reforma Agraria debe robustecerse con nuevas estructuras jurídicas, por ello los elementos jurídicos de nuestro Derecho Agrario aumentaron con el reglamento que señala las ex tensiones que deben tener las parcelas; el reglamento que establece la distribución de las crías de ganado; el Decreto expropiatorio de las plantaciones sembradas con quina para la Campaña Nacional Contra el Paludismo; que junto con la estadística sobre restituciones, dotaciones, ampliaciones de tierras, bosques y aguas; des lindes, confirmaciones, titulaciones parcelamientos, expedición de certificados de derechos, etc., muestran un claro avance en relación al informe anterior.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1956, EN LA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Primeramente se refiere al aspecto de la política agraria de su gobierno en los términos siguientes: "La Reforma Agraria inició su acción, poniendo la tierra al servicio directo del campesino pa ra librarlo de la ancestral esclavitud de la gran hacienda." "En la actualidad la redistribución de la tierra ha permitido estructu rar mejor la economía agrícola, con hombres de conceptos nuevos y oportunidades en el ejido y en la pequeña propiedad, pugnando la productividad mayor del suelo con semillas seleccionadas, abonos, fertilizantes e insecticidas, ampliación y multiplicación de siste mas de riego, técnicas en cultivos y en la producción agrícola y ganadera. Más y muy fundamentalmente, el ensanchamiento del crédi to oficial y privado, extensión de la educación e higiene rural y

la electrificación de las zonas campesinas. En suma la elevación general del nivel de vida del campesino, el aumento de su poder adquisitivo y con él, el fortalecimiento de nuestro desarrollo económico."

Respecto a la estadística informo: "Se dictaron 251 resoluciones definitivas de restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras ejidales con superficie total de 476,323 hectáreas en beneficio de 14,978 campesinos sujetos de derechos agrarios y 15 resoluciones sobre confirmación de terrenos comunales con superficie de 53,479 hectáreas. En 20 ejidos se fraccionaron 3'762,015 metros cuadrados para zonas urbanas." "9,206 Certificados de inafectabilidad agrícola se expidieron, que amparan 132,994 hectáreas." "Se dictaron 63 acuerdos de inafectabilidad ganadera permanente, con superficie total de 163,254 hectáreas, para 16,577 cabezas de ganado mayor y 24,673 de ganado menor. También fueron expedidos 4 decretos concesión por 25 años, con superficie total de 58,197 hectáreas para 6,507 cabezas de ganado mayor."

"Fueron ejecutados 307 resoluciones definitivas de restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras, para 13,826 ejidatarios, con superficie de 530,901 hectáreas. Para confirmar bienes comunales se ejecutaron 27 resoluciones presidenciales con superficie total de 160,494 hectáreas." "Fueron distribuidos 15,189 certificados de derechos agrarios y 1,338 títulos de usufructo parcelario..." "Se llevaron a cabo 398 deslindes ejidales con superficie total de 600,627 hectáreas y 95 deslindes de terrenos comunales con superficie total de 894,641 hectáreas..." "59 Parcelamientos ejidales con una superficie de labor de 47,723 hectáreas..."

"Otorgadas 165 posesiones provisionales de tierras, en cumplimiento de los mandatos de los gobernadores de los Estados con superficie total de 271,387 hectáreas."

En lo jurídico se informó: "En octubre de 1955 el Ejecutivo expidió un Decreto que modifica el Reglamento de los Artículos 118 y 119 del Código Agrario, fundado en que las diversas sequías en diversas regiones -así como otros hechos imprevisibles- imposibili-

tan a los ganaderos para cumplir con la entrega de crías a los ejidatarios, que señala la Ley. Por tanto se esta revisando la situación de las fincas ganaderas concesiones de inafectabilidad, en cuanto a la obligación que les impone el artículo 118 ya citado excluyendo los adeudos anteriores al 31 de diciembre 1952." "En diciembre de 1955 se dicto acuerdo presidencial para abanderar a todos los núcleos ejidales del país, para que estos rindan permanentemente tributo a nuestra Enseña Nacional." (75)

Como política agraria este régimen acepta que la realidad del Programa Agrario contribuye a la elevación de la clase campesina en su nivel de vida y por tanto a la del país, bosquejando que la Reforma Agraria es posible debido a la combinación de diversas cusiones como el agua, la educación, técnicas de cultivo, etc., por otra parte la estadística sobre la redistribución de la propiedad rural indica que las dependencias gubernamentales como es el caso del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización están efectuando los diferentes trámites para llevar a cabo la redistribución; en el aspecto jurídico queremos hacer mención que indistintamente del acuerdo presidencial de abanderar a los núcleos ejidales con el objeto de crear un sentimiento de cumplimiento del deber cívico; consideramos que el Decreto de octubre de 1955 es un modo de preveer cuestiones que no dependen del cumplimiento de los sujetos y es de justicia que las situaciones concretas se interpreten, por otra parte este es el Primer Informe Presidencial en donde encontramos un orden sistemático pues primero se refiere a la política agraria, luego a la estadística que justifica la política del régimen y luego claramente definido los aspectos jurídicos necesarios.

(75) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 618 y 619.

- 5° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1957, EN LA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Respecto a la política agraria expresó: "Ejido y pequeña propiedad son los pilares vigorosos de nuestra economía agrícola. Patentes son los resultados de una política de mejor productividad aplicada al campesino de México; caminos vecinales, créditos, conservación de suelos, sistemas de riego, abonos y fertilizantes, se millas seleccionadas, precios de garantía, seguro e industrialización agrícola, industrialización de los productos, seguro social, electrificación de las comunidades, educación rural, escuelas prácticas y profesionales, impulsó a la avicultura, a la apicultura y a la ganadería, granjas ejidales, mejoramiento, en suma, del nivel general de vida del trabajador del campo, creándole nueva mentalidad y mejores oportunidades para él y su familia."

"Fueron dictadas 234 resoluciones definitivas de restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras ejidales con superficie de 377,174 hectáreas, en beneficio de 10,900 campesinos sujetos de de rechos agrarios y 15 resoluciones sobre confirmación de terrenos comunales con 173,307 hectáreas. Para constuir las zonas urbanas de 31 ejidos se fraccionó una superficie de 7'237,000 metros cuadrados; 36 resoluciones presidenciales concedieron 64'036,000 metros cúbicos de agua. Para beneficio de 12,239 campesinos fueron ejecutadas 251 resoluciones definitivas de restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras ejidales con superficie de 486,000 hectáreas. Para confirmación de bienes comunales 27 resoluciones presidenciales con superficie de 132,000 hectáreas; 19,600 certificados de derechos agrarios; 2,700 títulos de usufructo parcelario... se realizaron 342 deslindes ejidales con superficie total de 693,918 hectáreas, 100 deslindes de terrenos comunales, con superficie de 695,512 hectáreas; 48 parcelamientos ejidales con una superficie de labor de 39,000 hectáreas...la política de colonización interna fue activamente proseguida, efectuándose el traslado de 4,985 per-

sonas, debido a la creación de 9 Centros de Población Agrícola y el acomodo de campesinos en parcelas vacantes al efecto fue entregada una superficie de 18,738 hectáreas...se dieron solamente 164 posesiones provisionales de tierras con una superficie de 245,609 hectáreas y 44 posesiones provisionales de agua...continuó llevándose a cabo la edición de las cartillas agrarias. Con ellas se procura capacitar a los ejidatarios para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes ya para elevar los niveles de su conducta y trabajo; 5,602 ejidos fueron abanderados en acatamiento al acuerdo presidencial de 1955." (76)

En este informe analiza el Presidente de la República los elementos de diferentes materias entre ellos los de carácter legal que concatenados forman el Programa de su Política Agraria y de sus propósitos a realizar, destacando que acepta que hay una disminución en los resultados de los procedimientos agrarios en materia de posesiones provisionales en un 15% en relación al año anterior, pero que se triplicó en relación a bienes comunales y posesiones definitivas, dándole una marcada importancia al aspecto de lo que el llama política de colonización interna; en el aspecto jurídico consideramos que es muy importante la edición de las cartillas agrarias pues efectivamente no es sólo de importancia que el ejidatario o el comunero tengan a su disposición las tierras y los créditos pues es de necesidad que conozcan sus derechos y la forma de ejercitarlos, así como el cumplimiento de sus deberes.

(76) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 652 y 653.

- 6° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DON ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1958, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Sexto Informe de Gobierno el C. Presidente de la República se refirió en una forma concreta que "la Reforma Agraria sigue siendo el instrumento más eficaz para la renovación de la vida rural de nuestro pueblo. Hemos ejecutado esta reforma con el sentido social que dictan nuestras leyes, no sólo restituyendo las tierras a quienes corresponden sus beneficios y redistribuyendo la propiedad rústica..."

"Sino integrándola a un concepto general de desarrollo y de progreso de la vida social, cultural y económica de los campesinos..." "Ejido y pequeña propiedad son los pilares que sustentan nuestra economía agrícola..." "Hemos tratado lo más posible de elevar el nivel general de vida del campesino, creándole una nueva mentalidad de esfuerzo y de progreso y de mejores oportunidades para él y para su familia." "Se dictaron 273 resoluciones de restituciones, dotaciones y ampliaciones de tierras ejidales que amparan 454,000 hectáreas y benefician a 13,000 campesinos y 13 resoluciones sobre confirmación de terrenos comunales con superficie de 70,000 hectáreas. En el sexenio se dictaron 2,000 resoluciones presidenciales que amparan 5'500,000 hectáreas y a 57,000 campesinos."

"La continua aplicación de la Reforma Agraria por los regímenes de la Revolución es natural que haya hecho disminuir las superficies afectables. Esa es la honra de los gobiernos revolucionarios." (77)

(77) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 670 y 671.

En este último Informe el Presidente se refirió en una forma muy escueta al resultado de su política agraria indicando con precisión que al hablar de elevación y pilar económico lo hace refiriéndose a la clase campesina y que la Reforma Agraria tiene un sentido de justicia social, prefiriéndose a la economía agrícola dice que los pilares son el ejido y la pequeña propiedad, la estadística de resoluciones presidenciales confirma que las instituciones que conforman nuestro Derecho Agrario siguen latentes y avanzando en su estructuración, importante es señalar que en este informe se presenta también en forma muy concreta la estadística de un sexenio.

13. 1º INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1959, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el inicio del Informe, en el subtítulo de "Asuntos Agrarios y Colonización" el Lic. Adolfo López Mateos expresó: "En materia agraria debo informar sobre una serie de resoluciones y hechos que, por si solos, expresan con mayor elocuencia la inconvencional postura revolucionaria de la administración que me honro en presidir." "Las dotaciones hechas...se elevan a 1'180,000 hectáreas de tierras." "He dispuesto que se destinen a dotaciones y ampliaciones agrarias a los 413 predios que con superficie de 179,000 hectáreas y con un valor de \$ 46'000,000.00 han sido legalmente adjudicados en pago al Banco Nacional de Crédito Agrícola..." "Expedí con fecha 15 de abril el Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales cuyo articulado crea con precisión en numerativa el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, establece sus características y juridicidad, define las condiciones de su administración y defensa, y garantiza los derechos legítimos de las comunidades y de los ejidatarios." "Ya iniciamos con la dotación de los ejidos forestales de El Valeroso y Barranca Seca, los que se dotaran de la organización, la maquinaria y los créditos necesarios..." "A título gratuito se hicieron 309 dotaciones de tierras nacionales, con superficie de 30,842 hectáreas y se entregaron 155 títulos para fundos legales de poblados con extensión de 141,881 metros cuadrados. Se crearon 38 nuevos Centros de Población para beneficio de 3,484 jefes de familia, lo que determinó el traslado de 27,420 personas. Se construyeron 14 nuevas zonas urbanas con superficie de 6'000,000 de metros cuadrados; se ejecutaron 312 deslindes y se aprobaron 43 más..." "Fueron entregados 9,234 certificados de derechos agrarios; 1,259 de usufructo parcelario. Se ejecutaron 32 parcelamientos. Fueron registradas 926 solicitudes de colonización y se entregaron 141,535 hectáreas a 1,000 nuevos colonos. Se expidieron 31,000 certificados de inafectabilidad agraria de menos de una hectárea.

"En efecto, la acción se halla enfocada al cumplimiento de los principios jurídicos en que se sustenta el agrarismo mexicano, y al mandamiento de la unidad campesina." "El panorama es alentador, se ha conseguido en pocos meses la indispensable unidad campesina; ejidatarios y propietarios en pequeño laboran dentro de convivencia pacífica y las más de las veces, en armonía franca y espontánea reciprocidad, por ello merecen bien de la Revolución." (78)

En su política agraria Don Adolfo López Mateos pugna por la unidad de los campesinos sean ejidatarios o pequeños propietarios, reconoce que la máxima autoridad de los ejidos son las Asambleas Generales porque así lo señala la Ley y que en ellas debe tratarse lo que sea en bien general y de sus componentes, porque esa es una forma de la democracia mexicana, que con orden se encontraron mejores niveles de vida, que su informe de resoluciones o sea la estadística de tierras entregadas de manera irrefutable señala su política agraria, la expedición del Reglamento de fecha 15 de abril para la Planeación, Control y Vigilancia del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en el aspecto jurídico complementa las instituciones del Derecho Agrario Mexicano porque crea un instrumento jurídico para reorientar el aspecto agrario en México, pues sirve para evitar abusos, negligencias de funcionarios y para conocer verdaderamente a los sujetos de crédito; se manifiesta en el inicio de este informe las reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, a fin de que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización manejará la colonización de la propiedad rústica o privada y se le reintegrará la promoción agrícola ejidal, por esta razón el Departamento Agrario cambio en denominación a Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

(78) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 696 y 697.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1960, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

"Con decisión absoluta, el Ejecutivo de mi cargo ha cumplido y hecho cumplir los postulados agrarios de la Revolución." Hechos y cifras lo confirman. Así expresa su inicio del Informe en el renglón de "Asuntos Agrarios y Colonización" dando importancia a la cancelación de contratos de arrendamiento de agostaderos para recuperarlos a favor de los ejidos indicando que dio instrucciones para aplicar la Ley con rigor en los casos de abandono, renta enajenación, acaparamiento de parcelas, o usurpación de derechos agrarios o contra los que pretendan posesiones no siendo sujetos de derecho o autoridades que resulten cómplices; en cuanto a estadística de procedimientos dijo: "He dictado el acuerdo de que los terrenos nacionales y los de los nuevos distritos de riego se destinen a satisfacer exclusivamente necesidades agrarias."

"En segunda instancia se tramitan con rapidez confirmación de dotaciones provisionales por 365,838 hectáreas..." "Se han cancelado concesiones sobre 104,157 hectáreas de tierra que han sido puestas en servicio de los campesinos previa comprobación a otras actividades diferentes a las que fundaban la concesión." "Se han expedido 1,892 certificados de inafectabilidad agraria y 3 de inafectabilidad ganadera." "La auténtica colonización es favorecida con créditos proporcionados para el traslado, instalación y sostenimiento preliminar..." "700 Redeslindes que cubren 700,089 hectáreas; 1,815 parcelamientos; 13,457 dictámenes para expedición de derechos agrarios y 313 para fraccionamientos de tierras; 1,323 títulos parcelarios y 14,115 certificados de derechos agrarios; 15,678 dictámenes de reconocimiento de derechos de sucesores legítimos...se ha procurado impedir la intervención de gestores officiosos en la tramitación de asuntos agrarios para librar de exacciones y engaños a los ejidatarios." "En vez de distribuir las crías de ganado sin control, ahora se concentran en ejidos que ofrecen condiciones favorables al

fomento de la industria pecuaria y a la mejor vigilancia del ganado."

"El clamor nacional del campesino en demanda de maestros que atiendan a la educación de sus hijos en escuelas ahora abandonadas o que precisa construir, es uno de los motivos del Decreto de 9 de enero, que establece el Servicio Social de los Maestros." "Se renovaron 7,634 Comisariados Ejidales." "Las metas inmediatas del Programa Agraria son proseguir el reparto de tierras legalmente disponibles hasta la consumación de la Reforma Agraria." "Censuré a los simuladores de la Revolución, comprendí a los que hacen demagogia agraria para enriquecerse a costa de los campesinos." (79)

La política trazada por el Presidente Lic. Adolfo López Mateos en materia agraria según su informe se respalda en proseguir el reparto de tierras legalmente disponibles, en vigilar el aspecto legal de trámites, en evitar el acaparamiento de tierras por ejidatarios o personas ajenas, en aplicar responsabilidad a los funcionarios que quieran enriquecerse a costa de los campesinos, a evitar a los gestores, a la previa comprobación de los hechos antes de emitir dictámenes, a recuperar tierras mediante la cancelación de contratos de arrendamiento, al concentramiento de crías cuando los ejidos ofrezcan seguridad; en lo jurídico el Decreto que ordena y crea el Servicio Social de los Maestros en escuelas abandonadas o de nueva creación, el acuerdo presidencial de que los terrenos nacionales y los de los nuevos distritos de riego se destinen a la demanda de los campesinos, tanto en Decreto en mención como el acuerdo están encaminados a la realización de una política agraria que for-

(79) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 722 y 723.

talece los elementos jurídicos agrarios. Por otra parte la estadística de los procedimientos realizados en materia agraria aumentaron en proporción al año anterior.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1961, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe en el apartado de "Acción Agraria", expreso: "Vertical ha sido y seguirá siendo, por definición, la postura agrarista del régimen que presido." "El régimen revolucionario no puede tolerar simulaciones o recurso alguno en detrimento de los postulados agrarios." "Al acometer la segunda etapa de la Reforma Agraria, surgió la necesidad de formular el Programa Básico de Desarrollo Integral de los Ejidos, que coordine las actividades de las comunidades circunvecinas, y concierte los intereses superiores de los ejidatarios y de sus familias para elevar su nivel social y cultural y para crear las condiciones adecuadas a la obtención de mayor número posible de satisfactores que le permitan realizar los fines de una existencia de tipo superior." "El programa coordina de modo más estrecho la acción del Departamento de Asuntos Agrarios con las instituciones federales, estatales, descentralizadas y la participación estatal." En lo jurídico informo: "Fue promovida la adición a la fracción II del artículo 107 Constitucional para establecer la suplencia de la queja deficiente en materia agraria que a menudo causa graves perjuicios a los campesinos, cuando no pueden hacer defensa efectiva de sus derechos por medio del juicio de amparo. La suplencia de la queja y la no caducidad de la instancia por falta de promoción afirman las garantías agrarias."

"Uno de los problemas crónicos de la acción agraria es el rezago de los asuntos pendientes de resolución. Terminantes instrucciones han sido giradas y se han tomado las medidas conducentes para solucionar en definitiva esta situación..." "El Ejecutivo ha promovido la implantación del Servicio Social obligatorio de los pasan-

tes de las escuelas de agricultura, ganadería, forestales y veterinarias para extender la asistencia técnica gratuita a regiones que carecen de ella o en las que se proporciona raquíticamente." "Motivo de señalada complacencia es para mí anunciar que la acción agraria de mi gobierno culminará con la adopción de un nuevo Código Agrario cuyo proyecto ya está en estudio... y el país comparte plenamente esta convicción, que la Ley en vigor y sus disposiciones complementarias han dejado de ser eficazmente operantes o son insuficientes en muchos nuevos aspectos de la Reforma Agraria, y a través de los años se ha llegado a un grado de dispersión que precisa organizarse de un sólo cuerpo legal. El nuevo Código recogerá las experiencias logradas hasta la fecha y las nuevas modalidades del agrarismo mexicano, simplificará los ordenamientos, unificándolos; abreviará los procedimientos y se ajustará a la realidad que vive la clase campesina."

En la estadística informo: "Se repartieron 3'473,053 hectáreas en el período del presente informe...566,388 hectáreas entregadas en primera instancia por los ejecutivos locales...se restituyeron y confirmaron 386,524 hectáreas de terrenos comunales indígenas...reivindicaciones 86,000 hectáreas...se derogaron diversos decretos de inafectabilidad ganadera por 25 años...en forma sistemática se revisan los decretos de inafectabilidad ganadera...la nación cuenta con 6'994,975 hectáreas destinadas al acomodo de campesinos con derechos a salvo, por la vía de dotación, ampliación, nuevos Centros de Población y Colonias...en este año se entrego para colonización una superficie de 308,348 hectáreas que beneficián a una población de 15,936 personas..." (80)

(80) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 757 y 758.

La política agraria trazada por el régimen presidencial se estructura de un celoso cumplimiento de las leyes existentes por una parte, así como cuidar el estudio de las nuevas circunstancias de hecho y de derecho que se presentan en materia agraria, por ello, en lo jurídico se planteo el Servicio Social obligatorio de los pasantes en profesiones relacionadas con el agro; el abatimiento por disposiciones del rezago de asuntos pendientes de resolver; el anuncio de un nuevo Código Agrario en estudio que interpreta la realidad de la Reforma Agraria; destacando la adición a la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política del país para que el juicio de amparo sea efectivo a la clase campesina, la suplencia de la queja y la no caducidad de la instancia por falta de promoción son indudablemente los más grandes adelantos en materia jurídica agraria con los que se enriquecen los elementos o instituciones que conforman el Derecho Agrario Mexicano.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1962, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe Presidencial se dio más énfasis a la creación de sistemas de riego y distribución de aguas, así como al operativo de Delegaciones Agrícolas y Distritos, unidades de trabajo, la defensa de la riqueza forestal, las actividades del Banco Ejidal y actividades del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por lo que al referirse a la acción agraria lo hace en los siguientes términos sin téticos: "La justicia que alienta en el Derecho Agrario Mexicano es uno de los objetivos que he llamado invariables. Nada ni nadie podrá desviar el esfuerzo nacional dirigido al cumplimiento de este capital postulado de la Revolución."

"En los últimos doce meses hemos entregado a los campesinos 3'370,000 hectáreas...cifra que no incluye la superficie -más de

500,000 hectáreas- entregadas en primera instancia por los Gobiernos de los Estados."

"A las comunidades indígenas se les han devuelto tierras en extensión de 1'277,052 hectáreas y se han reivindicado 459,000 hectáreas de terrenos nacionales en el lapso del presente informe."

"Pero hemos de repetir enfáticamente: La Reforma Agraria consiste no sólo en repartir tierras, sino en crear, generalizar y garantizar mejores niveles de vida a quienes viven de la tierra."

"La muy baja productividad del campesino, debe ser superada; en ello nos empeñamos procurando elevar el rendimiento del trabajo mediante la adopción de técnicas y modernos sistemas, la mejoría de las tierras, la diversificación de los cultivos, la planeación, etc...." (81)

Apunta con precisión en el aspecto de la política agraria que esta no sólo es repartir la tierra, sino generar mejores niveles de vida a los campesinos, esto conduce necesariamente a promover según un gobierno con mayor empeño otras tareas como los sistemas de riego y otras, jurídicamente externa la necesidad de garantizar con base en la Ley la Reforma Agraria en su cumplimiento esta lo mejor forma de llegar a la justicia agraria para resolver el problema agrario de México.

(81) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 785.

- 5° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1963, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el renglon que corresponde a "Acción Agraria" expreso en cuanto a lo político: "El complejo problema del agro mexicano -que justamente por su complejidad ha dado tema permanente a las más diversas opiniones, y que sigue siendo pasto de las más irresponsables posturas demagógicas- es, con mucho el problema fundamental del país. " "Analiza que esto se debe al incremento de la población, que es cierto que antes de la Ley de 6 de enero de 1915 la población agrícola producía para 15'000,000 de mexicanos ahora tiene que producir para 36'000,000." "Las leyes agrarias se cumplen esforzada y permanentemente para resolver los nuevos requerimientos de tierra...sin solución de continuidad, dentro de la Ley se restituye o se dota a los campesinos de tierra, se crean nuevos Centros de Población..." "Que para realizar los programas de la Revolución es necesario apoyar económicamente las partidas destinadas y por ello expreso: Recursos que en el año que se inicia habremos de incrementar hasta el máximo posible...se han sentado sólidas bases para obtener la inaplazable distribución demográfica que el país exige." "Se ha procurado llevar a las comunidades todo lo que fomenta su bienestar agua potable, energía eléctrica, mejores viviendas y mejor modo de vida." "He afirmado en ocasión anterior que para nosotros la Reforma Agraria es una reforma social que implica la transformación del hombre mismo y no sólo la reivindicación de sus derechos a la tierra, o a la realización parcial de la justicia distributiva." "Hemos procurado conducir a los hombres y a las mujeres campesinas a la plena conciencia de su dignidad humana y de su libertad personal..."

En el aspecto jurídico de colonización y de la Comisión Nacional de Colonización eliminó el comercio de terrenos nacionales y evitará eludir la aplicación del Código Agrario por medio de fraccionamientos que de ningún modo beneficián a los campesinos con derechos a salvo. Con igual propósito se adiciono el artículo 58 del Código Agrario."

Su estadística fue en los siguientes términos: "Las dotaciones hechas en el quinto año de mi gobierno tienen extensiones de 2'085,146 hectáreas...en cuanto a tierras restituidas o confirmadas a núcleos indígenas...la superficie es de 193,740 hectáreas...se sigue la formación de ejidos tipo y de aprovechamiento de integral que sirven de emulación a núcleos comuneros; 44 de ellos fueron establecidos este año...se han constituido 7 Centros de Población...Los ejidos ganaderos han pasado ya de la etapa experimental y se han convertido en unidades económicas vigorosas...26 más han sido creadas en este año...la renovación de comisariados y consejos de vigilancia ejidales en 6,692 comunidades...se derogaron 13 inafectabilidad ganaderas y se han cancelado sistemáticamente los arrendamientos de tierras ejidales...se extendieron 29,484 certificados de derechos agrarios; 3,505 títulos parcelarios y 272 de inafectabilidad agrícolas y ganaderas...se registraron 398 contratos colectivos de trabajo y 12,425 individuales entre ejidatarios y particulares e instituciones oficiales que benefician a 94,424 campesinos." (82)

En el aspecto político es claro que la solución del problema agrario de nuestro país el Presidente lo enfoca no sólo a la redistribución de la tierra sino a elevar el modo de vida de la población campesina, indicando que a las autoridades que les corresponde hacerlo hay que darles los recursos necesarios para que el Programa Agrario rinda óptimos resultados, ataca a los que demagógicamente utilizan el problema para enriquecerse, que el problema por lo complejo necesita que se solucione desde diferentes ángulos; su estadística claramente indica que los diversos procedimientos e acciones agrarios están latentes en la redistribución de la tierra,

(82) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 819 a 821.

en lo jurídico la derogación de las Leyes Federales de Colonización y de la Comisión Nacional de Colonización marcan en nuestro Derecho Agrario una nueva etapa, pues todo la legislación del siglo pasado y del presente hasta este año se había justificado con base en la colonización inclusive se afirmaba que por medio de la colonización se lograría la solución del problema agrario de México pero por las diversas desviaciones que sufrió a veces sirvió de instrumento de enriquecimiento y por ello fue derogado, así la Reforma Agraria recuperó su espíritu según lo afirma el maestro Antonio Luna Arroyo.

- 6° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1964, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Respecto a la política agraria del régimen el Presidente informó: "En cada uno de los informes precedentes he puesto el acento de mi apasionada convicción al tocar el tema del agrarismo y es que lo que pienso y lo siento como el problema medular de México y la razón profunda de la Revolución Mexicana..." "Esta convicción inspira el concepto de la Reforma Agraria Integral que he sustentado y que caracteriza a mi mandato." "La Reforma Agraria Integral significa llevar a sus últimas consecuencias los principios de justicia social en el campo..." "He orientado a su realización los variados recursos tanto del poder público cuanto de los sectores privados haciendo que converjan a la causa agraria..." "Una activa conciencia revolucionaria ha substituido a la pasividad en el medio rural."

"En el aspecto jurídico al crearse la Dirección de Terrenos Comunales en el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se aumentó un elemento más a las instituciones del Derecho Agrario Mexicano; aunado a esto el Presidente informó: Las dotaciones y ampliaciones decretadas...afectan 3'875,895 hectáreas...se deslinda-

ron y adjudicaron por vía de dotaciones ejidales 250,040 hectáreas de terrenos nacionales...se restituyeron a comunidades indígenas deslindándolas 178,604 hectáreas.. Los certificados de derechos agrarios expedidos en el año fue de 19,959...los títulos parcelarios 2,795...se han establecido 28 nuevos poblados...45 en la zona sur de Veracruz y 60 en Oaxaca, con los elementos de urbanización áreas de reserva y un mínimo de comodidades...se trasladaron 2,500 personas...se establecieron 276 zonas urbanas...31 ejidos ganaderos... se han dictado 75,207 nuevas adjudicaciones...10,703 privaciones o derechos legalmente substanciados por abandono o mal uso de las parcelas...derogamos 46 concesiones de inafectabilidad por no ajustarse a los requisitos de la Ley y en los 6 años no otorgamos ninguna...181 acuerdos de inafectabilidad agrícola. Los recursos humanos y materiales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización han sido reforzados con personal especializado y con equipo a fin de acelerar el despacho de negocios pendientes..." (83)

Desde el inicio de su gestión el Lic. Adolfo López Mateos delineó la importancia que en el aspecto económico y político entrañaba el problema agrario de México, por ello en todos sus informes incluyendo este que comentamos se distingue porque primeramente en ellos examina la situación política económica y social así como los cuerpos jurídicos existentes para crearlos adicionarlos o en su caso derogar leyes que no se ajustan a las condiciones de realidad, jurídicamente se enriquecieron los elementos que substancian las instituciones jurídicas de nuestro Derecho Agrario, las estadísticas comprueban de que su gobierno prestó especial atención al problema agrario destacando la reorientación del espíritu de la Reforma

(83) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 848 y 849.

ma Agraria, que en cierta manera se habia convertido en demagogia politica, así también dio los recursos necesarios a las autoridades y al hablar de Reforma Agraria Integral se refiere a una coordinación de las diferentes Secretarías de Estado, a la coordinación del capital público y privado para que la distribución de la tierra no quede en eso sino que se convierta en un verdadero factor de impulso económico del país y de la propia clase campesina, es sin duda uno de los regimenes presidenciales más activo en cuanto a la solución del problema agrario de nuestro país, aunque como lo mencionó el maestro Antonio Luna Arroyo no logro superar el reparto efectuado por Don Lázaro Cárdenas.

no es más que el acatamiento del artículo 27 Constitucional, al referirse a la pequeña propiedad ganadera dijo; no deberá exceder de la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor...la Secretaría de Agricultura fijará el índice de agostadero de las diversas zonas del país." "Una vez señalada la extensión de la pequeña propiedad ganadera, amparada por certificado de inafectabilidad si debido a obras de riego de drenaje, mejoramiento de pastos, etc., ejecutados por el dueño o poseedor, se mejora la calidad de sus tierras, tanto por la explotación agrícola como para la ganadera, dicha pequeña propiedad no podrá ser objeto de afectaciones agrarias." En cuanto a su estadística dijo: "He firmado 294 resoluciones que distribuyen 1'213,228 hectáreas entre 27,763 campesinos." (84)

La política agraria de este régimen se delinea en este informe pues primero se analiza el aumento de la fuerza de trabajo rural y de que esta ha aumentado en forma considerable y que al paso del tiempo no habrá tierras que repartir y que por ello se debe planear otras fuentes de riqueza; que para lograr que el reparto continúe es necesario conocer en la realidad el estado que guardan las tierras repartidas anteriormente para que los excedentes se entreguen oportunamente, introduce también la creación de una Oficina especializada del Ministerio Público Federal para conocer sobre denuncias y vigilar el cumplimiento del Código Agrario; en su informe también hace alusión a que no se debe crear nuevos Centros de Población sino que debe ampliarse los que ya existen para que la experiencia de los que ya existen sea en servicio de los recién llegados; jurídicamente reafirmo sobre la terminación de las concesiones ganaderas dadas por 25 años a su vencimiento, reafirmando que

(84) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 878 y 879.

la superficie necesaria en los casos de inafectabilidad ganadera se ría hasta lo necesario para mantener 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente de ganado menor y que la Secretaría de Agricultura y Ganadería fijaría el índice de agostadero; importante es señalar sobre que por mejoras a las propiedades dotadas de inafectabilidad, no serían de afectaciones cuando en ellas se realicen mejoras, todo el espíritu jurídico del artículo 27 Constitucional se encuentra en su informe y en la política de su régimen, siendo su estadística clara respecto a sus logros.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1966, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Los Informes del Presidente Díaz Ordaz se caracterizan porque sin preámbulos entra directamente en materia, por ello en este segundo informe enunció: "Seguimos atendiendo las demandas campesinas del país, localizando tierras afectables con el propósito de entregarlas, a la mayor brevedad, a los hombres del campo." "He firmado 1,000 resoluciones, que benefician a 94,157 campesinos, con una superficie total de 4'022,110 hectáreas." "De estas resoluciones corresponden al año del presente informe 705 resoluciones que benefician a 66,394 campesinos, con 2'808,882 hectáreas."

Luego hace un análisis sobre la cantidad de certificados de inafectabilidad agrícola y ganadera indicando: "Concedidos hasta la fecha 126,616 certificados de inafectabilidad agrícola que amparan 7'000,000 de hectáreas de pequeña propiedad; aún subsisten 717 concesiones de inafectabilidad ganadera sobre cerca de 8'000,000 de hectáreas." Al respecto afirmó que al término de las concesiones estas ya no se prorrogarían y que obedecería el mandato del artículo 27 Constitucional en el sentido de determinar la extensión de la propiedad inafectable de acuerdo a los índices de agostadero que servirán de guía, afirmando de que quienes recibieron el privile-

gio de una concesión de inafectabilidad ganadera que vencería al término de 25 años, "no hay razón para que ahora se extrañen de que cese el beneficio."

Respecto a su política agraria, indicó: "A la nación le interesa y por eso nos esforzamos tanto en lograrlo, liquidar la etapa del reparto de las tierras, aunque el problema del campo sabemos que no termina ahí: la entrega de la tierra lleva implícito el derecho al crédito y a la asistencia técnica, pero también lleva aparejada la obligación de cultivarla." "En la aplicación del programa se movilizan, como nunca antes en la historia agraria, numerosas brigadas de ingenieros y técnicos cuyo trabajo cubre hasta hoy más de 90'000,000 de hectáreas, para estudio o para aprovechamiento." "En el Departamento Agrario existen cerca de 10,000 solicitudes de tierras con arrendamiento negativo en primera instancia...a este aspecto analiza que las Salas Consultivas Agrarias ya han dictaminado negativamente, y que por ello resolverán inmediatamente todas indicando: "Nada grato es para un Presidente de la República, la tarea de contestar negativamente la petición de tierras de los campesinos, pero es necesario, útil y obligatorio decirles la verdad." "Para cumplir la disposición derogatoria de la Ley de Colonización, se han cancelado 318 expedientes en trámites de nuevas colonias, que hubieren comprendido cerca de 1'500,000 hectáreas de buena calidad." "Las obras de riego se hacen para los auténticos campesinos, no para beneficiar a especuladores y latifundistas que simulen ser pequeños propietarios." "Con apoyo del Fondo Nacional de Fomento Ejidal 1,338 ejidos y comunidades invirtieron más de \$ 84'000,000.00 en obras de beneficio social y de carácter productivo. El desarrollo de las industrias ejidales cuenta a su vez entre los fines que nos hemos propuesto." (85)

(85) Los Presidentes de México ante la Nación. Tomo IV. Sesiones Ordinarias del Congreso, 1966, pp. 915 y 916.

Desde un punto de vista jurídico es muy importante observar la decidida actitud presidencial de aplicar la Ley Agraria sin ninguna demagogia, como es el caso claro a que se refiere en el aspecto de la terminación de las concesiones de inafectabilidad ganadera por 25 años, las cuales indicó desde su campaña que estas no se prorrogarían; por otra parte las resoluciones negativas de arrendamientos de tierras a los campesinos, indicando que al resultado de los procedimientos resolverían negativamente, que si otros les habían engañado el que tenía que obrar con la verdad, su respeto a la decisión de quienes habían sido ubicados en la organización de tipo ejidal y que habían decidido por conservar su régimen comunal. Su política agraria se fundamenta en tratar de terminar con el reparto de tierras pero al mismo tiempo buscar los medios para que la tierra entregada verdaderamente produzca mediante el trabajo de la clase campesina, anunciando también que es necesario buscar otras fuentes de riqueza, da singular importancia al hecho de que el Fondo de Fomento Ejidal invirtiera en obras de beneficio social, y de que las industrias ejidales hayan empezado a producir. Su estadística es clara pero indica que los informes detallados los desglosará la dependencia del ramo.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1967, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el capítulo II titulado "POLITICA ECONOMICA" de este Informe Presidencial, se refiere con claridad y por apartados: a la dotación de tierras; a la pequeña propiedad y la legalidad y política agraria.

Estadísticamente en la dotación de tierras informa: "Firmé 764 resoluciones que amparan 4'448,256 hectáreas para beneficiar a 74,703 campesinos..." "Se revisaron 24 concesiones de inafectabilidad ganadera que se encontraban vencidas; 9 que han anticipado su vencimiento y 2 que fueron derogadas por incumplimiento de los requisitos a que estaban sujetas. Esta revisión afecta 357,000 hectáreas y dejará reducidas las superficies sólo a las necesarias para sustentar como máximo 500 cabezas de ganado mayor, tal como lo dispone nuestro Código fundamental..." "Para delimitar las superficies que se consideran baldíos y legalmente deben ser propiedad nacional, se ha hecho la declaratoria respecto a más de 2'000,000 de hectáreas en Baja California, Chiapas, Durango y Yucatán." "Deslindes y confirmación de tierras se han resuelto en 271 Comunidades Indígenas..." "Se cancelaron 201 solicitudes de colonización que habían significado la ocupación de 4'400,000 hectáreas que deberán pasar a formar parte del Sistema Ejidal." "El más amplio aprovechamiento social de las inversiones nacionales mediante el acomodo del mayor número de campesinos y necesidad de proscribir la especulación con las propias tierras."

Al referirse a la pequeña propiedad: "Sostiene el principio de respeto absoluto porque así lo determina en forma expresa la Constitución General de la República"; hace mención de que el artículo 27 de la Constitución Política del país, que cuando una pequeña propiedad se le ha expedido certificado de inafectabilidad y se mejora la calidad para la explotación agrícola o ganadera por obras eje

cutadas por los dueños, tal propiedad no puede ser objeto de afectación; "pero si se beneficia con una obra que costo al pueblo mexicano y convierte en tierras de riego las que eran de temporal, no debe aprovecharse en exceso..." Refiriéndose a los pequeños propietarios en esta situación informó: "Si no aceptan la reducción de su predio a su máximo justo y conveniente que será determinado en cada zona, se le respetará el número de hectáreas que la Ley garantiza, pero independientemente del ejercicio de las demás acciones legales no se le dará el servicio de riego."

En cuanto a la legalidad y política agraria indicó: "La armonía y la paz del campo nos obligan a cuidar que no se violen las leyes." "El acatamiento del orden legal favorece a los peticionarios de ejidos, a quienes ya las tienen concedidas y a los pequeños propietarios...tratamos que los nuevos Centros de Población que se establezcan tengan desde un principio los elementos que permitan el arraigo de los pobladores a la tierra, a fin de que no la abandonen y vayan, en su errante migración, a solicitarla en otros lugares." "Substituyo a 25,077 ejidatarios que sin causa abandonaron su parcela, firmó 82 resoluciones negativas de dotación de tierras y 956 certificados de inafectabilidad agrícola y 32 de pequeñas propiedades ganaderas." (86)

Al análisis de este informe encontramos que la estadística sobre dotación de tierras, revisión de concesiones la delimitación de baldíos, los deslindes y confirmación de tierras, cancelación de solicitudes de colonización, un trabajo congruente con las exigencias del pueblo respecto a la tierra; en lo jurídico resalta la

interpretación que se hace del artículo 27 de la Constitución Política del país, respecto al respeto o reducción de la pequeña propiedad cuando se convierta de temporal a riego, por obras que cuesten al pueblo, para evitar la especulación, los que acepten la reducción se les daría riego y a los que no la acepten no se les daría el riego; por otra parte el respeto a la Ley Agraria es claro cuando se priva de derechos agrarios, a los ejidatarios que abandonaron las tierras sin causa justificada; su política agraria se fundamenta en el respeto, interpretación y aplicación del artículo 27 de la Constitución y el Código Agrario.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1968, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el capítulo II titulado "POLITICA ECONOMICA" de este Cuarto Informe Presidencial y que se identifica con el rubro Asuntos Agrarios y Colonización, estadísticamente el Presidente Lic. Gustavo Díaz Ordaz informa: "He firmado 821 resoluciones, amparando 3'836,818 hectáreas, para beneficio de 69,193 campesinos..." "No pocos titulares de concesiones de inafectabilidad ganadera se han convencido, en vista de la aplicación de la Ley, de la conveniencia de anticipar el vencimiento de las mismas. Ello contribuyó a que se pudiera disponer de más de un 1'000,000 de hectáreas en el Estado de Chihuahua, que se entregaron en un sólo acto agrario." "Se han declarado nacionales 3'725,000 hectáreas antes consideradas baldíos." "Con la decisión de definir al máximo de tierras con derecho al agua en cada sistema de riego que se establece por obra del gobierno, se fijó en el Valle del Carrizo, un máximo de 30 hectáreas para pequeños propietarios y de 10 hectáreas para ejidatarios." "Principalmente por abandono de parcela, han sido privados de ella 7,390 ejidatarios este concepto, sumados a otros derechos vacantes, han

entrado a formar parte del núcleo ejidal, en el curso del año 10,278 nuevos ejidatarios."

Desde el punto de vista de la política agraria se interpreta en este informe: "Nos esforzamos porque el Programa Agrario marche a ritmo acelerado." "Deseáramos atender a un mayor número de campesinos; quisieramos que todos alcanzaran parcela; pero hay zonas en las que cada vez, resulta más difícil encontrar tierras afectables." "Cuando se declara en público que en alguna región se ha acabado la tierra disponible, ello no significa en manera alguna que pretendamos abandonar, ni aun en esa región, esta primera etapa de la Reforma Agraria; nos seguiremos preocupando por encontrar, aun ahí extensiones que puedan ser puestas al servicio de los ejidatarios, dentro de las normas consagradas en el artículo 27 de la Constitución y en el Código Agrario." "El latifundio ha sido obstáculo permanente en la marcha de México...la Revolución Mexicana es esencial y fundamentalmente antilatifundista." "Incrementar la industrialización del sector agropecuario, además de la distribución de la tierra, que seguiremos adelante, son hoy dos postulados esenciales."

Resalta en lo jurídico: "Derogada la Ley de Colonización, quedan vigentes 1,065 colonias con 6'857,150 hectáreas para 73,058 colonos. Se expidió el reglamento que debe regir su funcionamiento. También se formuló el decreto para determinar cuales de las solicitudes en trámite debían proseguir. Se dictaminó la continuidad de 28 colonias...se cancelaron 44 solicitudes que aspiraban a cerca de 2'000,000 de hectáreas; estas se reservaron para necesidades agrarias...se seguirá cumpliendo la tarea de renovar los Comisarios Ejidales al vencerse el término para el cual fueron electos. No es posible que se arraiguen tendencias continuistas en esa institución básica de la Revolución." (87)

(87) Secretaría de Gobernación. Biblioteca. pp. 19 a 21.

Es importante observar el sentido político agrario en este Informe Presidencial para cumplir con el artículo 27 de la Constitución y del Código Agrario, donde lo esencial es el reparto de tierras y la industrialización y organización del ejidatario o comunero, llevando también recursos técnicos y obras de bienestar como agua, caminos, educación y electricidad; en lo jurídico destaca la derogación de la Ley de Colonización y la expedición del reglamento que debe regir el funcionamiento de las colonias; el decreto para determinar que solicitudes debían seguir su trámite, dan forma y fondo a este Informe Presidencial.

- 5° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1969, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el capítulo II denominado "POLITICA ECONOMICA" en el apartado que se refiere a Asuntos Agrarios y Colonización concretamente informó el Presidente Lic. Gustavo Díaz Ordaz: "Firmé otras 578 resoluciones agrarias que beneficián a 63,311 campesinos con una superficie de 3'733,498 hectáreas...cada día hemos entregado a los campesinos mexicanos, un promedio superior a 9,300 hectáreas...firmé 144 resoluciones negativas...firmé también 560 certificados de inafectabilidad agrícola y 278 de inafectabilidad ganadera...mediante la declaratoria correspondiente pasaron a ser tierras nacionales 2'366,483 hectáreas;...se han dado durante los últimos 57 meses 252 resoluciones de confirmación y sólo en 5 se ha promovido juicio de inconformidad ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación...se presentaron 736 solicitudes de expropiación de tierras ejidales la mayor parte de las cuales han sido aprobadas: 57 para ampliación de zonas urbanas, promovidas por los Gobiernos Estatales; 34 para fines industriales y 633 para programas de distintas dependencias oficiales e instituciones descentralizadas: presas, carreteras, aeropuestos, líneas de transmisión eléctrica, oleoduc-

tos, escuelas, almacenes y otros...en los últimos doce meses he firmado 156 resoluciones privando de sus derechos a 3,747 ejidatarios. En su lugar, y también para ocupar vacantes que ya existían, se ha beneficiado a 6,381 campesinos...fueron revisados 1,616 contratos celebrados por ejidos y 8,496 por ejidatarios, referente a ventas de pastos y a explotaciones forestales y de otros productos no renovables."

En lo jurídico destaca: "Continuamos sin prorrogar ni una sola de las concesiones de inafectabilidad ganadera que existían y no prorrogaremos ni otorgaremos ninguna." "En todos los casos se han respetado las posesiones de los ocupantes de buena fé, dentro de los límites de la pequeña propiedad." "Ha habido pretendidas operaciones de compraventa de parcelas, principalmente de terrenos ubicados en las costas, en las cercanías de otras ciudades o en otros lugares donde hay perspectiva de pingues negocios. Estos contratos no tienen validez alguna y quienes tratan de lucrar con ellos, además de incurrir en hechos contrarios a la Ley perderán tarde o temprano su inversión. Los ejidatarios que se dejen llevar a esas transacciones perderán también sus derechos." Informó también: "Han sido renovados 5,939 Autoridades Ejidales." (88)

En este informe se aprecia también el análisis que el Presidente hace respecto a que hasta el año de 1964, y que se expidió la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías con mucha anterioridad sólo se habían declarado hasta esa fecha 3'111,260 hectáreas y que en lo que va de su sexenio ya 8'052,116 hectáreas. Analizó también en este informe que los problemas de linderos de tierras comunales vienen por regla general de muy atrás y que para resolverlos

hay que poner de acuerdo a las partes aunque muchas veces están separadas por el idioma.

Todo lo anterior delinea en el aspecto político un programa de acciones encaminadas al reparto de tierras mediante el cumplimiento de las disposiciones del artículo 27 de la Constitución y del Código Agrario, que señalan acciones y procedimientos, entre los que destaca la declaratoria de terrenos nacionales que se incorporan a la institución del ejido, por otra parte es importante la información -que menciona se da a los solicitantes de tierras en las Entidades donde aparentemente ya no hay, para que los solicitantes presenten sus reservas u objeciones- para que con base en esto se hagan las investigaciones necesarias.

- 6° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1970, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el capítulo II denominado "POLITICA ECONOMICA" en la parte que se refiere a Asuntos Agrarios y Colonización, el Lic. Gustavo Díaz Ordaz analiza que al empezar su sexenio a 50 años de vigencia de la Ley Agraria, la Revolución había entregado alrededor de 57'500,000 hectáreas a casi 22,000 poblados para beneficiar a cerca de 2'500,000 campesinos que en 1915 México tenía un número similar de campesinos, pero que en la actualidad ya son más de 5'000,000; los carentes de tierra entonces es igual a cuando se empezó el reparto, con este análisis justifica el porque de su Programa Agrario que se fundamenta para entrar de lleno en las etapas complementarias de la Reforma Agraria en nuevos sistemas de trabajo y en la fotogrametría, "para definir zonas y agotar la capacidad de afectación"; interpretando el sentido del artículo 58 del Código Agrario: "El cual señala que las propiedades de la federación serán afectadas preferentemente a las propiedades privadas; era urgente acudir a este recurso."

Estadísticamente indico: "A los 3'111,260 hectáreas declaradas nacionales añadimos en estos seis años 11'806,565 hectáreas que se han venido aprovechando exclusivamente para fines de carácter ejidal." "Durante este sexenio he firmado 512 resoluciones que amparan más de 4'000,000 de hectáreas destinadas a la creación de nuevos Centros de Población, lo que ha facilitado aplicar los terrenos nacionales a las necesidades campesinas." "Durante este último año he firmado 777 resoluciones para beneficiar a 72,256 campesinos concediéndoles 7'014,937 hectáreas." "Sumando estos datos a los ya proporcionados en años anteriores, puedo informar que he firmado 3,940 resoluciones para beneficiar a 373,580 campesinos con un total de 23'055,619 hectáreas." "Durante los últimos seis años, he firmado 179 resoluciones de confirmación de terrenos comunales..." "Hemos tenido que encarar la realidad y mediante resoluciones de expropiación, retirar de manos ejidales los indispensables para atender inaplazables urgencias de nuestro crecimiento social y económico, y hemos procurado que adquieran mejores tierras o monten pequeñas industrias..." (89)

Entre los procedimientos jurídicos que más aplico en su Programa Agrario el Presidente Lic. Gustavo Díaz Ordaz destaca la interpretación del artículo 58 del Código Agrario en materia de afectaciones para dedicar los terrenos de la federación al reparto de tierras; las dotaciones en las cuales destaca la cantidad de 10,980 hectáreas por día de su gobierno, los resultados del procedimiento en materia de creación de nuevos Centros de Población, los procedimientos sobre confirmación de linderos y de terrenos comunales, claramente concatenan desde el punto de vista jurídico un importante

respeto al artículo 27 Constitucional y al Código Agrario, es de reconocer que Don Gustavo Díaz Ordaz con su política agraria y la Ley de la materia tuvo los logros de que hablan sus estadísticas de Informes.

15. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, EL 16. DE SEPTIEMBRE DE 1971, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Este Informe Presidencial esta sujeto a una numeración y en el título "Reforma Agraria" marcado con el número 187 el Presidente afirma: "La Reforma Agraria sigue adelante vigorosamente." En el número 188 y 189 manifiesta que "con la participación de todos los sectores que tienen ingerencia en las actividades agropecuarias, elaboramos un Proyecto de Ley que incluyera la experiencia acumulada y desechara las disposiciones que no respondían a la realidad". "190. La gestión de esta Ley fue un diálogo largo, minucioso y fecundo, enablado primero entre el candidato presidencial y ejidatarios, pequeños propietarios, ganaderos, maestros de Derecho Agrario, líderes campesinos, agrónomos y economistas, después, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo cuando a través del Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se expusieron ante las Cámaras las razones y los principios fundamentales de la Iniciativa." En el número 192 que transcribimos su importancia ya que es la interpretación que hace el propio Presidente dice: "La nueva Ley protege y estimula las tres formas de Tenencia de la Tierra amparadas por nuestra Carta Fundamental: el ejido, la propiedad comunal y la auténtica pequeña propiedad propicia la distribución equitativa de las tierras y aguas y hecha las bases para una organización eficiente y productiva en el campo; instaura el voto secreto en la elección de las Autoridades del Ejido y prohíbe que estas se realicen indefinidamente, fortaleciéndose así su vida democrática; reconoce la igualdad plena del hombre y la mujer como sujetos de Derechos Agrarios; a las mujeres campesinas del ejido las dota de tierras para formar unidades agrícolas industriales, en las que podrán realizarse tareas productivas de beneficio colectivo; elimina la posibilidad de que las comunidades indígenas sean despojadas de sus tierras, al declarar que éstas son inalienables, imprescriptibles e inembargables, aunque no hayan sido confirmadas

o tituladas protege a los campesinos en caso de que se expropien tierras ejidales, sentando las bases para que los ejidatarios puedan dedicarse a otras actividades productivas, y descentraliza y hace más ágiles los procedimientos agrarios."

También en lo jurídico es importante el señalamiento vertido por el Presidente en el punto 212 de su Informe que dice: "La Ley Federal de Reforma Agraria contiene normas relativas a la organización ejidal y comunal, y faculta al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización para que, con actitud ajena a todo paternalismo, y sobre la base de coordinar voluntades, promueva la debida organización de los campesinos."

Estadísticamente informo: "193. Hemos firmado resoluciones que amparan 2'155,356 hectáreas, que benefician a 27,347 familias campesinas..." "194. Fueron afectadas 256,949 hectáreas del Latifundio Bosques de Chihuahua..." "197. Se dispuso la afectación de 137,180 hectáreas de propiedad particular a fin de crear los nuevos Centros de Población Dolores, Escobedo y José María Morelos en el Municipio de Acuña, Coahuila, para beneficiar a 161 familias." "200. Han sido puestos en las manos de sus legítimos titulares 113 certificados de inafectabilidad ganadera y 267 de inafectabilidad agrícola, que amparan 590,490 hectáreas." "201. Habiéndose ejecutado materialmente 753 resoluciones presidenciales relativas a 5'478,008 que benefician a 75,396 familias campesinas." "207. Se crearon 114 nuevos Centros de Población Ejidal que han incorporado a la explotación agropecuaria 407,329 hectáreas, con 7,208 beneficiarios..." "209. En justo reconocimiento a los derechos de los colonos que se encuentran dentro de la Ley, hemos expedido 1,840 títulos que amparan a 228,478 hectáreas."

La política agraria del régimen del Presidente Echeverría se fundamenta en la expedición de una Ley de Reforma Agraria que contemplara diferentes aspectos que no habían sido tomados en consideración por el anterior Código Agrario, haciendo que diferentes leyes de la materia que se encontraban dispersas formaran parte de

la nueva legislación, de allí que jurídicamente la expedición de esta Ley es lo más importante en el cuerpo de este informe en el que también la estadística revela la continuidad del reparto de la tierra en sus diferentes formas, es importante señalar la afirmación que el Presidente hace en este informe cuando manifiesta en el número 199. "Con certificados de inafectabilidad, o sin ellos, los verdaderos pequeños propietarios deben estar completamente seguros de que las autoridades les prestarán todo género de protección para disfrutar pacíficamente sus tierras y hacerlas producir en beneficio de la economía del país. (90)

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1972, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe el Presidente de la República cambia su estilo de redacción que ya no es de numerales y lo titula "Desarrollo Nacional", empezando por hacer un análisis donde manifiesta que la Reforma Agraria Mexicana no es sólo el reparto de la tierra indicando que: "Ha sido y es reparto de agua, de crédito, de técnicas, de caminos y de escuelas. Hoy la entendemos, esencialmente, como reparto de ocupación en el campo." "La Reforma Agraria ha distribuido la tierra, los elementos para trabajarla y los servicios de bienestar, pero no ha logrado redistribuir suficientemente el ingreso ni la productividad entre los campesinos." "Necesitamos proteger y estimular, dentro de la Constitución y la Ley, las formas de tenencia y organización que han alcanzado alta productividad."

(90) Informes de Gobierno. Dirección General de Documentación. Secretaría de la Presidencia. pp. 42 a 48.

Estadísticamente informo: "Firmé resoluciones que benefician a 26,800 familias campesinas con cerca de 3'000,000 de hectáreas y adjudique derechos ejidales a 31,000 personas." "930,000 Hectáreas fueron confirmadas y tituladas en favor de 8,400 comuneros." "Entregamos 1,300 certificados de inafectabilidad agrícola y 250 de inafectabilidad ganadera, que en su conjunto, amparan 1'120,000 hectáreas." "Se creó una Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal para elaborar y ejecutar planes regionales más realistas que establezcan nuevos Centros de Población." "Por primera vez desde que se inició el reparto agrario miles de ejidatarios recibieron tf títulos de tierras nuevas desmontadas por ellos mismos pero por cuenta del gobierno, sin que los campesinos adquieran deuda alguna. Este programa inicial en siete Entidades Federativas cuya primera etapa comprende 200,000 hectáreas." (91)

Su política agraria se fundamenta en obras de infraestructura con empleo intensivo de mano de obra en el medio rural como centros de salud, escuelas, viviendas y obras de irrigación y caminos que el domina alimentadores; desde el punto de vista jurídico su informe se fundamenta en la nueva Ley Federal de Reforma Agraria y su aplicación por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización según afirma sin atentar contra la pequeña y mediana propiedad, organizando las tareas del ejido y la propiedad comunal.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1973, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe Presidencial en el título "Política de Desarrollo", valora el Presidente que en el desarrollo nacional es importante la producción agrícola y la seguridad en la tenencia de la tierra por ello expresó: "El crecimiento económico del país ha descansado fundamentalmente, en los hombres del campo. El reconocimiento de este hecho, ha determinado la decisión de no aplazar más el pago de esta deuda hace mucho tiempo contraída. Por ello, reiteramos, desde esta tribuna, nuestra activa solidaridad con los campesinos, que se traduce en la atención más expedita de los problemas agrarios y en el aumento substancial de recursos para fomentar la producción agropecuaria."

Estadísticamente informo: "Expedí 305 resoluciones agrarias que amparan una superficie de 2'014,105 hectáreas y benefician a 45,481 familias. Entregamos 216,291 certificados de derechos agrarios e indemnizaciones 764 ejidatarios con 109 millones de pesos por concepto de expropiaciones para fines de utilidad pública. Se formularon además, 21 declaratorias de terrenos nacionales sobre una superficie de 2'000,000 hectáreas, donde se podrán instalar 43,000 familias. Así mismo otorgamos 6,018 certificados de inafectabilidad agrícola y 285 de inafectabilidad ganadera." "El gobierno destinó al desarrollo del campo 8 mil 300 millones de pesos. Durante este ejercicio, las principales instituciones oficiales, proporcionaron crédito por 11 mil 149 millones de pesos a 525,000 ejidatarios y pequeños propietarios."

Desde el punto de vista político informo: "Con base en la nueva Ley Agraria, ha sido roto el prejuicio de que el ejidatario sólo podía dedicarse a la agricultura y a la ganadería. El establecimiento de empresas agroindustriales ha demostrado su plena capacidad para explotar, en beneficio propio, los recursos de que dispo-

ne y para integrarse a modernos procesos productivos." "Recientemente, señores miembros del Congreso, ha celebrado distintas juntas con los directivos de las agrupaciones campesinas nacionales, quienes me han comunicado su decisión de organizar en forma colectiva la explotación ejidal de la tierra." (92)

Analiza también en este Informe el Presidente de la República de que la Revolución Mexicana ha sido un complejo proceso histórico y que la Reforma Agraria fue la reconquista de la patria, que esta llegando a la primera etapa de esa reforma y que ahora nos esperan las grandes tareas reorganizativas, que esta debe partir de una profunda conciencia de solidaridad, que es necesaria la supeditación de los intereses individuales a los colectivos, revelando la necesidad de cooperativas de consumo y de venta.

Jurídicamente justifica que la nueva Ley Federal de Reforma Agraria es el fundamento por el que se puede lograr el desarrollo nacional pues para él lo más importante es la producción agropecuaria, misma que indica debe ser colectiva y no individual, destacando que son necesarias las llamadas agroindustrias, y que esto es la interpretación que sobre la producción le han manifestado las organizaciones campesinas del país, por otra parte la estadística revela en que forma se aceleran los procedimientos agrarios respecto de las tierras.

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1974, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el apartado A. "Reforma Agraria" informo: "Proseguimos la ta rea de distribuir la tierra en beneficio de quienes la trabajan y continuamos al rescate de nuevas áreas mediante inversiones que las hagan aptas para el cultivo." "Expedimos 310 resoluciones de dotación, ampliación o restitución, que amparan 1'043,000 hectáreas en beneficio de cerca de 34,000 familias. Dentro del Programa Nacional de Regularización de Derechos Agrarios Individuales se emitieron 45,167 certificados a igual número de ejidatarios que residen en 1,497 núcleos de población. En el mismo lapso se deslindaron 4'000,000 de hectáreas de anteriores resoluciones presidenciales que estaban pendientes de ejecución." "Por causa de utilidad pública, se expedieron 83 decretos que expropián 17,000 hectáreas..." "Conforme a la Ley Federal de Reforma Agraria, las indemnizaciones se pagan ahora de acuerdo al valor real que tendrán los terrenos por el fin a que serán destinados." "Hemos expedido 6,990 certificados que otorgan inafectabilidad a 552,187 hectáreas de uso agrícola y ganadero." (93)

En el aspecto jurídico es muy importante el análisis que hace del incremento demográfico del país y la migración de los campesinos a las ciudades, lo que ha generado controversias y muchos problemas de tenencia de la tierra como las posesiones al margen de la Ley por lo que enuncia: "Para poner fin a esta situación acor-

de la creación del Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ya ha comenzado a trabajar." Asegura también que ordeno una exhaustiva investigación para localizar los latifundios disfrazados asegurando que se respetará la auténtica pequeña propiedad, por otra parte exhorto para que la organización y explotación colectiva del ejido sea en forma solidaria y por convencimiento.

Es de mucha importancia para el país desde un punto de vista jurídico la creación del Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, pues ciertamente es una forma de aliviar los problemas que se habían suscitado en la mayoría de las ciudades de la República donde se encuentran rodeadas de ejidos, los cuales de hecho habían pasado a manos de campesinos de otras poblaciones que habían emigrado a la ciudad o de particulares.

- 5° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1975, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

El apartado sobre política de desarrollo en su título A. "Política Agraria" el Presidente informó: "Para lograr el cabal cumplimiento de la nueva etapa de la Reforma Agraria, que se refiere, fundamentalmente a la organización de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, es necesario adaptar los instrumentos gubernamentales a las nuevas circunstancias del país. Lo anterior, aunado a las insistentes demandas de las organizaciones campesinas, nos condujo a transformar el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en Secretaría de la Reforma Agraria."

Justifica analizando la explotación colectiva de los bienes ejidales y comunales, tomando en consideración que las luchas agrarias por la restitución o dotación de tierras, bosques y aguas; han sido invariablemente colectivas, por eso justifica: "En la conciencia

cia campesina esta siempre presente el germen de la solidaridad, la voluntad de cooperación y el esfuerzo conjunto para alcanzar las metas propuestas." Justifica desde el punto de vista económico e histórico en la época de la colonia en el latifundismo porfirista y en la época posrevolucionaria como las fuerzas reaccionarias se han opuesto a la explotación colectiva de la tierra y para erradicar esa oposición enuncia: "Se encuentra en marcha el Plan Maestro de Organización y Capacitación Campesina. Se trabaja en un avance considerable en 3,400 ejidos y se inician tareas semejantes en 1,000 más." "Informo también que la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra fue transformada en organismo descentralizado."

Estadísticamente expuso: "Se decretaron 154 expropiaciones destinadas a procesos de regularización que desincorporaron del régimen ejidal 16,000 hectáreas por las que se pago a los campesinos una indemnización de 329 millones de pesos. Se regularizaron 157,700 lotes en beneficio de 946,000 personas, lo que permitió captar 615 millones de pesos que se canalizan a empresas productivas para beneficio de 8,600 ejidatarios..." "He firmado 344 resoluciones que por las vías de dotación y ampliación de ejidos, de creación de nuevos Centros de Población Ejidal y de reconocimiento y titulación de bienes comunales, benefician a 41,925 familias campesinas con 2'173,174 hectáreas." "He firmado 745 acuerdos de inafectabilidad agrícola, 450 de inafectabilidad ganadera, 1 de inafectabilidad agropecuaria y 24 de conjuntos de inafectabilidad agrícola, conforme a los cuales se expidieron 4,162 certificados para igual número de predios, por una superficie total de 261,928 hectáreas." "Con objeto de regularizar la tenencia de la tierra en las colonias agrícolas, se investigaron 832,000 hectáreas en 11 Estados. De ese total se entregaron 587,495 hectáreas amparadas por 3,652 títulos de propiedad." Así mismo indico que la división de la clase campesina amenaza su desintegración que dificulta las acciones del Gobierno Federal indicando: "Para superar esta situación, fue suscrito el "PACTO DE OCAMPO", por las cuatro principales agrupaciones existentes...propósito ratificado en Anenecuilco el 8 de agosto último,

como un homenaje activo y práctico en el nonagesimo sexto aniversario del natalicio de Emiliano Zapata." (60)

Su política agraria se fundamenta en este informe justificando la necesidad de la explotación colectiva de la tierra porque las luchas por la tierra son colectivas y porque desde un punto de vista económico la individualización es más cara, estadísticamente en contramos los resultados primarios de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y la aplicación de los fondos económicos obtenidos por tal regularización destacando en lo jurídico la descentralización de dicha Comisión por otra parte es importante la unificación que se intenta de los campesinos organizados a través del Pacto de Ocampo.

- 6° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1976, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el título A. "Política Agraria" el Presidente indica: "El reparto de tierras no constituye una meta a plazo fijo, porque siempre pueden surgir situaciones de irregularidad. A partir de la modificación al párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución y de la Ley Federal de Reforma Agraria, de la Ley Federal de Aguas y de la Ley General de Crédito Rural, promulgadas durante esta Administración, pudimos acelerar la regularización de la tenencia de la tierra e iniciamos una nueva etapa de la Reforma Agraria, fincada en la organización campesina y en la programación de las activi

dades agropecuarias. "Debemos combatir en nuestro Orden Jurídico las reminiscencias de un derecho de clase que frustra, en el proce  
dimiento, el acceso del hombre agredido o despojado, a la justicia que le corresponde... enviare a esta soberanía una nueva iniciativa para transformar varios preceptos de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el objeto de abreviar los procesos..." "Transformamos el antiguo Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en la Secretaría de la Reforma Agraria y se le doto de los elementos humanos y materiales adecuados lo que permitió superar un enorme reza-  
go..." Estadísticamente informo: "En el Sexenio entregamos en total 16'239,428 hectáreas." "Se crearon 482 Centros de Población Ejidal, se ampliaron 699 ejidos y se firmaron 939 resoluciones de dotación y 356 de restitución, confirmación y titulación de bienes comunales." "Habremos expedido al final de la presente administración; 12,046 títulos de propiedad que amparan un poco más de 1'000,000 de hectáreas ganadas para la producción y el beneficio de los campesi  
nos." "Se expidieron 22,556 certificados de inafectabilidad, en sus diferentes modalidades, en favor de quienes comprobaron ser legíti  
mos pequeños propietarios." Respecto a la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra dijo: "Ha hecho posible que al tér  
mino de mi mandato queden normalizadas estas situaciones a través de 160 decretos expropiatorios que afectan una superficie de 23,012 hectáreas por las cuales se habrán entregado a los campesinos 1 mil 930 millones de pesos, y se habrán beneficiado con la seguridad ju  
rdica de sus predios 3'511,000 personas."

"El Plan Nacional de Organización y Capacitación Campesina incluye ahora 8,130 ejidos que se preparan para sumar el esfuerzo in  
dividual y multiplicar los beneficios; 884 de ellos están en plena fase de consolidación colectiva y se han integrado 194 Uniones que agrupan 3,574 ejidos que ya participan en diversos aspectos de pla  
nificación..." "El Pacto de Ocampo celebrado hace casi dos años, constituye el acuerdo básico que reagrupa a las principales organi  
zaciones campesinas para la defensa de los derechos de sus miembros."

Unidos por su conciencia solidaria, los campesinos están superando la disgregación de sus esfuerzos." (95)

En lo jurídico destaca sobremanera los aspectos que contempla la nueva Ley Federal de Reforma Agraria, la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Crédito Rural, la Creación de la Secretaría de la Reforma Agraria, la formación de la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra y las iniciativas para agilizar los procedimientos en materia agraria, la expedición de decretos expropiatorios necesarios para la regularización de la tenencia de la tierra; la estadística del resultado de los diferentes procedimientos denota un claro avance que hace que su Programa Político Agrario se avoque a la unificación de las diferentes organizaciones de campesinos a través del Pacto de Ocampo, tratando siempre de buscar la organización para tratar de llevar a efecto la explotación colectiva de la tierra.

16. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1977, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Con un análisis respecto a la crisis agrícola se inicia en su parte conducente este Primer Informe Presidencial asegurando el C. Presidente: "La crisis agrícola arrastra a la de la industria; por eso la solución de los problemas de la economía nacional comienza con el impulso a la agricultura." "Primero los vicios de la comercialización que al retener en otros sectores las ganancias del campesino, lo descapitalizan, no puede reinvertir; se reduce a niveles de subsistencia precaria y autoconsumo, y queda al margen de un mercado que a su vez se perjudica..." "De ahí que insistimos: hacerle justicia al campesino no es sólo compromiso revolucionario e imperativo de justicia, sino condición general de desarrollo..." "Por ello asignamos prioridad al sector agropecuario, a cuyo servicio agrupamos todas las dependencias de la federación y sus organismos y empresas bajo un sólo mando y además pactamos alianzas relativas con los Estados." "Invasiones e indefiniciones en el campo y precarismo en la ciudad son la expresión cotidiana del fenómeno." "De ahí que insistamos que la solución completa del problema agrario no está en el campo sino en el reordenamiento de nuestra economía." "El Estado entregará la tierra que la Ley demanda, para que se trabaje. No queremos ni tierras, ni aguas ociosas y menos aún hombres ociosos. No más simulaciones ni en el latifundio, ni en el ejido. Queremos que mediante el trabajo se conjuguen en interés general."

Estadísticamente informo: "A la fecha se han ejecutado resoluciones por más de 1'000,000 de hectáreas, para beneficio de 7,800 familias campesinas y se han expedido y entregado 675,000 certificados que garantizan los derechos individuales de ejidatarios, comuneros, colonos y ganaderos. Con ello no se desea iniciar una carrera para superar marcas, sino efectuar cuanto antes todo lo posi

ble, y dedicar todos los esfuerzos a la fundamental etapa de organizar la producción, impulsar la agroindustria y avanzar en el sistema correcto de comercialización."

Desde el punto de vista jurídico es de notarse: "Haciendo uso de la Ley de Tierras Ociosas, los productores han acudido, sin alterar los derechos básicos de propiedad, a sembrar 10,000 hectáreas en Juchitán, Oaxaca. Esto sienta importante precedente. Estudiamos posibles modificaciones a esa Ley." "Para preveer, evitar y resolver mejor los problemas agrarios, estamos revisando la legislación que los rige, tenemos proyectos para la creación de los tribunales agrarios y para la reconstrucción y organización colectiva de las unidades de producción, por reagrupación de tierras mediante múltiples formas de asociación entre los diferentes tipos de productores, entre sí y con el Estado." "Estudiamos así mismo, iniciativas para igualar en condiciones a todos los sujetos de Derecho Agrario; así como para resolver las incongruencias reales que de un lado propician simulación y de otro castigan productividad." "Por ello nos preocupa la condición de los jornaleros; que ni tienen y quizás ni alcanzarán tierras, la Reforma Agraria no los puede proteger por la vía del reparto; pero si por las leyes del trabajo, compensando su debilidad mediante su organización ahora incipiente... conforme se avance en reparto y organización, ejidatarios, pequeños propietarios y comuneros serán los patrones de los jornaleros." (96)

(96) El Ejecutivo ante el Congreso, 1976-1982. S.P.P. Dirección de Documentación y Análisis. pp. 35 a 38.

Políticamente indico el Presidente en este Informe la necesidad de impulsar a la agroindustria y organizar su comercialización, tomando muy en cuenta de que deben readaptarse las leyes agrarias a las necesidades del tiempo actual, indicando que el reparto continuará con el objeto de que se trabajen las tierras; desde un punto de vista jurídico es importante la aplicación práctica que se hace de la Ley de Tierras Ociosas sin alterar los derechos básicos de la propiedad; se refiere también a la creación de Tribunales Agrarios; el análisis e invitación que hace para reconsiderar las condiciones de los jornaleros para protegerlos con base en las leyes del trabajo; su estadística es lacónica indicando que no es para entrar en una carrera de superación de marcas.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1978, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe el C. Presidente analiza: "Nada podría despejarse en definitiva en el país, si no entendemos y atendemos el problema agrario." "Históricamente supusimos que la reforma del sistema de propiedad, bastaba para asegurar la justicia. La realidad nos ha enseñado que no es suficiente, lo que no resta validez al agrarismo, que le dio a nuestro movimiento armado dimensión de revolución social." "Hemos de aceptar que la propiedad de cualquier naturaleza, es una función social y que sólo por ello tiene sentido. Que quien detenta el derecho a la tierra tiene el deber de hacerla producir más..." "Muchas parcelas, que a veces se miden por surcos, apenas dan para subsistir. La tierra sola ya no es fuente de riqueza, sin los elementos que la hacen productora y productiva." "Queremos ser consumidores y no apóstatas de la Reforma Agraria. Prever y mostrar sus limitaciones, brindar alternativas viables que las salven, es afrontar el problema y no soslayarlo, con el cómodo expediente de acumular cifras de hectáreas entregadas. Nada sólido

podríamos hacer, si dejáramos trunco el reparto; hay que liquidar lo de una vez por todas...tenemos que acondicionar nuevas tierras, repartir lo repartible y terminar las simulaciones." "Si acabar con el rezago agrario y los latifundios abiertos o disfrazados, es importante es fundamental el dedicar esfuerzos a regularizar, depurar y redotar la tierra ya repartida." Con este análisis enfoca que la tierra debe trabajarse hacerla producir previendo la seguridad y la dignidad en la vida de los trabajadores del campo, refiriéndose a los que no tienen tierra o no la tengan por el reparto, en este informe no encontramos estadísticas sobre restitución, dotaciones o ampliaciones o nuevos Centros de Población, pero si se refiere a las indemnizaciones: "De los 794 expedientes de expropiación promovidos por motivos petroleros y que desde 1943 estaban congelados, han quedado saldados."

Jurídicamente se refiere: "Se han establecido convenios con los Estados, a fin de que en ellos, dentro de la esfera administrativa de su competencia y con apoyo y coordinación federal, los señores Gobernadores, tomen medidas para despachar y resolver los rezagos de los expedientes relativos a dotaciones, restituciones, ampliaciones, privaciones, creación de nuevos Centros de Población. Inafectabilidad y expropiaciones. Es el inició de la descentralización de los trámites agrarios, que iremos perfeccionando al paso de la experiencia." Para suprimir los abusos que se cometen con el Amparo Agrario, se instala un sistema de contrafianza, que evite los efectos dilatorios de la suspensión del acto reclamado y garantice el interés jurídico de los quejosos y la resolución expedita en beneficio de los derechos. Así cumpliremos y haremos cumplir estrictamente la Ley de Amparo y respetando el Juicio de Amparo terminaremos con las violaciones y las malas mañas" por otra parte informo: "Preparamos un conjunto de iniciativas legales al respecto, de las que destaca la de producción agrícola, en que se le declara de interés público, así como a los medios jurídicos para incremen-

tarla, incluyendo el aprovechamiento de tierras ociosas." "Se elaboro el Plan Nacional Agropecuario..." (97) Se expresa en convenios y acuerdos concretos, que establecen metas, recursos, acciones y responsables entre el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y Municipios y los ejecutores directos de la producción."

Se refiere en otro apartado de que la producción agrícola tuvo un incremento del 4%.

Respecto a lo jurídico es importante la descentralización de los trámites agrarios, pues es notorio que esto se canaliza a que los campesinos ya no tendrían que hacer viajes constantes al D.F.; la instalación del sistema de contrafianza en los juicios de amparo, según plantea para evitar el abuso de la dilación respecto a la suspensión de los actos reclamados; los convenios para afianzar la producción son cuestiones que alimentan los elementos jurídicos agrarios.

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1979, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Cuando en este Informe el Presidente indica que hablar de los alimentos es hablar del campo y sus problemas, inicia una exposición en la que transcribe una estadística sobre la situación del agro, indicando: "3'000,000 De comuneros y ejidatarios se agrupan en 25,000 ejidos y comunidades, que abarcan 95'000,000 de hectáreas, de las que 66 estan documentadas para 18,000 Centros de Población." "Más de 1'000,000 de pequeños propietarios, de los cuales sólo 200,000 son documentados, están en 83'000,000 de hectáreas."

"En el régimen de 784 colonias de las cuales 428 están documentadas, viven 100,000 colonos en 7 millones y medio de hectáreas." "Hay 300,000 llamados nacionaleros que ocupan 10 millones y medio de hectáreas de terrenos nacionales, sin documentar." "Se estima que en la actualidad existen 500 y 800 mil demandantes de tierra con derechos a salvo." "Existen aproximadamente 4 millones y medio de campesinos, que detentan 196 millones de hectáreas de tierra y medio millon de ellos que la demandan." "Estas son las dimensiones cuantitativas del problema."

Posteriormente hace un análisis cualitativo del problema, donde toma en consideración que se olvido del fomento de las rurales y que esto produjo el abandono del campo y por razón su declinación, que al concentrarse la atención en las tierras de riego se olvido de las de temporal, que la mayoría de la tierra que se repartió se convirtió en minifundio que el aumento de la población minimiza el tamaño de los predios, que por ello los campesinos abandonan el campo y se van a las ciudades, que al terminarse las tierras los campesinos con derechos a salvo se multiplican, que lo único disponible es lo que el llama la frontera agrícola y que esta puede ser la que se encuentra en el trópico húmedo, indica que la investigación y la organización harán que se encuentren formas di-

ferentes al aprovechamiento y al rendimiento de las tierras: con todo lo anterior justifica: "Jurídicamente nos hemos comprometido a abatir el rezago agrario y a terminar la etapa distributiva, para que segura la tenencia en sus diferentes formas jurídicas, profundicemos en la productividad de la tierra "nuevamente se refiere a la descentralización de la administración relativa, indicando además de que el reparto concluyo en el Estado de Queretaro y en primera instancia en Aguascalientes, las dos Bajas Californias, Guerrero, Morelos, Quintana Roo, Sinaloa y Tlaxcala, que en 1979 nueve Estados más la terminarán." En este informe no se refiere a estadística indica que se dan por separado en los apéndices de este informe. (98)

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1980, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En este Informe el Presidente de la República empieza por hacer un análisis en el que toma en cuenta que el reparto "era el primer paso", "ya para restituirla a los pueblos despojados, ya para dotarla a los que a razón existían y carecían de ella y satisfacer así su hambre de justicia." "En un proceso que ha durado demasiado. Simulaciones, conflictos de límites y sucesiones, sobre posiciones, corrupción y falta de recursos para abrir nuevas tierras y crear nuevos Centros de Población para colonizar la frontera agrícola..." "Hay otras expectativas plenamente revolucionarias que es tiempo de impulsar enérgicamente, la de la producción, productividad e ingreso para los campesinos en una punta y en otra, distribución, comercialización y consumo adecuados y equitativos. Sólo así se concilia el interés social en la autosuficiencia alimenticia." "Estamos resueltos a consumir la etapa del reparto." Expresó también: "Que para abatir el rezago agrario, se concluyeron en veinte Estados, refiriéndose a la primera instancia"; "El rezago en la segunda instancia se ha concluido en quince Entidades Federativas." "Justicia Agraria significa hoy racionalidad global de la sociedad." (98) Secretaría de Gobernación. Biblioteca. pp. 52 a 57.

Declaro de interés público el establecimiento y levantamiento del Padrón Nacional Campesino, manifestando: "Mediante el cual obtendremos el registro de ejidatarios y comuneros peticionarios de tierra, pequeños propietarios, colonos, campesinos con derechos a salvo y poseedores de terrenos nacionales que se dediquen a la explotación individual o colectiva de la tierra...se instrumentó en la primera etapa de este Padrón en catorce Estados y el Distrito Federal y se encuestaron a 1.3 millones de trabajadores del campo."

Estadísticamente informo: "En el período que se informa, se publicaron 1,146 resoluciones varias, que abarcan 2'300,000 hectáreas para beneficiar a 74,677 campesinos." "Se afectaron 32,500 hectáreas del predio Cuchuta, ilegalmente fraccionado." "Por lo que respecta al régimen de colonias, se ha legitimado los derechos de propiedad sobre 2.1 millones de hectáreas; a los pequeños propietarios se les ha expedido 190,000 certificados de inafectabilidad agrícola, ganadera y agropecuaria. En cuanto a los terrenos nacionales falta por regularizar la posesión usufructo del 50%." "La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, definió la actuación jurídica de los asentamientos humanos irregulares en 794 hectáreas en las áreas urbanas." (99)

Por cuanto hace al aspecto jurídico en este informe todo se fundamenta en la declaración de interés público la formulación del Padrón Campesino y en tratar de abatir el rezago en las tramitaciones de primera instancia y segunda instancia, así como en las actividades de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra, como en la estadística de las publicaciones de varias resoluciones.

- 5° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1981, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

Da importancia en el análisis que hace en este Informe el C. Presidente de la República cuando menciona: "Con el reparto se exterminan además de formas de dominación política, económica y social que obstrufan el desarrollo de la nación." "La Revolución se propuso repartir los latifundios, y toda tierra afectable, por los procedimientos de restitución, dotación y ahora de nuevos Centros de Población." Enseguida analiza que los primeros pasos de ese reparto se hicieron sin documentos y esto ha provocado incertidumbre e indeterminación por ello es necesario acabar con el rezago, indica: "Superando vicios burocráticos que debieron terminar hace mucho";...su política se basa en que la producción es la base de la Reforma Agraria y que el reparto debe continuar, para cumplir con las leyes, indica que su régimen sigue atacando el latifundio aunque sea simulado como en el caso de Chihuahua en que repartió 300,000 hectáreas, aunque menciona: "El régimen no maneja datos y cifras para justificar su actividad. El lenguaje aritmético debe obedecer a la capacidad de respuesta que tenemos para resolver los problemas que afronta el país." "Estamos en contra de la demagogia porque buscamos y encontramos soluciones reales a las demandas que nos formula el pueblo. No queremos triunfos en el papel"; sin embargo señala la estadística siguiente: "Las resoluciones presidenciales ejecutadas durante los últimos cinco años amparan la entrega de 14'130,000 hectáreas con las que se benefician 244,000 familias campesinas...los expedientes correspondieron a diversas acciones agrarias ejercitadas..." "Hace unos días firmamos decretos expropiatorios por 25,000 hectáreas para crear un distrito de riego en la Huasteca Hidalguense y repartirlas entre los campesinos más dolorosamente rezagados de nuestro campo..." "El 17 de agosto se entregó documentación a ejidos y comunidades que amparan una superficie de más de 27'000,000 de hectáreas que son patrimonio de 7,065 poblados..." "La seguridad jurídica en la tenencia de la tierra,eji

dos y comunidades se ha complementado con la entrega en lo que va del régimen; 434,363 certificados individuales de derechos agrarios a ejidatarios y comuneros de 10,388 núcleos agrarios, por lo que a la propiedad, esta Administración ha entregado 7,436 certificados de inafectabilidad agrícola, ganadera y agropecuaria para igual número de pequeños propietarios que poseen una superficie de 777,000 hectáreas." Por otra parte interpretando el espíritu jurídico del artículo 27 de la Constitución señala que el reparto de la tierra obedece a un interés social, como una función de la sociedad, como es de interés social asegurarle a la sociedad alimentos, señalando como estrategia de su régimen el Sistema Alimentario Mexicano (S.A.M.), que lo inscribe en el Plan Global de Desarrollo que consiste: "En la organización superior de los campesinos, tanto para producir como para distribuir mejor y elevar su ingreso; en los créditos e insumos; en la producción y comercialización de productos agrícolas; en la agroindustrialización, distribución y mejoramiento cualitativo, del consumo alimentario, en la educación para la alimentación..." "Dentro de este nuevo esquema adquirió importancia significativa la participación de las zonas temporeras antes marginadas de su posible contribución y de los beneficios del crecimiento económico, porque producían fundamentalmente para autoconsumo...ahora ratificamos lo que dijimos en 1977 al crear los distritos de temporal: que es ahí donde radica la mayor potencialidad productiva y también en donde habita la mayor parte de nuestros campesinos."

Desde un punto de vista jurídico en este informe destaca la importancia que se da la interpretación del artículo 27 de la Constitución respecto a que su espíritu entraña fundamentalmente al interés social y a la preocupación de que exista seguridad jurídica en el régimen de ejidos, bienes comunales y pequeña propiedad. (100)

(100) El Ejecutivo ante el Congreso, 1976-1982..P.P. Dirección de Documentación y Análisis. pp. 166 a 169.

- 6° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1982, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En su último Informe el Presidente le dio importancia en sus afirmaciones al aspecto de que la Reforma Agraria no sólo consiste en el reparto de la tierra sino fundamentalmente en hacerla producir y que su política agraria se orientó según sus palabras: "A partir de marzo de 1980, propuse a la nación el Sistema Alimentario Mexicano, en diciembre de ese mismo año, este H. Congreso de la Unión aprobó la Ley de Fomento Agropecuario. Ambos instrumentos han vigorizado nuestras tareas en el campo..." "Ahora el país cuenta con las reservas de granos más elevada de su historia." "Nuestra frontera agrícola se amplió en la presente Administración en 3'350,000 hectáreas; 2'387,000 de temporal y 963,000 de riego, la mayor superficie abierta al cultivo durante un sexenio en la historia de México. El esfuerzo fue totalizador y así el sector agropecuario reconquistó su dinamismo y superó el abandono..."

También se refirió a que sin el esfuerzo del SAM, México hubiera requerido de importar granos y oleaginosas por varios millones de toneladas y no se hubiera alcanzado ocupación en el campo; que la prioridad alimentaria se dio dentro del marco de la Reforma Agraria indicando: "Para eso se repartió la tierra para trabajarla y hacerla producir no para enriquecer estadísticas con que calmar exigencias revolucionarias..." "Está ya probado que con las formas de tenencia de la tierra, aliadas entre sí y con el Estado se puede llegar a formas superiores de organización del trabajo agrícola."

Referente a estadística informo: "A lo largo del sexenio se ejecutaron 3,697 resoluciones dotatorias de tierras, a través de las cuales se entregaron físicamente 15'720,000 hectáreas en beneficio de 304,886 familias campesinas." "Desahogamos 100,000 expedientes con lo que prácticamente nos ponemos al corriente. Se avanzó en el rezago administrativo." "Se entregaron 10,570 carpetas de documen-

tación básica, que ampara una superficie de 35'000,000 de hectáreas. Se entregaron 534,000 certificados de derechos agrarios y 357,000 de bienes comunales, así como 16,340 certificados de inafectabilidad agrícola. Ello garantiza y acredita la posición y usufructo de la tierra y genera certidumbre y seguridad en casi un millón de familias campesinas. Además, 305,536 familias que vivían en asentamientos irregulares que representan casi 2 millones de mexicanos en todo el país, fueron beneficiados con la entrega de títulos de propiedad." (101)

Desde el aspecto jurídico se nota que tanto su política como el resultado de la estadística comentada se basificó en la Ley Federal de Reforma Agraria, la Ley de Fomento Agropecuario, la interpretación del espíritu del artículo 27 de la Constitución y el avance registrado en el rezago agrario, dando importancia al Sistema Alimentario Mexicano, a lo largo de su gestión siempre atacó duramente en sus informes el aspecto de las estadísticas de las que siempre dijo que no solucionaban los problemas del pueblo y que lo fundamental era hacer producir el campo, para evitar las importaciones y la dependencia económica que generan las importaciones.

(101) Secretaría de Gobernación. Biblioteca. pp. 33 a 35

17. 1° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1983, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el apartado que se refiere al "Desarrollo Rural" en este Informe se acepta y afirma: "El sector agropecuario presenta serios rezagos en relación con otros segmentos de nuestra economía." "Se ha requerido la revisión profunda de las políticas y estrategias del desarrollo rural."

"Hemos iniciado acciones en las diversas políticas relacionadas con el campo; primero para mantener la actividad productiva del sector agropecuario y después revertir la descapitalización que lo ha caracterizado e incrementar el nivel de vida de sus habitantes." "Repartir la tierra a los campesinos carentes de ella es un elemento de justicia social; estamos dando paso a un enfoque más amplia y moderno que vincula el reparto con la certidumbre en la tenencia de la tierra, la organización campesina y los apoyos a la producción." "En materia de organización agraria básica se está apoyando y fomentando la integración de unidades de desarrollo rural..." "Han sido iniciados formalmente los trabajos correspondientes en 3,500 ejidos para convertirlos en auténticas unidades de desarrollo rural." "Para fomentar la producción y aumentar las retribuciones de los campesinos se elevaron los precios de garantía, algunos de ellos en forma muy substancial, como el trigo (103%), el maíz (81%) y la cebada (180%)." Lo anteriormente apuntado encierra el aspecto político de este informe el cual está encauzado según las propias palabras del Presidente: "Con esta política integral se avanzó en la entrega de la tierra."

Estadísticamente en este informe analiza que la tierra legalmente afectable es cada vez menos y más difícil de localizar y afirma: "He firmado 147 resoluciones que benefician a 16,423 campesinos con 704 mil hectáreas. La mayoría de estas resoluciones derivan de trámites rezagados." "En el catastro rural, elemento esen-

cial para la indentificación de predios y situación legal, hemos alcanzado ya una cobertura de 23 millones de hectáreas, que corres  
ponden a una tercera parte de los estados y se ha regularizado la tenencia en más de 9 millones de hectáreas, entregándose la documentación respectiva."

En el aspecto jurídico destaca: "Nos hemos propuesto otorgar seguridad jurídica a las diversas formas de tenencia de la tierra, realizar una Reforma Agraria Integral que mejore los términos de intercambio entre el campo y la ciudad, reorganizar los apoyos a la producción y articular eficientemente las actividades agrícolas entre si y con el sector industrial y comercial. Esta orientación se apoya en el mandato de la nueva adición al artículo 27 Constitucional, que establece la responsabilidad del Estado de promover el desarrollo rural integral." Se refiere a la necesidad de agilizar los procedimientos agrarios indicando que para ello firmó convenios con 16 Estados, informando: "Con estos Comités ha sido posible reducir el número de trámites que anteriormente ascendían a 43 instancias a sólo ocho donde se realiza todo el proceso, con lo que se ha acortado el tiempo considerablemente: a toda promoción agraria deberá seguir un trámite fluido, expedito y honesto, que culmine con una resolución positiva o negativa." (102)

Indudablemente que la reducción de trámites en el procedimiento agrario favorece a la Reforma Agraria, pues evita pérdida de tiempo y gastos tanto a los campesinos como al Estado, por otra parte la adición al artículo 27 de la Constitución Política del país, que establece la responsabilidad del Estado de promover el desarro

llo rural es importante, porque esto se convierte en una obligación jurídica de orden constitucional y no en la potestad de un programa político.

- 2° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1984, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el capítulo denominado "REFORMA AGRARIA", se afirma que la Reforma Agraria sigue siendo el compromiso irrenunciable de la Revolución Mexicana, indicando en sus partes la substancia de su política agraria la cual fundamenta en la agilización de procedimientos agrarios, en la estadística que revela debido a la agilización y en la promoción y establecimiento de unidades agrarias de producción, para superar el minifundismo, asociando a poseedores individuales, para que su gobierno apoye su producción, por ello en este Informe se da notoria importancia a los aspectos jurídicos y estadísticos, indicando: "Para impulsar el proceso de la Reforma Agraria y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, que ordena tomar medidas para que se realice una expedita y honesta impartición de justicia agraria, a fin de garantizar certidumbre y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el Ejecutivo a mi cargo promovió ante el Congreso de la Unión reformas a la Legislación Agraria, tendientes a simplificar y agilizar los procedimientos establecidos en la Ley." "Los cambios en la legislación han permitido reducir los grandes rezagos y actualizar los derechos agrarios individuales en los ejidos adjudicándolos a nuevos ejidatarios." "Las modificaciones aprobadas que entraron en vigor el 18 de enero pasado, han permitido desterrar vicios originados por la complejidad de los trámites y la excesiva centralización de los procedimientos, dando acceso a una más pronta y honesta impartición de justicia agraria."

La estadística vertida en este informe revela los datos siguientes: "Durante el presente año hasta el mes de agosto, en acciones de dotación, ampliaciones, creación de nuevos Centros de Población y confirmaciones de bienes comunales, se entregaron 830 mil hectáreas, que sumadas a las 750 mil del año pasado dan un total de 1 millón 580 mil hectáreas entregadas por el actual régimen." "En 1983 fueron entregados 115 mil certificados en 3,956 ejidos y en 1984 se han ya investigado 5,763 núcleos, habiéndose reconocido nuevos derechos a 165 mil campesinos, lo que suma un total de 280 mil ejidatarios beneficiados..." "Las reformas han facilitado la expedición de certificados de inafectabilidad a las pequeñas propiedades así como la cancelación de aquellos que se han hecho acreedores a esta sanción. Durante el presente año se han expedido 4,805 certificados que sumados a los 1,109 que se expidieron en 1983 dan un total de 5,914 en el presente régimen..." "Se haya empezado a regularizar la situación jurídica de colonos y poseionarios de terrenos nacionales, habiéndose expedido en el presente año; 3,150 títulos a colonos y 190 a poseionarios." "Los trabajos del catastro rural han permitido identificar predios con una superficie cercana a 41 millones de hectáreas. Con apoyo en esta identificación hemos regularizado 7,884 ejidos y comunidades con una superficie de 20 millones de hectáreas, habiéndose beneficiado en esta tarea más de medio millón de jefes de familias campesinas." "Esta Administración ha intervenido en la actualización de autoridades de 11,538 núcleos campesinos, de los casi 27,000 existentes." (103)

- 3° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1985, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el título "Política Sectoria, Desarrollo Rural Integral" el Presidente informa que desde el inicio de su Administración se adiciono el artículo 27 de la Constitución para que el Estado promueva el desarrollo rural integral, estableciéndose su política en el sentido de...generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional." "En relación con la inversión pública se continuo dando prioridad a las obras destinadas a fortalecer la capacidad productiva de las áreas de temporal..." "Los avances revelan la intensidad de la atención que esta Administración otorga a los problemas campesinos. Se ha logrado la suficiente capacidad administrativa y política para dar respuesta ágil a las demandas agrarias dentro del marco de nuestra legislación. Hay paz en el campo."

En el aspecto jurídico justifica que la agilización de los procedimientos y la desconcentración han permitido avances tanto en la organización como en la producción, informó: "En congruencia con lo dispuesto por la Ley de Planeación, el Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral fue expedido el pasado 16 de mayo." Según esto el programa busca establecer prioridades para alcanzar la soberanía alimentaria en los productos de mayor demanda popular, igualmente la agilización de trámites, indica que permite una política de estímulo a los productores, mediante una política de precios remunerativos; respecto a su estadística dice que las cifras de reparto agrario seran menores por la disminución natural de tierras afectables, concretamente: "En el período que cubre este informe, mediante acciones de dotación, ampliación, creación de nuevos centros y confirmación de bienes comunales se entregaron 1 millón 118 mil hectáreas a 44 mil campesinos..." "Mi Administración ha ejecutado más de 1,200 resoluciones que cubren una superficie de 3 millones 700 mil hectáreas para 106 mil familias campesinas."

"Se han actualizado los derechos agrarios individuales en más de 22 mil ejidos, expidiéndose en el período que se informa 349 mil certificados para nuevos ejidatarios, los que sumados a los 280 mil entregados en 1983 y 1984 hacen un total de 629 mil, cifra que representa más del 50% de los certificados emitidos en toda la historia agraria del país." "En el marco del catastro rural, se han regularizado más de 26 millones de hectáreas ejidales y comunales, expedido 56 mil certificados de inafectabilidad a pequeñas propiedades, y emitidos más de 6 mil títulos a colonos y a poseesionarios de terrenos nacionales. En materia de organización, se realizaron acciones en 6 mil núcleos agrarios para integrarlos en unidades de desarrollo rural, forma mediante la cual pueden superarse los graves problemas de improductividad del manifiundo." (104)

- 4° INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1986, EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el punto 6 denominado "Política Sectorial", subtítulo 6.1 Desarrollo Rural Integral, el Presidente informa que su política se fundamenta en: "El desarrollo rural integral es una estrategia de cambio estructural que se orienta a redefinir procesos productivos, mejorar el bienestar social de los campesinos y modificar las relaciones económicas en su beneficio. Mediante la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral, durante 1985 el sector agropecuario y forestal sostuvo por tercer año consecutivo un crecimiento de 2.2% superior al de la población. Este crecimiento

se explica por el tesón ejemplar de nuestros campesinos y por el apoyo brindado a la producción de granos básicos, oleaginosas y forrajes." También indica que la producción de fertilizantes fue superior el 15% al año anterior, que las provisiones para 1986 son alentadoras; que hubo un saldo positivo en la balanza comercial agropecuaria y forestal en los primeros cinco meses de 1986, que destacan las exportaciones de café, frutas frescas, ganado vacuno y miel; que hubo incrementos en la producción silvícola lo que permitirá reducir el déficit de celulosa y papel y que en el trienio se construyeron obras para proporcionar 20,000 litros de agua por segundo.

En cuanto a estadística refirió: "En 1985 se incorporaron a la producción 60 mil 303 hectáreas de riego; se rehabilitaron 42 mil 533 y se realizaron obras de infraestructura en 151 mil 329 hectáreas de temporal. Todas estas acciones beneficiaron a más de 40 mil productores." "En materia de crédito: Banrural, Fira y la Banca Comercial financiaron durante 1985, las actividades productivas en 11 millones 600 mil hectáreas con un monto de 1.2 billones de pesos. En 1986 se dará financiamiento para un total de 15 millones 700 mil hectáreas y se asegurarán 3 millones 800 mil cabezas de ganado. El beneficio directo alcanzará a más de 4 millones de campesinos."

Jurídicamente informó: "El gobierno ha proporcionado seguridad jurídica a miles de campesinos y auténticos pequeños propietarios para que sin temor puedan trabajar en paz sus tierras...tan sólo en el período que cubre este informe, se regularizaron derechos agrarios individuales en 8 mil 178 ejidos y comunidades. Así mismo, se entregaron más de 70 mil certificados de inafectabilidad agrícola, ganadera y agropecuaria a pequeños propietarios, para lo cual ha sido de gran utilidad el catastro rural...tan sólo en el período que se informa, hemos publicado 339 resoluciones que benefician

a 32 mil 763 campesinos, con una superficie de 1 millón 10 mil 688 hectáreas." (105)

Este informe jurídicamente de preponderancia al aspecto jurídico de la seguridad en la tenencia de la tierra por eso su estadística reafirma con datos este aspecto, por otra parte que la organización para la producción apoyada por los estímulos y los créditos, así como las tierras de temporal incorporadas a la producción permitieron un avance positivo al desarrollo rural.

- 5º INFORME DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1987; EN SESION ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA UNION

En el punto 5 denominado "Política Sectorial", subtítulo 5.1 Desarrollo Rural Integral, el Presidente informa: "La aportación del campo al progreso nacional sigue siendo fundamental, pues asegura el abastecimiento de alimentos que la población demanda. Por ello no podemos construir una gran nación si nuestra clase campesina se encuentra rezagada en sus niveles de vida en relación a los habitantes de la ciudad. El concepto de desarrollo rural integral supera la etapa de simple redistribución de la tierra, para poner énfasis en la seguridad jurídica de su tenencia, en la organización, en el apoyo a la producción, en mecanismos eficientes de comercialización y en la promoción del desarrollo social, todo ello bajo el concepto de la plena responsabilidad de los campesinos esta es la política de modernización y de cambio que el gobierno ha impulsado en el campo mexicano..." "Mi gobierno sostiene los principios revolucionarios y las convicciones agrarias del Estado Mexicano, el latifundio, el acaparamiento y la concentración física y económica son contrarias a la justicia social y a la eficiencia productiva..." "En el período que cubre este informe publicamos 488 resoluciones que dotan de una superficie de 957 mil 341 hectáreas (105) Documentos. P.F.O.S. 191-193. Biblioteca PRI . pp. 66 a 68.

a 42 mil 152 jefes de familias campesinas, con las cuales se han beneficiado durante esta Administración a un total de 162 familias con 4 millones 661 mil hectáreas. Así mismo, en el período 1983-1987 hemos avanzado considerablemente en la ejecución de resoluciones presidenciales, tanto de los publicados en este régimen como de las administraciones anteriores habiendo entregado materialmente 7 millones 151 mil 41 hectáreas hasta la fecha..." "En el período que informo, se entregaron 246 mil 593 certificados de derechos agrarios..." "Hemos entregado 52 mil 839 certificados de inafectabilidad durante el período de este informe...con lo que se precisa y se da mayor seguridad a la pequeña propiedad agrícola y ganadera. Así mismo se han entregado un total de 9 mil 785 títulos a colonos, lo que representa casi la mitad de las otorgadas desde que se publicó la Ley de Colonización, en los años veintes hasta finales de 1982." "El Programa de Catastro Rural ha permitido dar una nueva dinámica a las acciones de regularización de la tenencia de la tierra. A la fecha se ha logrado fotointificar el 91% del territorio nacional..." Se mantiene firme el propósito de regularizar los asentamientos humanos mediante la constitución de reservas territoriales. En el período que cubre este informe se regularizaron 4 mil 166 hectáreas, legalizando la propiedad urbana de 108 mil 732 familias. "Cercanos ya a la conclusión del reparto masivo de tierras, estamos renovando el proceso de Reforma Agraria y orientándola hacia formas superiores de organización para aprovechar íntegramente lo ya repartido y conjuntar la capacidad, la imaginación y el esfuerzo de los campesinos, con el apoyo decidido del gobierno..." "Durante la presente Administración se han integrado 12 mil 905 organizaciones agrarias de primer nivel, con el propósito de que actúen con eficientes unidades de desarrollo rural."

Este informe desde el principio apunta la política sostenida, dando importancia a la clase campesina porque asegura el abastecimiento de alimentos a la población, aceptando que la clase campesina se encuentra rezagada en sus niveles de vida; la interpretación del desarrollo integral fundado en la seguridad jurídica, en la or

ganización, en la comercialización para apoyar la producción, con la responsabilidad de los campesinos indican, fundamentan lo que el Presidente en su informe llama política de modernización, señalando como contrarias a la justicia social, el latifundio y la concentración física y económica de las tierras, justifica además su programa político con la participación de los campesinos por medio de la Confederación Nacional Campesina y la Central Campesina Independiente de quienes afirma "han estado permanentemente realizando propuestas que han influido en forma decisiva en la acción del gobierno." Indica así mismo la participación de los productores en la toma de decisiones, la importancia que se ha dado al crédito agrícola, a la tecnificación de la producción y fundamentalmente a las obras de irrigación pequeñas y grandes entre las que hace destacar los sistemas de Cutzamala y del Acueducto Rurivia-Coatzacoalcos. Todo el aspecto político de este informe lo justifica en los principios revolucionarios y las convicciones agrarias; por otra parte la estadística transcrita revela con claridad el resultado de los procedimientos jurídicos para garantizar la tenencia de la tierra ya sea en el campo o en las ciudades, tomando como base y principal auxiliar al catastro rural, y a la fotoidentificación del 91% del territorio nacional, el concepto de desarrollo rural integral se justifica en lo jurídico y en las formas superiores de organización, entre el Primer Informe Presidencial rendido por Don Venustiano Carranza y el 5° Informe del Presidente Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, claramente se manifiesta la redistribución de la tierra como el elemento principal de nuestro derecho de clase, de nuestro derecho social, que igual que los ideales vertidos desde el Decreto de Don Miguel Hidalgo y Costilla, se justifican en la búsqueda de una mejor forma de vida para todo el pueblo, porque este es el elemento fundamental del Estado Mexicano.

## CAPITULO IV

### "CONSECUENCIAS AGRARIAS GENERADAS POR LOS INFORMES PRESIDENCIALES"

#### 1. Aspectos Jurídicos Agrarios

Los Informes Presidenciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política del país que ordena: "A la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un Informe por escrito, en el que manifiesta el estado general que guarde la Administración Pública del país." (106)

Es una obligación jurídica establecida por la Constitución, cuyo cumplimiento es a cargo del C. Presidente de la República, en la apertura de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, el artículo 65 de la Constitución ordena: "El Congreso se reunirá a partir del día 1o. de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias..." (107); consiste esta obligación a cargo del Presidente en manifestar el estado general que guarde la Administración Pública del país, es decir que hizo o esta haciendo la Administración Pública, aunque algunos Presidentes informan sobre lo que hará la Administración Pública de su cargo, o analizan la problemática del país, o justifican algunos actos de su gobierno; el Informe

(106) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p. 78.  
(107) Ibidem. p. 77.

Presidencial genera diferentes consecuencias en el modo de vida del pueblo en el aspecto político, económico, jurídico, etc., por ser un acto jurídico, genera diferentes aspectos jurídicos; como son: en primer lugar la interpretación y aplicación de la Ley y sus procedimientos, la necesidad de crear nuevas leyes o la necesidad de abrogar o derogar leyes existentes, etc.

Entre los aspectos jurídicos agrarios consecuencia de los Informes Presidenciales y que ya hemos analizado en el capítulo anterior, en lo general se refieren en primer lugar a la interpretación y aplicación de la Ley de 6 de enero de 1915, y como paso a ser el artículo 27 de la Constitución Política del país, como su conformación original, fue interpretada y aplicada al problema agrario, por el Presidente de la República y las Autoridades Agrarias; como fue adicionado este artículo hasta nuestros días; los informes analizados nos dan a conocer como se fue integrando la ahora llamada Ley Federal de Reforma Agraria, con base en los Códigos Agrarios y las diversas leyes de la materia que reunidos ahora forman una Ley Reglamentaria; se observa como en un principio era la Secretaría de Fomento e Industria la encargada de hacer cumplir la Ley Agraria, a través de una Dirección y como esta se transforma en un Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para convertirse después en la actual Secretaría de la Reforma Agraria y como esta empieza a desconcentrarse; igualmente como se ha ido transformando las atribuciones de otras Secretarías de Estado que participan del problema agrario en su solución; los informes dieron opciones a los legisladores y a los representantes y campesinos, así como a los pequeños propietarios, a opinar, interpretar y dar ideas para la formación de Leyes Agrarias, las orientaciones que la Suprema Corte de Justicia tuvo y a tenido respecto de lo agrario en mucho son consecuencia de los Informes Presidenciales, por ello sus jurisprudencias dictadas, interpretan las tesis vertidas en los informes; en ellos también se habla de agilización de procedimientos y vemos como se reducen los trámites de más de treinta instancias a ocho, etc., jurídicamente los informes dan pauta a los sujetos

de derechos agrarios ya sean individuales o colectivos, para ejercitar con más precisión los mismos, son múltiples e innúmeros los aspectos jurídicos agrarios como consecuencia de los Informes Presidenciales.

## 2. Política Agraria

Formalmente la política es una actividad tendiente a constituir, organizar, conquistar, ejercitar el poder en la sociedad, y se dice que es social cuando por medio de una actividad económica se dirige al bienestar de los grupos económicamente débiles, para que por medio de exenciones, y medidas proteccionistas se eleve a esos grupos débiles; con anterioridad hemos mencionado, que la política agraria es la actividad del Estado dirigida al desarrollo, no sólo de la clase campesina débil, sino de todos los sujetos dedicados a las cuestiones agrarias, es decir los que trabajan la tierra y viven de ella, o que por actividades comerciales, técnicas, industriales, gubernamentales, de servicios, se complementan para lograr la evolución de la sociedad; para lograr esa evolución a situaciones sociales de progreso de mejoramiento de la vida de un pueblo, necesariamente esto implica la orientación de una política económica, siendo esta la que proporciona a los políticos, estadistas o gobernantes los medios o instrumentos con los que se pueda alcanzar los fines establecidos que son un mejoramiento en la vida, en una forma legal y racional; los Informes Presidenciales producen consecuencias políticas, porque en ellos se fijan las metas a lograr por los Presidentes y por la Administración Pública, porque fijan la continuidad de un programa de actividades que en lo agrario van conformando las instituciones o sus elementos, por ejemplo la principal meta de la política agraria ha sido el reparto o redistribución de la tierra, la restitución, la dotación, la ampliación, la creación de los nuevos Centros de Población, el ejido, los bienes comunales, la inafectabilidad, etc., pero estas instituciones agrarias están encaminadas al logro de una vida de progreso pa

ra el pueblo, ya no sólo de la clase campesina o de los que se encuentren ligados a la actividad agraria sino de todo el pueblo, es decir que la tierra sirva para un desarrollo integral, decir política agraria es hablar de que es el interés social, el interés público el que fundamentó todo respecto a la tierra, y ello implica para lograr ese fin una orientación en la interpretación de la Ley por las autoridades, por los campesinos, por el pueblo, así se justifica porque los Presidentes de la República en sus informes son enfáticos cuando la mayoría expresa: La política agraria de nuestro país es irreversible, continuaremos con...; estas afirmaciones repercuten en el pueblo, en la clase campesina, en las Autoridades Agrarias en la Administración Pública, porque fijan metas, siendo la principal en nuestros días la producción, acabar con el rezago en las tramitaciones, haciendo más expeditos los trámites la organización agraria, etc.

### 3. Estadística y Catastro Agrario

La estadística (de estadista), ciencia matemática que se basa en la recopilación de datos numéricos en forma sistemática, relativos a fenómenos económicos, científicos, culturales, demográficos, etc., para analizarlos y llegar a conclusiones que permitan tomar decisiones. El primer paso es la obtención de datos de diversas fuentes, censos, encuestas, sondeos; luego esos datos se clasifican, se evalúan, se depuran, seguidamente esos datos se presentan en cuadros y tablas, junto con su interpretación y descripción, para hacer generalizaciones, cálculos, predicciones; mediante la comprobación de hipótesis resultantes, pero finalmente poder tomar decisiones.

La estadística se desarrolla dentro de la teoría de las matemáticas, pero de mucho tiempo atrás ha servido a las ciencias sociales, como por ejemplo en el control de la población, nacimientos, muertes, enfermedades, etc., actualmente en la educación y funda-

mentalmente en la producción siendo su campo más amplio la Administración Pública, por ello se le estudia como básica en la política, porque permite una sistematización de la problemática inherente a la Administración Pública.

La estadística en materia agraria nos permite conocer la realidad de la Reforma Agraria, sus logros obtenidos, sus fundamentales problemas y carencias, su orientación tanto jurídica como política, administrativa, de su organización, de sus procedimientos, de su fundamentación filosófica, etc., a partir de la vigencia de la Ley de 6 de enero de 1915 a la fecha; para este análisis, concentramos todos los datos estadísticos vertidos por los Presidentes que ha tenido nuestro país, según sus Informes rendidos al Congreso de la Unión y al pueblo, la estadística vertida en estos Informes Presidenciales, en algunos casos se refiere exclusivamente a los avances obtenidos en un año de gestión gubernamental como así debería de ser, y en otros Informes se observa que engloban las actividades de años anteriores pero que corresponden a su Sexenio Gubernamental, en otros Informes Presidenciales se hace referencia a estadísticas que engloban resultados de todas las administraciones a partir de la Ley de 6 de enero de 1915, con el objeto de justificar y dar enfoque a su gestión gubernamental; en general las estadísticas vertidas se refieren a la redistribución de la tierra de acuerdo a los Procedimientos Agrarios de Restitución, Dotación, Ampliación, nuevos Centros de Población, Declaratorias de Inafectabilidad Agrícola o Ganadera, Agropecuaria; cambios de Autoridades en los Ejidos y Comunidades, Ejidos Organizados para la explotación colectiva, etc., hacemos notar que en las estadísticas vertidas en este análisis no anotamos las que se refieren a otras cuestiones inherentes a la Reforma Agraria como son las que se refieren al uso del agua, de energéticos y otras; es de hacer notar que no habido una sistematización general para la estadística en materia agraria, como bien lo comenta el maestro Lucio Mendieta y Nuñez en su obra el Problema Agrario de México: "Es tiempo de hacer un balance sobre sus resultados. Pero tal apreciación crítica requeriría el pre

vio estudio de las condiciones económicas y sociales..." "Durante mucho tiempo se careció...de datos estadísticos adecuados para apreciar los aciertos y las deficiencias, los reales beneficios y las fallas de la Reforma Agraria..." "No bastaba indicar la extensión de tierras repartidas y la cantidad de individuos beneficiados; es necesario especificar el tamaño de la parcela, la calidad de la tierra y productividad de la misma afín de ver si efectivamente se estaba liberando a los campesinos del peonaje y de la miseria..." (108)

Creemos que en ese balance crítico no sólo debe tomarse en cuenta el aspecto agrario sino también como participa y en que medida al desarrollo integral del país. Se ha criticado con sentido que las estadísticas por ser en forma global no revelan la verdad; el Lic. López Portillo indica en su 5° Informe que: "El régimen no maneja datos y cifras para justificar su actividad." Sin embargo un año antes en su informe indicaba: "Para programar sistemáticamente nuestra acción, era indispensable conocer exactamente nuestra realidad agraria. Declaramos de interés público el establecimiento y levantamiento del Padrón Nacional Campesino, mediante el cual obtendremos, el registro de ejidatarios, comuneros, peticionarios de tierras, pequeños propietarios, colonos, campesinos con derechos a salvo y poseedores de terrenos nacionales que se dediquen a la explotación individual o colectiva de la tierra..."; a la fecha el catastro rural del cual menciona el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado desde su 1° Informe: "En el catastro rural, elemento esencial para la identificación de predios y situación legal..."

(108) Mendieta y Nuñez, Lucio. El Problema Agrario de México. pp. 263-264.

La estadística agraria vertida en los Informes Presidenciales ha servido tanto a los sujetos de derechos agrarios, como a las Autoridades Agrarias para evaluar los avances y orientar el rumbo del aspecto agrario en la vida de nuestro país, y en la actualidad es más sistemática, más apoyada por la tecnología, para permitir una evaluación más real del problema y la forma de arreglarlo.

#### 4. Migración Interna y Externa

Migración. Movimiento de grupos o personas que abandonan su país o lugar de origen, para irse a establecer a otro país o a otra región o ciudad de su país, históricamente ha obedecido a diferentes causas, como por ejemplo: causas físicas (avance de los hielos, cambios de climas, cataclismos, etc.); causas políticas (regímenes dictatoriales, invaciones, guerras, etc.); causas económicas (penuria de los medios de subsistencia, inflaciones, etc.)

Las migraciones han tenido una decidida influencia en el desarrollo cultural de razas, de idiomas, de economía, de política, en los pueblos y en los Estados; las migraciones externas son movimientos de personas o grupos de un país a otro; las migraciones internas son movimientos de personas o grupos de su lugar a otras poblaciones o ciudades dentro de un mismo país.

Históricamente la migración más grande que ha habido y que obedece a causas religiosas, económicas y políticas es la de Europa a América, que comprende un total de 65 millones de individuos, contándose entre ellos núcleos de población y familias, esto entre los siglos XVI y XX.

En la actualidad las migraciones internas que se dan en los países consisten, en el movimiento de personas o grupos principalmente del campo a las ciudades, o a otras regiones donde hay actividad agrícola, ganadera, industrial o afin con el objeto de dedicarse a

su ocupación que es la agricultura, o bien a otras actividades ligadas con el campo, con el ánimo de mejorar su régimen de vida en lo económico, participando en este movimiento comunmente todos los integrantes de una familia o varias familias y en algunos casos la mayoría de una población.

La migración interna la generan diversas causas, siendo las más importantes: el aspecto jurídico, el aspecto económico, el aspecto político; jurídicamente podemos señalar: la inseguridad en la tenencia de la tierra, por ser las posesiones provisionales o no haberse concluido conforme a derecho el procedimiento que les concede una seguridad de hecho y de derecho de la misma, por ser su posesión de hecho y no contar con la seguridad jurídica que conceden las leyes o por falta de títulos que los acrediten; la pulverización del ejido, que consiste en que un predio que originalmente correspondería a 20 o más campesinos en el inicio del procedimiento al término y ejecución de este, el mismo predio tiene que repartirse a un número más elevado de campesinos, recibiendo estos en definitiva una porción de tierra más pequeña e insuficiente, o quedar en la calidad de campesinos con derechos a salvo, es decir con el derecho de que se les tome en cuenta en futuras dotaciones, por ampliación o de algunos de los procedimientos y acciones que señala la Ley.

Desde un aspecto eminentemente económico, encontramos principalmente: la baja producción de las tierras, por insuficiencia de las mismas o su baja calidad; también por falta de créditos oportunos; herramientas adecuadas; técnicas; fertilizantes, sequías prolongadas, falta de sistemas de riego, en su caso falta de trabajo cuando el campesino sólo depende de su trabajo, o por no ser ejidatario, comunero o pequeño propietario, es en suma la necesidad de satisfacer sus carencias o su vida lo que genera la migración interna.

Cuando la política de la Administración Pública no toma en cuenta los criterios que alimentan a una población o no los comprenden, el resultado es de que la planeación y aplicación de esa política se convierte en un aspecto que genera la migración interna de la

clase campesina, siendo esto por el grado de aculturación de los campesinos o por la mala interpretación de las autoridades ya sean estas federales, de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios o de las propias Autoridades de los Ejidos o de los bienes comunales, o de las organizaciones de campesinos.

Refiriéndose a la migración externa, el maestro Lucio Mendieta y Nuñez comenta en su obra el Problema Agrario de México: "La producción agrícola ejidal es deficitaria y aun agregada a la de la propiedad privada, no cubre las necesidades del país. La mejor demostración de esto se halla en el hecho de que hoy, como cuando nuestra agricultura dependía del régimen económico latifundista, es necesario importar anualmente grandes cantidades de maíz, de trigo, de frijol y de otros productos agrícolas, para satisfacer las demandas de la población. Esto se traduce, materialmente, en la elevación del costo de la vida y en la miseria de las clases populares. A esto se debe la avalancha de braceros que cada año huye de su patria hacia los Estados Unidos de Norteamérica en busca de trabajo." (109)

Cuando por Convenios suscritos por los Gobiernos de Estados Unidos de Norteamérica y México se concertó la migración de braceros esta tuvo resultados benéficos para los campesinos braceros, ya que se encontraban protegidos por las Leyes de Trabajo, cuando fue suspendida esta contratación legal, año con año se ha contemplado como miles de jornaleros mexicanos atraviezan ilegalmente la frontera para trabajar ilegalmente y conformándose con salarios bajos así como el de saberse desprotegidos por las Leyes de Trabajo y aun per

(109) Ibidem. pp. 282 y 283.

seguidos por las Autoridades de Migración, es indudable que en el fondo la causa principal de la migración externa igual que la interna es el aspecto económico.

De los Informes Presidenciales que hemos comentado resalta el de Don Lázaro Cárdenas del Río, en su Informe Presidencial rendido el 10. de septiembre de 1938, en el que enfáticamente se refiere a los mexicanos emigrantes a quienes indica que su gobierno esta acelerando el reparto agrario para que este sea un incentivo que evite según sus propias palabras el desarraigo de los campesinos de su tierra; la mayoría de los Presidentes de México en sus Informes se preocupan por la misma cuestión el arraigo de los campesinos a la tierra, la cuestión agraria es parte fundamental del desarrollo integral de la economía de nuestro país; Don Lázaro Cárdenas del Río, en su 5° Informe en el año de 1939 enfatizaba "se ha mencionado que el gobierno poco hace para evitar la emigración de la población rural de México, lo cierto es que este es un tema que los gobiernos ya han tratado, como es el caso de los yaquis en Sonora, pues jurídicamente el gobierno encontro en la codificación existente los instrumentos jurídicos necesarios para atender el problema y socialmente el gobierno se preocupó de dar fin a la larga lucha de los yaquis." Los Informes Presidenciales han vertido perspectivas, planteado soluciones, y enuncian los avances logrados para evitar el desarraigo de la clase campesina, desde el inició de la redistribución de la tierra con la Ley de 6 de enero de 1915, hasta la formación de la Comisión Especial del Congreso de la Unión para solucionar el viejo problema de los trabajadores indocumentados, los Informes Presidenciales en alguna forma han influido en la migración interna y externa de la clase campesina de nuestro país.

## 5. Producción, Distribución y Comercialización Agropecuaria

Los economistas señalan que la economía es la ciencia de la producción, distribución y consumo de la riqueza para satisfacción de las necesidades humanas.

La economía dirigida: "Se dice del sistema que el Estado asume la responsabilidad de orientar la totalidad o la mayor parte de las actividades económicas del país."

En los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 25 de la Constitución Política del país, establece con toda claridad: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales." "El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional"; más adelante menciona que concurren al desarrollo nacional el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado, "bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetando las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos... la Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social, de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios." (110)

Desde la exposición de motivos correspondiente a la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 25 y 26 de la Constitución Política del país, es notorio el señalamiento de tratar de cumplir los propósitos del pueblo en busca de mejores condiciones de vida, que el Estado ha creado los instrumentos necesarios de intervención en la economía, para buscar el aceleramiento del desarrollo económico de las fuerzas productivas; analiza la exposición de motivos, que no obstante que se ha modernizado nuestro país existen desigualdad, insuficiencia y baja productividad, que entre 1940 y 1950 la producción estuvo acompañada de un financiamiento inflacionario, y en los años sesenta se encontraron formas de financiamiento externo, que ayuda a los trabajadores organizados, pero no al campo, que desde la crisis mundial de 1973, no se ha podido encontrar una estrategia de desarrollo continuo e integral; que es necesario fortalecer la estructura económica de la nación, haciendo que reencuentre en sus orígenes los valores de la esencia de nuestra Constitución, que es necesario no sólo resolver los problemas inmediatos sino crear esfuerzos sostenidos y continuos de productividad, que es lo que genera confianza y seguridad en el pueblo; es en la producción donde se basifica el desarrollo integral de nuestro país; tomando en cuenta que lo más fundamental es el campo, en su generalidad el artículo 26 de la Constitución Política del país, ordena: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía...mediante la participación de los diversos sectores sociales recojerá las aspiraciones y las demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los Programas de Desarrollo...habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los Programas de la Administración Pública Federal..." Este artículo Constitucional faculta al Ejecutivo para que establezca el procedimiento necesario de participación y consulta popular y en esto se encuentra el aspecto democrático del plan, que consiste en que para que este se elabore debe hacerse con la participación del pueblo, no nada más con el criterio del gobierno, sin embargo se deja al Ejecutivo la responsabilidad de señalar

los órganos y las Secretarías encargadas de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo.

La fracción XX del artículo 27 Constitucional que por su importancia transcribimos ordena: "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicio de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización, considerándolas de interés público."

El Libro Tercero de la Ley Federal de Reforma Agraria se titula Organización Económica del Ejido, en el capítulo I "Régimen de Explotación de los Bienes de Ejido y Comunidades"; respecto a las prerrogativas, derechos preferentes, formas de organización y garantías económicas y sociales indica que se entienden otorgadas por igual a ejidatarios y comuneros y pequeños propietarios.

El capítulo II titulado "La Producción Ejidos y Comunidades", indica en su artículo 148 "Tienen derechos preferentes a asistencia técnica, a crédito suficiente y oportuno...a todos los servicios oficiales creados por el Estado para la protección de los campesinos y el fomento de la protección rural".

El capítulo III titulado "Crédito para Ejidos y Comunidades"; plantea en su articulado la preferencia que deben las Instituciones del Sistema Oficial de Crédito Rural dar a los Ejidos y Comunidades; señalando su artículo 156 "El Ejido tiene capacidad jurídica para contratar para si o en favor de sus integrantes..."; también es muy importante el capítulo IV titulado "Fondo Común de los Núcleos de Población", que dispone que en todo ejido o comunidad se constituirá un Fondo Común, indicando con que conceptos se integrará y a que se destinará ese fondo; el capítulo V se titula "Fondo Nacional de Fomento Ejidal", y se refiere al Fideicomiso que ma

nejará los fondos comunes ejidales; el capítulo VI titulado "Comercialización y Distribución", regula como lo indica el artículo 171 "Los Ejidos y Comunidades podrán por sí o agrupados en unión de Sociedades de carácter regional, estatal o nacional, hacer la comercialización de uno o varios de sus productos agropecuarios".

El capítulo VI titulado "Fomento de Industrias Rurales", se refiere a que todas las dependencias gubernamentales y organismos descentralizados fomentarán e impulsarán...la formación y desarrollo de industrias rurales, operados por ejidatarios o en asociación con el Estado..."

Existen respecto a la producción agropecuaria una amplia legislación en la que destacan: La Ley de Fomento Agropecuario de 27 de diciembre de 1980 publicada el 2 de enero de 1981, que indica en su artículo I "Esta Ley tiene por objeto, el fomento de la producción agropecuaria y forestal, para satisfacer las necesidades nacionales y elevar las condiciones de vida del campo"; indicando en su artículo III "La aplicación de la presente Ley queda a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en coordinación con la de la Reforma Agraria y demás dependencias del Ejecutivo Federal..."; para dar mayor eficacia a esta Ley se creó el Reglamento de la Ley de Fomento Agropecuario de fecha 23 de noviembre de 1981; que define en su artículo 2o. "Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Producción Agropecuaria: La agrícola en sus productos primarios y la ganadería en sus especies y productos.

II. Producción Forestal, la resultante, tanto del aprovechamiento directo, como del primario industrial de los recursos forestales.

El título segundo del Reglamento se refiere al Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y Forestal, en concordancia con el Plan Global de Desarrollo vigente.

En el antecedente histórico que presento nuestro país en la 2a. Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, celebrado en Italia en 1977, indica: "Los objetivos de la acción del Estado para el sector agropecuario son en orden de importancia: "Aumentar la producción agropecuaria para asegurar la autosuficiencia de alimentos básicos...aumentar y lograr la autosuficiencia en la producción de materias primas...lograr que los productores se organicen, para mejorar su capacidad de generación, retención e inversión productiva de su excedente económico...a los jornaleros agropecuarios se les deberá reconocer jurídicamente y promover una remuneración adecuada a su esfuerzo de trabajo...crear oportunidades de ocupación productiva...combinar los recursos agropecuarios, con los no renovables, pesqueros y turísticos...acabar con el rezago agrario...establecer un patrón de desarrollo tecnológico accesible a los varios tipos de productores...contribuir a reducir el déficit externo mediante la exportación de productos agrícolas con el mayor valor agregado posible..." (111)

Lo expuesto en los Informes Presidenciales respecto a la producción, distribución y comercialización agropecuaria, como lo hemos apuntado con anterioridad, primeramente se dio en la importancia que tiene la redistribución de la tierra, destacando el reparto agrario, pues es de necesidad crear el derecho y titularidad a la tierra desde un punto de vista jurídico, haciendo notar que en casi todos los Informes Presidenciales, se informa sobre el apoyo a la producción así encontramos las estadísticas, sobre aguas, de creación de Escuelas Rurales y Agropecuarias, de apoyos técnicos tanto a la agricultura como a la ganadería, de que formas se orga-

(111) Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. México. Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, 1980, pp. 88 y 89.

nizaba a los ejidos y comunidades para la producción, de las diversas instituciones de crédito para apoyar a la agricultura; todas estas cuestiones generan en el pueblo una convicción, de que la Revolución esta tratando de cumplir en la medida de su posibilidad, con su ideario; se ha expuesto que hasta 1966 aproximadamente, el crecimiento demográfico supero a la producción, provocando la necesidad de importar productos agropecuarios, pero aún es notorio el esfuerzo del gobierno y sus dependencias con las clases, para buscar la forma necesaria, para que el agro cumpla su cometido en el desarrollo integral del país, es importante el esfuerzo realizado en este afán por los campesinos; y como la desviación de los intereses políticos a veces tergiversan el sentido real de la producción agropecuaria, creemos que son los resultados y una información veraz y directa la que puede brindar y generar confianza y orientación al pueblo, la suma de esfuerzos y la identidad de principios es necesario en nuestro agro, y los Informes Presidenciales fundamentalmente han servido para ello.

## CONCLUSIONES

1. Los Informes Presidenciales expresan la voluntad de los Presidentes, existiendo en ellos la intención de generar consecuencias políticas, estadísticas, jurídicas, etc.
2. Al análisis de los Informes Presidenciales correspondientes a la Etapa Constitucional, observamos que se ha cumplido con el precepto Constitucional, pues existen formulados por escrito y rendidos en la apertura de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Unión, desde el primero rendido por Don Venustiano Carranza el 10. de septiembre de 1917, hasta el 50. Informe rendido por el C. Presidente Constitucional Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, el 10. de septiembre de 1987.
3. Los Informes Presidenciales han generado diversas consecuencias en nuestra realidad nacional, crean una terminología propia, con la que se denominan instituciones, programas, aspectos jurídicos, situaciones económicas, y sociales, de acuerdo a las múltiples facetas de la Administración Pública.
4. Señalamos con mucha importancia los elementos políticos, estadísticos y jurídicos agrarios, porque estos elementos son clásicos en un Informe Presidencial, se concatenan, lo político, porque es el quehacer que no sólo implica una actividad tendiente a constituir, organizar o conquistar el poder en el Estado, también implica de acuerdo a nuestra Constitución Política, cumplir con la voluntad del pueblo.
5. El análisis de los elementos políticos, estadísticos y jurídicos agrarios en los Informes Presidenciales nos muestran con claridad la estructura filosófica que sustenta nuestro Derecho Agrario, fundamentado en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Reforma Agraria y toda la legislación de la materia.

6. El Programa Político de cada Presidente, se conoce casi siempre en su Primer Informe; restituir al pueblo de lo que ancestralmente es suyo, y le fue detentado, dotar a los núcleos que no tengan tierra, crear nuevos Centros de Población, créditos, educación agrícola, organización para la producción, etc.
7. Los Informes Presidenciales producen consecuencias políticas agrarias, porque en ellos se fijan los fines a lograr por los Presidentes y la Administración Pública, la política agraria se orienta no sólo a la clase campesina, sino a todo aquello que nos lleve al desarrollo integral del país y al interés social.
8. Los elementos jurídicos agrarios a partir de la Ley de 6 de enero de 1915, se conformaron en el tiempo hasta llegar a la Ley Federal de Reforma Agraria y Leyes Complementarias.
9. Es necesario que los Informes Presidenciales en su generalidad y particularmente en lo referente a la materia agraria, atiendan más al fondo y a una redacción más objetiva que llegue a las clases campesinas y a las ligadas con el agro, así como de que se continúen glosando los Informes Presidenciales, procurando que se encuentren a disposición lo más inmediato posible del pueblo.
10. Es necesario que lo apuntado en forma sintética y en el desglose de los Informes, se haga llegar a las personas físicas y morales ligadas con el agro, pues esta clase en realidad conoce cifras, intenciones y algunos logros que se pierden en la redacción de los Informes Presidenciales, lo que ha veces crea una imagen distinta a la realidad o conduce a una mala interpretación del mismo.

11. Si los programas, los planes, los idearios, sustentan la transformación del pensamiento y el modo de vida del pueblo, en nuestro país los Informes Presidenciales han trascendido en su conformación como Estado por ello es de necesidad que estos sean claros y objetivos.

## BIBLIOGRAFIA

1. Sierra, Justo. Evolución política del pueblo mexicano.
2. Sepulveda, Cesar. Curso de Derecho Internacional Público.
3. Serra Rojas, Andres. Significado del Informe Presidencial.
4. Cue Canovas, Agustín. Historia social y económica de México.
5. González Ramírez, Manuel. La Revolución Social de México.
6. Caso, Angel. Historia Derecho Positivo y Antología.
7. Silva Hersog, Jesus. Madero y El Plan de San Luis.
8. Pérez Verdia, Luis. Historia de México.
9. Mendieta y Nuñez, Lucio. El problema agrario de México.
10. Caso, Angel. Derecho Agrario.
11. Varios autores. Planes políticos revolucionarios.
12. Molina Enriquez, Andres. La Revolución Agraria de México.
13. Fabila, Manuel. Cinco Siglos de Legislación Agraria en México.
14. Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México.
15. Palavicini, Felix J. Historia de la Constitución.
16. Bojorquez D.Ed. Crónica del constituyente de México.
17. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Tomos I, II, III y IV.
18. Los Presidentes de México ante la Nación. Tomos III y IV.
19. Informes de Gobierno. Dirección General de Documentación. Secretaría de la Presidencia.
20. El Ejecutivo ante el Congreso. S.P.P. Dirección de Documentación y Análisis.
21. Biblioteca Archivo de la Secretaría de Gobernación.

22. Documentos. P.F.O.S. Biblioteca P.R.I.
23. Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.  
Centro Nacional de Investigaciones Agrarias.